TOMO LXI — Montevideo, Martes 23 de Noviembre de 1920 — Núm. 4423

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$ 0.75
" trimestre adelantado	" 2.25
" semestre "	" 4.50
" año "	" 9.00
Número del día	" 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses o años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

Ministerio de Hacienda

Ley. Aumenta por gracia especial el monto de la pensión otorgada a la señora María Vargas de Jiménez de Aréchaga e hijas solteras.

Poder Legislativo. — El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Auméntase por gracia especial la pensión otorgada a la señora María Vargas de Jiménez de Aréchaga e hijas solteras, por la ley de 7 de Octubre de 1904, en $ 1.800:00 anuales.

Artículo 2.o Comuníquese, etc. — Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo, a 16 de Noviembre de 1920. —JOSE ESPALTER, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, Secretario.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 22 de 1920. — Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese y pase, a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación. — VIERA. — R. VECINO. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Aprueba el temperamento adoptado por la Administración Nacional del Puerto de Montevideo al efectuar rebajas en las tarifas de los servicios portuarios.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 22 de 1920. — Vista la presente nota de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo, dando cuenta de que en virtud de la facultad que le concede la resolución de 18 de Octubre próximo pasado, ha resuelto efectuar en las tarifas de los servicios portuarios las siguientes rebajas:

1.o Autorizar a la División Marítima para que siempre que convenga a los intereses portuarios, rebaje las tarifas de lanchaje de exportación equitativamente, no pudiendo exceder la rebaja de un 15 o|o de las tarifas autorizadas por el Poder Ejecutivo;

2.o Autorizar a la División Marítima para conceder hasta un 15 o|o de rebaja en los lanchajes de importación de kerosene, nafta y otras sustancias inflamables;

3.o La División Marítima hará saber semanalmente a la Presidencia las rebajas que haya hecho en las tarifas mencionadas, debiendo el informe respectivo ser tratado en sesión del Directorio, a fin de resolver si procede introducir alguna modificación en la regla de los números anteriores;

4.o Las estadías en los embarques de exportación empezarán a contarse, a los efectos del cobro, seis días después de cargadas las lanchas, pudiendo este plazo ser prorrogado hasta diez días cuando la demora no reconozca por causa la culpa o la conveniencia del cargador, debiendo, sin embargo, en todos los casos, ser las guardias de cuenta de los interesados, después de los seis días,

SE RESUELVE:

Prestar aprobación al temperamento adoptado por la citada Administración, y a sus efectos devuélvase. — VIERA. — R. VECINO. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Promociones y nombramientos en la Receptoría de Aduana de Rivera.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 22 de 1920. — Vista la nota de la Dirección General de Aduanas, proponiendo el personal necesario para la Receptoría de Rivera, y en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 1.o de Octubre último,

SE RESUELVE:

Efectuar las siguientes promociones y nombramientos: Para Jefe del Resguardo Internacional, al Subreceptor de Cuchilla Negra don Alejandro Vico; para Subreceptor de Cuchilla Negra, al Guarda de 1.a clase don José Eguren; para Guarda de 1.a clase, al de 2.a don Mario Bezón; para Guarda de 2.a clase, al de 3.a don Joaquín Vonder Putter; para Guarda de 3.a clase, al ciudadano Héctor E. Escobar; para medidor de maderas, al guarda de 3.a clase don Manuel Calancha Núñez; para Auxiliar, al ciudadano Juan D. Castillo; para Guarda de 3.a clase, al ciudadano Juan B. Tabares; para portero, al Oficial de 4.a clase don Estanislao Camargo; para Oficial de 4.a clase, al ciudadano Laerthe Bueno da Costa, y para peón marcador a José Regueiro.

Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación. — VIERA. — R. VECINO. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Aprueba el temperamento adoptado por la Administración Nacional del Puerto de Montevideo que acuerda a los señores Maclean y Stapledon la reducción de tarifas de lanchaje, etc.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 22 de 1920. — Vistos: La presente nota de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo dando cuenta de que en virtud de la facultad que le concede la resolución de 18 de Octubre próximo pasado, ha resuelto acordar a los señores Maclean y Stapledon la reducción de las siguientes tarifas: 1.o El 15 o|o de rebaja en los precios actuales de lanchaje; 2.o Conceder diez días libres de estadía para las mercaderías de lanchas, en lugar de cinco días; 3.o El 15 o|o de rebaja en los precios por estadías después de vencido el plazo que se establece en el artículo anterior; 4.o Para los casos que las mercaderías deban ser trasbordadas en la rada exterior, se aumentarán en un 30 o|o los precios que se convienen en este contrato; 5.o Transcurridos seis días de permanencia de las mercaderías en lancha, los interesados abonarán la guardia de cada lancha; 6.o Las operaciones no sufrirán otros recargos que los arriba especificados cuando ellas se efectúen en días y horas hábiles, de acuerdo con los Reglamentos del puerto; en los demás casos se aplicarán las reglas corrientes; 7.o Siempre que la autoridad aduanera dispusiera colocar guardianes en las embarcaciones para fiscalizar la recepción, permanencia o entrega de las mercaderías, los gastos serán de cuenta de los interesados;

SE RESUELVE:

Prestar aprobación al temperamento adoptado por la referida Administración, y, a sus efectos, devuélvase. — VIERA. — R. VECINO. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Fija el horario de verano a regir en la Oficina de Crédito Público desde el 1.º de Diciembre al 1.º de Marzo venidero.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 22 de 1920. — Vista la nota de la Oficina de Crédito Público solicitando se le autorice a establecer el horario de verano, con el fin de armonizar sus servicios con las demás oficinas de la Nación para las cuales rige dicho horario;

Atento a las razones aducidas por la citada Oficina,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Oficina de Crédito Público para observar el horario de verano desde el 1.o de Diciembre del corriente año hasta el 1.o de Marzo del año entrante, debiendo el personal a sus órdenes reanudar sus tareas internas en las horas de la tarde los días 1.o de cada mes y siempre que razones del servicio lo exijan.

Comuníquese, publíquese y archívese.— **VIERA.** — R. VECINO. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Nombra escribientes de la Dirección de Impuestos Directos a los señores Jesús Gil Dupré y Carlos María Puglia.

Ministerio de Hacienda.—Montevideo, Noviembre 22 de 1920. — Hallándose vacante el cargo de escribiente de la Dirección General de Impuestos Directos, por fallecimiento de don Guillermo Olarte,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar para el referido cargo al también escribiente don Jesús Gil Dupré, y para sustituir a éste al ciudadano Carlos María Puglia.

Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.—**VIERA.** — R. VECINO. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Nombra Subinspectores de Impuestos Internos a los señores Juan M. Espina y Gumersindo Fajardo.

Ministerio de Hacienda.—Montevideo, Noviembre 22 de 1920. — Hallándose vacante el cargo de Subinspector de Impuestos Internos de 3.a clase, por jubilación de don Luis S. Menéndez,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar para el referido cargo al actual Subinspector de 4.a clase don Juan M. Espina, y para sustituir a éste al ciudadano Gumersindo Fajardo.

Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.—**VIERA.** — R. VECINO. — T. Vidal, Belo, Secretario.

Resolución. Nombra Auxiliar 4.º de la Administración de Rentas de Rivera al señor Herber Freire.

Ministerio de Hacienda.—Montevideo, Noviembre 22 de 1920. — Vista la renuncia presentada por el señor Carlos M. Luz del cargo de Auxiliar 4.o de la Administración de Rentas de Rivera,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aceptar la expresada renuncia, nombrándose en su reemplazo al ciudadano Herber Freire.

Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.—**VIERA.** — R. VECINO. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Nombra guardas de 3.ª clase de la Receptoría de Rivera a los señores Ladislao Acosta y Pablo Freitas.

Ministerio de Hacienda.—Montevideo, Noviembre 22 de 1920. — Hallándose vacantes dos cargos de guardas de 3.a clase de la Receptoría de Rivera, por haber sido separados Ramón Aquines y Pedro Coppa, que los desempeñaban,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar para llenar los citados puestos vacantes a los ciudadanos don Ladislao Acosta y don Pablo Freitas.

Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.—**VIERA.** — R. VECINO. — T. Vidal Belo, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

TRAMITE

1—Liquidación número 12254, por pesos 89.78, a favor del ex marinero Ricardo Piñeiro. — Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

2—Zona Militar número 1 — Comunica que ayer extrajo del río el cadáver del soldado Rosalino Silva.—Pase a la Contaduría General de la Nación.

3—Senkingwerk Hildeshein, de Berlín —Ofrecen en venta cocinas de campaña. —Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

4—General Dufrechou — Remite una serie de antecedentes sobre puentes que le ha enviado la casa Schneider y Compañía. — Acúsese recibo y con los antecedentes que se adjuntan pase al Estado Mayor del Ejército.

5—Jockey Club de Montevideo — Remite un comprobante del Banco de la República por $ 1.666.66 que han sido depositados en la cuenta de la Sanidad Militar. — Acúsese recibo, comuníquese y pase al Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

6—Ministerio de Relaciones Exteriores—Transcribe un telegrama de nuestra Legación en Francia relacionado con la entrada en Saumur del teniente Olivera. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

7—Escuela Militar de Aviación—Provisión por el Arsenal de Marina de dos remos. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército para su conocimiento.

8—Capitanía General de Puertos—Remite copia de los certificados de matrícula de embarcaciones de cabotaje. — Archívese.

9—Anteproyecto de alojamiento para la Escuela de Mecánicos a establecerse en el Arsenal de Marina. — Pase a la Dirección de la Armada.

10—Consejo Nacional de Higiene — Solicita reparación de un puente en la Isla de Flores. — Vuelva al Consejo Nacional de Higiene.

11—Dirección de la Armada—Remite una carta dirigida al comandante del crucero español "Reina Regente" a fin de que por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores sea enviada a su destino. — Pase al Ministerio de Relaciones Exteriores.

12—Sanidad Militar—Remite un proyecto a fin de dotar a la Sanidad Militar de un personal de enfermeros. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

13—Mayor Terencio González, guerrero del Paraguay — Solicita liquidación de haberes. — Informe la Contaduría General de la Nación.

14—Estado Mayor del Ejército — Comunica el fallecimiento del capitán Ramón Hulton. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

15—Manuela F. de Gómez, viuda del cabo Ambrosio Gómez — Solicita liquidación de haberes. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

16—M. Real de Azúa — Solicita privilegio de paquete para el vapor "Lalande". — Informe la Capitanía General de Puertos.

17—Christophersen Hermanos — Solicitan privilegio de paquete para el vapor "Higho". — Informe la Capitanía General de Puertos.

18—Christophersen Hermanos — Solicitan privilegio de paquete para el vapor "Ronald". — Informe la Capitanía General de Puertos.

19—Christophersen Hermanos — Solicitan privilegio de paquete para el vapor "Mitchell". — Informe la Capitanía General de Puertos.

20—Antonio Piaggio — Solicita privilegio de paquete para el vapor "Wytheville". — Informe la Capitanía General de Puertos.

21—Wilson, Sons y Cía. — Solicitan privilegio de paquete para el vapor "Clan Alpine". — Informe la Capitanía General de Puertos.

22—Wilson, Sons y Cía. — Solicitan privilegio de paquete para el vapor "Santa Rosa". — Informe la Capitanía General de Puertos.

23—Dodero Hermanos — Solicitan privilegio de paquete para el vapor "España 6". — Informe la Capitanía General de Puertos.

24—Wilson, Sons y Cía. — Solicitan privilegio de paquete para el vapor "Sildra". — Informe la Capitanía General de Puertos.

25—Wilson, Sons y Cía. — Solicitan privilegio de paquete para el vapor "Ellaline". — Informe la Capitanía General de Puertos.

26—Wilson, Sons y Cía. — Solicitan privilegio de paquete para el vapor "Clan Macintyre". — Informe la Capitanía General de Puertos.

27—Dodero Hnos. — Solicitan privilegio de paquete para el vapor "Dochet". — Informe la Capitanía General de Puertos.

28—Wilson, Sons y Cía. — Solicitan privilegio de paquete para el vapor "Kincardine". — Informe la Capitanía General de Puertos.

29—Dodero Hnos. — Solicitan privilegio de paquete para el vapor "Dubac". — Informe la Capitanía General de Puertos.

30—Dodero Hnos. — Solicitan privilegio de paquete para el vapor "Voorbur". — Informe la Capitanía General de Puertos.

31—Maclean y Stapledon — Solicitan privilegio de paquete para el vapor "Oropesa". — Informe la Capitanía General de Puertos.

32—Maclean y Stapledon — Solicitan privilegio de paquete para el vapor "Ca-

nadian Miller". — Informe la Capitanía General de Puertos.

33—Sociedad Uruguaya de Carbón y Sal — Solicita privilegio de paquete para el vapor "Marte". — Informe la Capitanía General de Puertos.

34—González y Sioli — Solicitan privilegio de paquete para el vapor "Cinbrier". — Informe la Capitanía General de Puertos.

35—Maclean y Stapledon — Solicitan privilegio de paquete para el vapor "Canadian Planter". — Informe la Capitanía General de Puertos.

36—Ramona Mercedes Pereyra, viuda del teniente 2.o Secundino V. Casao— Solicita cédula y pensión. — Vista al Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

37—Dodero Hnos. — Solicitan privilegio de paquete para el vapor "Ansaldo Savoia II". — Informe la Capitanía General de Puertos.

38—Dodero Hnos. — Solicitan privilegio de paquete para el vapor "Jacona". — Informe la Capitanía General de Puertos.

39—Wilson, Sons y Cía. — Solicitan privilegio de paquete para el vapor "Halocrates". — Informe la Capitanía General de Puertos.

40—Sociedad Uruguaya de Carbón y Sal — Solicitan privilegio de paquete para el vapor "Piave". — Informe la Capitanía General de Puertos.

41—M. Real de Azúa — Solicita privilegio de paquete para el vapor "Kawachi Maru". — Informe la Capitanía General de Puertos.

42—Sociedad Uruguaya de Carbón y Sal — Solicita privilegio de paquete para el vapor "Masca". — Informe la Capitanía General de Puertos.

43—Dodero Hnos. — Solicitan privilegio de paquete para el vapor "Marne". — Informe la Capitanía General de Puertos.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 1920.

1—Autorízanse las obras necesarias en el edificio en construcción para la Dirección General de Impuestos Directos.

2—Se dicta resolución en una nota de la Contaduría General de la Nación relativa a créditos de empleados por servicios extraordinarios.

3—Se manda entregar al Habilitado de este Ministerio la suma de ochenta pesos con cincuenta centésimos ($ 80.50) para pago de provisión de papel e impresos en Octubre próximo pasado.

4—Concédese la licencia solicitada por el empleado de la Dirección General de Impuestos Directos don Carlos Stewart.

5—Nota de la Honorable Cámara de Representantes relativa a la inclusión de varios cargos en el presupuesto de Sala y Secretaría.

6—Acuse de recibo del que trata el número anterior.

7—Nota de la Honorable Cámara de Representantes remitiendo la resolución por la que se incluye en el presupuesto de Sala y Secretaría una partida destinada a la adquisición del índice complementario del "Diario de Sesiones" y "Leyes dictadas".

8—Acuse de recibo del que trata el número anterior.

9—Acéptase la fianza ofrecida por el agente de sellos y timbres de la Capital don Joaquín Fuentes.

10—Acéptase la fianza ofrecida por el Agente de Rentas de Cerro Chato señor Andrés C. Prigue.

11—Nómbrase para el cargo de escribiente de la Dirección General de Impuestos Directos a don Jesús Gil Dupré y en su reemplazo a don Carlos M. Puglia.

12—Se dicta resolución en los antecedentes venidos en apelación deducida por el señor Enrique Vidal de lo resuelto por la Dirección General de Aduanas, que le impone multa por infracciones cometidas por el capitán, del pailebote "Luisa M.".

13—Efectúanse promociones y nombramientos dentro del personal de la Receptoría de Rivera.

14—Se dicta resolución en la gestión del señor Francisco Ferraro sobre importación libre de derechos de un chassis y madera destinados a la construción de un ómnibus para servicio público.

15—Autorízase la importación libre de derechos e impuestos de 16 fardos de lona llegados a consignación de la Administración Nacional del Puerto.

16—Se dicta resolución en la gestión promovida por los causahabientes del ex jubilado doctor José R. Mestre solicitando acrecimiento de pensión.

17—Autorízase a la Oficina de Crédito Público para observar el horario de verano desde el 1.o de Diciembre del corriente año hasta el 1.o de Marzo del año entrante.

18—Nómbrase para desempeñar los cargos de guardas de 3.a clase de la Receptoría de Rivera a los señores Ladislao Acosta y Pablo Freitas.

19—Acéptase la renuncia presentada por el señor Carlos M. Luz del cargo de auxiliar 4.o de la Administración de Rentas de Rivera y nómbrase en su reemplazo al ciudadano Heber Freire.

20—Apruébase el temperamento adoptado por la Administración Nacional del Puerto de Montevideo al eximir del pago de provisión de agua al crucero español "Reina Regente".

21—Se dicta resolución en una nota de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo dando cuenta que ha resuelto efectuar en las tarifas de los servicios rebajas hasta un quince por ciento.

22—Cúmplase a la ley por la cual se aumenta por gracia especial a la señora María Vargas de Jiménez de Aréchaga e hijas solteras, la pensión de que gozan, en mil ochocientos pesos ($ 1.800.00) anuales.

23—Acuse de recibo del que trata el número anterior.

24—Autorízase la devolución al señor Carlos Young de la suma de doscientos noventa y seis pesos cincuenta y cinco centésimos ($ 296.55), abonada en demasía por concepto de impuesto al ausentismo.

25—Se dicta resolución en una nota de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo dando cuenta de que ha resuelto acordar una rebaja de 10 o|o sobre los servicios portuarios a una partida de trigo adquirida por el Consejo Nacional de Administración.

26—Autorízase la devolución a la sucesión de don José María Martínez de la suma de doscientos noventa y siete pesos cuarenta y ocho centésimos ($ 297.48) pagada en demasía por concepto de Impuesto de Herencias.

27—Autorízase la importación libre de derechos de un cajón conteniendo herraduras destinadas a estudios y experiencias a realizar en el ganado del Ejército.

28—Se manda liquidar a favor del señor Luis A. Rossi la suma de cuarenta y cinco pesos ($ 45.00), importe de la cuenta originada por la confección de una medalla.

29—Se manda reintegrar al guarda don Juan Larcebó la suma de sesenta pesos ($ 60.00) que le fué descontada para pago de suplencias.

30—Se manda reintegrar al guarda don Carlos A. Vázquez la suma de sesenta pesos ($ 60.00) que le fué descontada para pago de suplencias.

31—Acuse de recibo a la Presidencia de la República del mensaje por el cual se sirve dar noticia instruída de la ley sobre adquisición del edificio de la sucesión del general Máximo Santos.

32—Nómbrase para el cargo de subinspector de impuestos internos de 3.a clase al subinspector de 4.a clase don Juan M. Espina y para sustituir a éste al ciudadano Gumersindo Fajardo.

33-34 — Apruébase el temperamento adoptado por la Administración Nacional del Puerto de Montevideo al acordar a los señores Maclean y Stapledon la reducción de tarifas.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

TRAMITE

MARCAS DE FÁBRICA Y DE COMERCIO CUYO REGISTRO SE AUTORIZA

"Salophoen", de la Farbenfabriken Form Frieder Bayer y Compañía, de Leverkusen (Alemania).

"Chlorodont", de Teobaldo Rehbronn de Buenos Aires (República Argentina).

"Caa-Eté", de la Sociedad Anónima Vierci Hermanos, de la Asunción del Paraguay.

"Houbigant", de Javal y Bienamé, de París (Francia).

"Apolo", de Bartolomé Triay, de Montevideo.

"Catódo", de Edilberto M. Fernández y Carlos Lloveras, de Buenos Aires y Montevideo.

"Etiqueta", de Maurice Petit de la Villeon, de Montevideo.

"M. B." (monograma), de Metcalf Brothers y Co., de Nueva York (Estados Unidos de América).

"Van Houtenss Pure Soluble Cocoa", de C. J. Van Houten y Xoon, de Weesp (Holanda).

"Aguila", de C. J. Van Houten y Zoon, de Weesp (Holanda).

"Helping-Hand", de la Simons Hardware Company, de St. Louis, Missouri (Estados Unidos de América).

"Wilsons Sons And Co. Ltd.", de la Wilson Sons and Co. Ltd., de Montevideo.

"Ambroleum", de la Compañía Sterns Limited, de Londres (Inglaterra).

"Ars-Labor", de Chiarino Hermanos, de Montevideo.

"Hub", de la Boston Rubber Shoe Company, de Boston, Estado de Massachussetts (Estados Unidos de América).

"Gaunnlet", de la E. R. Durkee y Co., de Nueva York (Estados Unidos de América).

"Neverleek", de la F. S. Carr Company, de Boston, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América).

"Sanik", de José Escuder Muritadas, de Montevideo.

"Sun Kist", de Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo.

"Ferrol", de Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo.

"Somnos", de A. Bonetti, de Montevideo.

"Automóviles Renault", de Louis Renault, de Billencuort (Francia).

"Exaltase", de León, Etienne y Louis Darrasse, de París (Francia).

"Vactra", de la Vacuum Oil Company,

de Nueva York (Estados Unidos de América).

"Artic", de la Vacuum Oil Company, de Nueva York (Estados Unidos de América).

"Komo", de la Vacuum Oil Company, de Nueva York (Estados Unidos de América).

"Mum", de Seraph J. Deal, de Philadelphia (Estados Unidos de América).

"Yhllco", de la Improved Chilling y Transport Company Limited, de Londres (Inglaterra).

"Oneida Communitty Par Plate", de la Oneida Communitty Limited, de Nueva York (Estados Unidos de América).

"Pin Money", de la Mrs. E. G. Kidd Incorporated, de Richmond (Estados Unidos de América).

"Planta", de María C. de Casabó, de Montevideo.

"Airco", de la Air Reduction Company Incorporated, de Nueva York (Estados Unidos de América).

"Arco", de la United States Rubber Export Company Limited, de Montevideo.

"Carona", de Barclay y Cía., de Montevideo.

"Oceanic", de Barreiro y Cía., de Montevideo

"Peugeot", de la Societé Annonyme des Automóviles y Cycles Peugeot, de París (Francia).

"Matone", de Horacio Ellis y Cía., de Montevideo.

"Dr. Ross Life Pilis", de la The Sidney Ross Co., de Nueva York (Estados Unidos de América).

"Famosa agua "Komhenne", borra las canas", de Alfonso Capellini, de Montevideo.

"La Argentina" (Etiqueta especial número 1), de Bernini Hermanos, de Montevideo.

"La Argentina" (Etiqueta especial número 2), de Bernini Hnos., de Montevideo

"Linimento Silvan", de Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo.

"De Bertalot y Cía.", de la Societé Anonyme Rauses, de París (Francia).

"Pybus", de Evans Thorton y Cía., de Montevideo.

"Driasbon", de Evans Thorton y Cía., de Montevideo.

"Kraska", de Michael Preetz, de Londres (Inglaterra).

"Du-Vel", de J. A. Migel Inc., de Nueva York (Estados Unidos de América).

"Pussy Willow", de la H. R. Mallinson y Co., Inc. de Delaware, Nueva York (Estados Unidos de América).

"Signode", de la Signode System Incorporated, de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América).

"Ramses", de la Societé Anonyme Ramses, de París (Francia).

"Fior D'Italia", de Rivas y Cía., de Montevideo.

"Panificación Torino", de Pouso y Díaz, de Montevideo.

"Bacio Angélico", de Rivas y Cía., de Montevideo.

"Colección Universal Calpe", de la S. A. Calpe, de Madrid (España).

"De Long", de la The de Long Hoot And Eye Co., de Philadelphia, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América).

"Nervion I. Freixas Romera", de Isidro Freixas Romera, de Barcelona (España).

"Warwick", de la The Dunlop Rubber Company Limited, de Londres (Inglaterra).

"A. B.", de la American Bosch Magneto Corporation, de Springfield (Estados Unidos de América).

"S", de la The Manufacturing Company, de Elizabeth, New Jersey (Estados Unidos de América).

"Chesterfield", de Lliggett y Myers Tobacco Co., de Nueva York (Estados Unidos de América).

"Taller mecánico Tournier", de H. Tournier, de Montevideo.

"Koltap", de la The Vaile Kimes Co., de Dayton, Ohio (Estados Unidos de América).

"G. y J.", de la United States Rubber Export Company Limited, de Montevideo.

"F. y S.", de C. Preumayr y Cía., del Rosario (República Argentina).

"Otto", de la Gasmotoren Fabrik Deutz, Sucursal Buenos Aires (República Argentina).

"César", de Gardeo y Cía., de Montevideo.

"Vivolax", de la Compañía Vivol Limited, de Londres (Inglaterra).

"Fleetfoot", de la United States Rubber Export Company Limited, de Montevideo.

"Copla", de la Compañía The Bradford Dyers Association Limited, de Bradford (Inglaterra).

"B. B. B.", de Briggione y Muñoz, de Montevideo.

"Beausayda", de la Compañía The Bradford Dyer Association Limited, de Bradford (Inglaterra).

"Renold", de la Compañía Hans Renold Limited, de Manchester (Inglaterra).

"Etiqueta Especial", de la Compañía Hans Renold Limited, de Manchester (Inglaterra).

"Uspulun", de las Farbenfabriken Form Frieder Bayer y Compañía, de Severkusen (Alemania).

"Vieille Montagne", de la Societé Anonyme des Mines et Fonderies de Zinc, de la Vieille Montagne de Angleur (Bélgica).

"Búfalo", de J. Beach, de Buenos Aires (República Argentina).

"Crema Helada", de J. Jiménez Cabrera y Cía., de Montevideo.

"Arbol y Cabra", de la Compañía Wilkinson Heywood and Clark Limited, de Londres (Inglaterra).

"Sylvan", de la C. A. Richards Limited, de Bradford (Inglaterra).

"Campana", de la Compañía Wilkinson Heywood y Clark Limited, de Londres (Inglaterra).

"Vieille Montagne", de la Societé Anonyme des Mines et Fonderies de Zinc, de la Vieille Montagne de Angleur (Bélgica).

"Petranca", de B. Carli y Cía., de Montevideo.

"Productos Crino", de Alfredo Prunell, de Montevideo.

"Ocean Ware", de la Compañía W. H. Chaplin y Co. Sto., de Londres (Inglaterra).

"Etiqueta Especial", de la Sociedad Anónima W. y A. Gilbey Limited, de Londres (Inglaterra).

"Salamac", de la Compañía Brunner Mond y Co. Limited, de Northwich (Inglaterra).

"G. F.", de J. Silber, de Montevideo.

"Moravia", de Oscar Machanex, de Olmutz (Austria).

"Butterfly", de la Compañía Fussel y Co. Limited, de Londres (Inglaterra).

"Lusayda", de la Compañía The Bradford Dyers Association Limited, de Bradford (Inglaterra).

"Neurogen", de Irureta Goyena, Etchegaray y Cía., de Montevideo.

"Neurcoitin", de Irureta Goyena, Etchegaray y Cía., de Montevideo.

"Litoral", de Peña Hermanos, de Montevideo.

"La Reine des Cremes", de J. Lesquendieu, de París (Francia).

"Etiqueta Especial", de la Compañía Thomas Bear y Sons Limited, de Londres (Inglaterra).

"Brampton", de la Compañía Brampton Brothers Limited, de Birmingham (Inglaterra).

"Supremo", de la Anglo Mexican Petroleum Company Limited, de Buenos Aires.

"Etiquetas especiales", de Paul L. Marquis, de París (Francia).

"Etiqueta California", de Cipriano González y Cía., de Montevideo.

"Mesotan", de las Farbenfabriken Form Frieder Bayer y Co., de Severkusen (Alemania).

TRANSFERENCIAS DE MARCAS AUTORIZADAS

"Brindia", de Francisco Casal, a favor de los señores A. M. Fernández y Cía.

"International Trade Developer", de Barbosa, Caravia y Cía., a favor de la "International Trade Developer inc.", de Buenos Aires.

"Compañía Sistema Nikel", de Cibils y Cía., a favor de los señores Enrile, Picasso y Cía.

"Camphenol", de Barbosa, Caravia y Cía., a favor de la firma Johnson y Johnson, de New Jersey.

"Tema", de Barbosa, Caravia y Cía., a favor de la Compañía Técnica Americana, de Buenos Aires.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

TRAMITE

Se remite a la Inspección General de Saneamiento copia del contrato celebrado con los señores Furtado y Cía. para la provisión de medidores de agua.

—A la Contaduría del Ministerio se pasa una cuenta de los Almacenes por suministro de artículos a la Dirección Puerto de Montevideo en Septiembre próximo pasado.

—A la Dirección Puerto de Montevideo se remite el asunto relacionado con la reglamentación del pedido de licencias formuladas por el personal del dragado.

—Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno se remite el expediente sobre aclaración de una deuda de la Dirección Puerto de Montevideo.

—Pasa a la Dirección de Topografía el expediente relativo a la escrituración de un terreno a don Antonio Fuentes, ubicado en el Departamento de Canelones.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería se remite una nota de la Dirección de Arquitectura sobre toma de posesión del cargo de sobrestante por el señor Juan Scoteguazza en las obras que se efectúan en el edificio de la escuela de 3.er grado número 1 de la Capital.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería se pasa una nota de la Dirección Puerto de Montevideo relativa a la devolución de garantía con motivo de las balanzas y bote salvavidas alquilados a los fletadores del vapor "Rivera".

—Al Archivo General se pasa una nota de la Dirección de Saneamiento relativa al pedido de varias copias de los planos que adjunta.

—A la Dirección de Topografía se remiten los planos de mensura enviados por los Concejos Departamentales de Durazno y Treinta y Tres.

—A la Contaduría del Ministerio pasa la planilla del personal extrapresupuesto de la Dirección de Vialidad correspondiente al mes de Noviembre en curso.

—Vuelve al Ministerio de Instrucción Pública el proyecto de saneamiento ampliado para el edificio de la Cárcel Preventiva y Correccional.

—Informado por la Dirección de Topografía vuelve al Juzgado de lo Civil de 3.er turno el expediente relacionado con la mensura judicial del campo de la sucesión Silva, Motta, Barboza y Bento.

La Secretaría.

CONTADURÍA DEL CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

ESTADO demostrativo del movimiento de los dineros de Enseñanza Primaria habido en toda la República durante el mes de Septiembre de 1920. — Ejercicio Económico de 1920-1921.

INGRESOS

A Saldo: Que pasa de Agosto 1919-1920 y 1920-1921, a saber:			
En la Tesorería de Enseñanza Primaria y Normal	$ 31.390 46		
En las Tesorerías Departamentales de Instrucción Primaria	» 158.520 42		
En el Banco de la República:			
En oro	$ 19.565 65		
En plata	» 38.490 54		
En oro (Terrenos, edificios y menaje escolar, ley 23 de Marzo de 1906). En oro (Construcción y refacción de edificios, ley 11 de Noviembre de 1911)	» 807 94		
En oro (ley 22 de Marzo de 1918)	» 65 213 82	» 124.077 95	$ 313.988 83
» *Superior Gobierno*			
Recibido de la Tesorería General de la Nación por cuenta del presupuesto escolar del mes de Agosto último			» 186.549 61
» *Impuesto de Herencias y Donaciones*			
Recibido por este concepto de la Dirección General de Impuestos Directos		$ 46.410 56	» 46.410 56
» *Impuesto del kilo a los ganados*			
Recibido por dicho concepto de la Intendencia Municipal de Montevideo		$ 6.569 51	» 6.569 51
» *Patentes de Perros*			
Recibido de la Dirección General de Impuestos Directos		$ 57 —	» 57 —
» *Impuesto Urbano de Instrucción Pública*			
Recibido de la Administración respectiva el importe de lo recaudado en este mes por concepto del referido impuesto			» 14.632 05
» *Impuesto Rural de Instrucción Pública*			
Recibido en este mes de la Dirección General de Impuestos Directos por dicho concepto			» 612 —
» *Impuesto de Piedra y Arena*			
Recibido de la Dirección General de Aduanas por cuenta de lo recaudado en el siguiente Departamento:			
Colonia			» 5.147 62
» *Rentas escolares*			
Vertido en el Banco de la República por los Administradores de Rentas de campaña			» 11.734 78
» *Montepío Civil* (Ley 5 de Mayo de 1838)			
El efectuado por este concepto			» 8 32
» *Descuento de 5 y 6 o/o*			
Importe del efectuado por la Tesorería de Enseñanza Primaria sobre todos los presupuestos escolares que se abonaron en este mes			» 11.005 36
» *Reintegros*			
El descontado por la misma Tesorería sobre todos los presupuestos escolares abonados en este mes			» 62 15

» *Diferencias de sueldos*		
Importe de las que descontó en este mes la misma Tesorería		» 34 82
» *Montepío Civil*		
Importe del efectuado en este mes por la misma Tesorería		» 38 20
» *Proventos de Multas*		
Recibido del Ministerio de Industrias	$ 2.851 50	
Tesorería de Paysandú — Juzgado de Paz de la 1.ª sección de Paysandú	» 32 —	» 2 883 50
» *Intereses*		
Los devengados en el 3.er trimestre en el Banco de la República en las siguientes cuentas corrientes oro $ 100. Menaje Escolar $ 150	$ 250 —	
Tesorería de Florida — Los devengados por depósitos en el Banco de la República durante el 3.er trimestre	» 9 14	» 259 14
» *Rentas eventuales*		
Recibido de la Dirección de Avalúos por venta de la propiedad escolar Playa de las Delicias Departamento de Maldonado	$ 495 75	
Vertido en Caja el importe de la venta de un libro diario y uno de matrícula	» 1 78	
Tesorería de Canelones — Vertido en Caja el importe presupuestado de más en la planilla de Agosto en Gastos Locomoción a favor del subinspector señor J. Padros y Darius	» 7 92	
Tesorería de Río Negro — Gumersinda G. de Ricci, el alquiler de Abril	» 5 —	» 510 45
» *Rentas del Ejercicio 1919-1920*		
Recibido de la Inspección Sanitaria Animal el importe de las multas percibidas durante dicho ejercicio	$ 100 —	
Recibido de los Administradores de Rentas por concepto de rentas escolares	» 5.053 83	» 5.153 83
» *Impuesto de 1 o/o*		
Importe del efectuado en este mes	$ 2.548 45	
Menos el que dedujo la Tesorería General de la Nación sobre $ 186.549.61	» 1.865 50	» 682 95
Total		$ 606.341 28

EGRESOS

Por *Presupuestos de la Capital*	
Pagado en este mes por la Tesorería de Enseñanza Primaria y Normal el importe de los presupuestos que se expresan, según comprobantes:	
Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal por Agosto último	$ 18.306 09
Cursos Nocturnos para Adultos por ídem ídem	» 7.050 84
Administración del Impuesto Urbano de Instrucción Primaria por ídem ídem	» 854 80
Instituto Normal de Varones por ídem ídem	» 2.634 62
Instituto Normal de Señoritas por ídem ídem	» 4.331 20
Instituto Nacional de Sordomudos (niños) por ídem ídem	» 997 89
Escuela de Aplicación de Varones por ídem ídem	» 1.534 68
Escuela de Aplicación de Señoritas N.º 1 por ídem ídem	» 1.306 49

Montevideo por ídem ídem . » 70.156 50
Instituto para niñas sordomudas por ídem ídem . . » 1.91 93
Escuela de Aplicación de Señoritas N.° 2 por ídem ídem » 1.11 80
Cuerpo Médico Escolar por ídem ídem . . . . . . » 1.29 01 $ 111.405 85

» *Presupuestos de Campaña*

Pagado en este mes por las Tesorerías Departamentales de Instrucción Primaria respectivas el importe de los siguientes presupuestos, según comprobantes:

Por Julio y Agosto últimos

Canelones . .	$ 13.697 23	$ 13.862 60	$ 27.559 83	
San José . .	» 7.671 06	» 7.517 83	» 15.188 89	
Flores . . .	» 3.474 16	» 3.673 41	» 7.147 57	
Florida. . .	» 7.650 33	» 8.233 22	» 15.883 55	
Durazno . .	» 6.654 77	» 6.963 63	» 13.618 40	
Minas . . .	» 7.642 24	» 7.658 27	» 15.300 51	
Maldonado .	» 6.461 27	» 6.525 06	» 12.986 33	
Rocha . . .	» 8.204 70	» 7.938 26	» 16.142 96	
Cerro Largo .	» 8.977 03	» 9.329 85	» 18.306 88	
Treinta y Tres	» 6.606 63	» 6.564 43	» 13.171 06	
Tacuarembó .	» 7.546 75	» 7.487 89	» 15.034 64	
Rivera . . .	» 7.209 53	» 7.305 76	» 14.515 29	
Salto . . .	» 7.314 13	» 7.407 61	» 14.721 74	
Artigas. . .	» 5.848 02	» 5.722 70	» 11.570 72	
Paysandú . .	» 8.399 22	» 8.624 76	» 17.023 98	
Río Negro. .	» 4.407 34	» 4.414 46	» 8.821 80	
Soriano. . .	» 7.603 39	» 7.841 98	» 15.445 37	
Colonia. . .	» 11.162 72	» 11.105 63	» 22.268 35	» 274.707 87

Por *Asistencia Pública Nacional*

Entregado a dicha en este mes por concepto de impuesto de 1 °/₀₀, según comprobantes . » 54 20

» *Caja Civil de Jubilaciones y Pensiones*

Entregádole por Montepío Civil lo retenido de Enero a Julio ppdos. correspondiente al ejercicio 1919-1920 . $ 201 56
Entregádole por deducciones de sueldos, ejercicio 1919-920 » 5 65 » 207 21

» *Menaje Escolar*
(Ley 22 de Marzo de 1918)

Pagado por este concepto según comprobantes . . . » 4.616 75

» *Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones*

Entregado a dicha por la Tesorería de Enseñanza Primaria lo siguiente, según comprobantes:

Por descuentos de 5 y 6 °/₀ . $ 260 07
» 20 °/₀ de Impuesto de Herencias y Donaciones . . » 8 22
» 12 °/₀ de ídem ídem ídem » 4 79
» 20 °/₀ del 3 °/₀₀ de Patentes de Giro . . . . . » 464 40 » 737 48

» *Impuesto Urbano de Instrucción Primaria*

Pagado por la Administración de dicho impuesto por concepto de gastos de recaudación, según comprobantes . » 733 78

» *Tesorería General de la Nación*

Entregádole por Montepío Civil 5 de Mayo de 1838 lo descontado al doctor C. Sáenz de Zumarán de Enero a Julio, ejercicio 1919-1920 . . » 63 79

» *Terrenos, edificios y menaje escolar*
(Ley 23 de Marzo de 1916)

Pagado a la Dirección de Avalúos la reparación del edificio de la escuela de 1.er grado número 45 de Paso de la Arena, resolución de Mayo 19 de 1920 . . . . . . $ 1.8 37

Tesorería de la Colonia — Pagado por reparación del edificio de la escuela rural número 17, resolución de Mayo 11 de 1920 . . . . . » 430 — » 608 37

» *Descargo de comprobantes*

Tesorería de Treinta y Tres— Varios existentes en Caja, autorización del Consejo Nacional de Administración, autorización de Julio 27 de 1920 . . . . . . » 25 93

» *Ejercicios anteriores*

Tesorería de Durazno—Pagado el importe de 10 días de alquiler a la señorita Deolinda Daray, por Junio de 1919, resolución de Abril 27 de 1920 . . . . . $ 7 83
Tesorería de Maldonado—Pagado el importe de la licencia al señor J. R. Goicochea, resolución de Mayo 4 de 1920 . . . . . » 11 16
Tesorería de Rocha—Pagado a Jerónimo Decuadra el alquiler de Abril a Junio de 1919 de la escuela número 54, resolución de Junio 22 de 1920 . . . . . » 44 50
Eufemia G. B. de V. Correa, importe de la licencia por Junio 1917, resolución de Mayo 4 de 1920 . . . . . » 17 50
Antonia C. de Corbo, licencia de Abril a Junio de 1916, resolución de Mayo 4 de 1920. » 83 50
Tesorería de Cerro Largo—Tulima A ... licencia maestra de la escuela rural número 2, resolución de Mayo 4 de 1920 . . . . . » 29 50
Pagado el importe del traslado de la escuela rural número 50, resolución de Junio 15 de 1920 . . . . . » 24 77
Tesorería de Tacuarembó—C. Ortiz y Ayala, importe de licencia, resolución de Abril 27 de 1920 . . . . . » 14 50
Tesorería de Artigas—L. J. Rodríguez, el alquiler por Noviembre y Diciembre de 1918, resolución de Mayo 19 de 1920 . . . . . » 39 50
Enrique Brazeiro, importe del 20 °/₀ de Abril y Mayo de 1920 del ayudante de la escuela de 2.° grado número 1, resolución de Mayo 4 de 1920 » 15 50
Tesorería de Paysandú—Pagado a la señora Isabel L. de Pérez 10 días de licencia de Septiembre de 1915, resolución de Mayo 3 de 1918 . . » 8 83
Tesorería de Río Negro—Juana L. Goyenechea, importe de licencia, resolución de Junio 15 de 1920 . . . . . » 29 50
Tesorería de Colonia—A. Ernet, trabajos en el edificio de la escuela rural número 75, resolución de Diciembre 16 de 1919 . . . . . » 164 80
Rosa E. Paz de Rey, reintegro por pago de la reparación del alambrado de la escuela rural número 29, resolución de Febrero 3 de 1920 » 17 16 » 508 55

» *Eventuales de Instrucción Pública*

Pagado por este concepto a los siguientes su cuenta:

Tesorería de Flores—Señorita Galina Avalos Almeida, gastos de traslado de la escue-

la rural número 10, resolución de Mayo 4 de 1920.	$ 36 —		
Tesorería de Río Negro —Adela Z. de Elganesta, por gasto de traslado, resolución de Mayo 4 de 1920.	» 23 —		
Lila Doelo Stokes, gastos de traslado de la escuela número 25, resolución de Junio 22 de 1920	» 18 —		
Alfonso Pou G. Orfila, mejoras en el edificio de la escuela rural número 63, resolución de Febrero 19 de 1920	» 158 —	» 240 —	

» Saldo: Que pasa a Octubre próximo:

En la Tesorería de Enseñanza Primaria.	$ 31.677 —	
En las Tesorerías Departamentales de Instrucción Primaria	» 22.779 16	

En el Banco de la República:

En oro . . .	$ 60.064 58
En plata . . .	» 36.320 60

En oro (Terrenos, edificios y menaje escolar, ley 23 de Marzo de 1906)	» 807 94		
En oro (Construcción y refacción de edificios, ley 11 de Noviembre de 1911)			
En oro (ley 22 de Marzo de 1918) . . .	» 60.732 22	» 157.925 34	» 212.381 50
Total.			$ 606.341 28

Montevideo, 30 de Septiembre de 1920.

Pablo Ricci, Contador.

Héctor Suppici, Tesorero.

V.º B.º:

Juan Aguirre y González, Director.

3301-v.nov.23.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

ACUERDO. Nombra Juez de Paz de la 4.ª sección de Treinta y Tres y diversos Tenientes Alcaldes para Montevideo, Artigas, Canelones, Colonia y Río Negro.

En Montevideo, a veintidós de Noviembre de mil novecientos veinte, estando en audiencia la Excelentísima Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Benito M. Cuñarro, Presidente; don Ezequiel Garzón, don Luis Romeu Burgues, don Julio Bastos y don Abel C. Pinto, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el Juzgado de Paz y las Tenencias Alcaldías que a continuación se expresan, a los siguientes ciudadanos:

Departamento de Treinta y Tres — Juez de Paz de la 4.a sección, don Juan Antonio Bueno.

Departamento de Artigas — Teniente Alcalde del 1.er distrito de la 8.a sección, don Héctor Mallo.

Departamento de Canelones — Teniente Alcalde del 2.o distrito de la 13.a sección, don Alberto Martínez.

Departamento de Colonia — Teniente Alcalde del 2.o distrito de la 2.a sección, don Angel Santi.

Departamento de Montevideo — Teniente Alcalde de la 14.a sección, don Luis Montaldo.

Departamento de Río Negro — Teniente Alcalde del 2.o distrito de la 9.a sección, don Alfredo Marsicano.

Que se comunique y publique.

Y lo firma, de que certifico. — **Cuñarro. — Garzón. — Romeu Burgues. — Bastos. — Pinto.** — J. Cubiló, Secretario.

Día 22 de Noviembre de 1920

Trámite judicial — Carlos María Percovich contra el Juez de Instrucción de 2.o turno, queja. Juana Semper y otro con sucesión Martín Semper y otra, recurso extraordinario de nulidad notoria. Rolbert Langel y Compañía con César Crosta, cobro de pesos. Dolores S. de Selgas con Enrique Moratorio y otro, reivindicación. Una causa por sodomía, contienda de competencia. Seis providencias dictadas en causas criminales consultadas.

Interlocutorias — Veintiocho resoluciones dictadas en causas criminales consultadas.

Trámite administrativo — Solicitud de licencia del Juez de Paz de la 7.a sección de Florida. Tres antecedentes relacionados con examen médico de varios menores, elevados por la Oficina de Identificación. Petición del escribano Federico Silva y Ferrer, de Artigas. Exhorto del Juez de Instrucción de 3.er turno a las autoridades judiciales argentinas en sumario por querella. Petición del Juez del Crimen de 2.o turno en causa criminal por homicidio. Tres mensajes del Poder Ejecutivo acusando recibo de exhortos. Antecedentes relativos a la Tenencia Alcaldía del 3.er distrito de la 10.a sección de Tacuarembó. Solicitudes de libertad condicional o anticipadas: tramitadas, 16; concedida, 1; denegadas, 2. Doce resoluciones dictadas en sumarios elevados con motivo de la visita general de cárceles. Diecinueve escritos presentados por defensores y procesados con motivo de la visita general de cárceles.

Movimiento habido — Acordada, 1. Nombramientos, 8. Acuerdo, 1. Legalizaciones, 5. Oficios librados, 23. Relaciones quincenales recibidas, 11. Expedientes entrados: en consulta, 6; administrativos, 4; judicial, 1. Expedientes pasados a estudio: judiciales, 4; administrativos, 6. Cuadernos de protocolos: revisados, 14; rubricados, 16. — J. Cubiló, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 1.er turno

Día 22 — Trámite — Lizardo Durán y Vidal con Jaime Ballart. Sucesiones de Ludovina R. de Buxareo y otra. Guillermo Pereda con Alfonso Silvestri. Gabino Maeso con Eduardo Petillo. Dos en causas criminales por delito de homicidio.

Interlocutorias — Sucesión de Juana Martínez y del Pino. — Adrián Castro, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Día 22 — Trámite — Smidt de Rozzanqui Matilde con Pompilio Silveira y otros. Rodríguez Sosa José María con Belmira Costa de Mello y otro. Una en causa criminal por delito de homicidio. Una en causa criminal por delito de pelea y herida. Una en causa criminal por falso testimonio. Dos en causas criminales.

Interlocutoria — Linares Justo P. con Juan P. Musto.

Definitiva — Lanata y Compañía con Sociedad Comercial de Montevideo, cuenta número 57. — José V. Evia, Secretario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno

Día 22 — Trámite — Milhas y Compañía, diferencia, permiso 16873. Rubio y Maroner contra Fernández Hermanos y Jacobo Boundiel. Sucesión José A. Ramos. Sucesión Patrocinio Amotrain. Sucesión Angel Arallone. Sucesión José Peredo. La Caja Obrera contra la sucesión de Juan Telesfuo Boygornia. Fungelmi. Duarte de Lognordia contra Aldes Silva. Menor Hilda Gómez c Rodríguez. Fátima Hernández de Santos. Sucesión Antonio Goicoechea. Pablo Fursoghi contra Bernardo Iglesias. Sucesión Dolores Truplio de Caprario. María Etchart de Oyenard. Menor Orfilio Martínez. Emilia Magliotto de Gandolfo y otros contra Antonio Moratorio. Testamentaría de Susano Almada. Sucesión de Juan Bautista Lamhela. Testamentaría Asunción Tarontino. Sucesión Antonio Melián. Coreinte Santos Rodríguez contra Santiago Parodi. José Barbosa Terra. Menor Sara País. Isabelino Papares contra Generosa Pereira. Sucesión Filomena Ortiz Gómez.

Interlocutorias — Sucesión Adelina Sánchez de Lorenzo. Sucesión Edmundo Recoll. Amancio Martínez contra la sucesión de Manuel Fernández. Incapaz Dolores Torres de Blanco. Sucesión Fidel Parcela. Manuel B. Badano contra Nicolás Delpino. S. Aurelio Aníbal Hartley Maciel.

Definitivas — María Bellmunt y Victoria contra Aurelio Palma. Sucesión Antonio Perrone. Sucesión Joaquín Capdevila. Sucesión José Conde. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Juzgado L. de lo Civil de 2.o turno

Día 22 — Trámite — Sucesión de Juan Blois. Concurso de Castellá y Compañía. Sucesión de Juana C. de Souquet Sucesión de José Ibargaray. Concurso de Liborio Romero. Sucesión de Serafín Grimoldi. José Antúnez Muñoz con Alfonso Seré. Federico Nolbemberger con Jacobo Nater. Sucesión de Rosa C. de Piotti. Pablo Carvalho y Compañía con María L. de Lapique y otros. Sucesión de Santiago Emanuele. Sucesión de María Baís. Sucesión de Juan Abellá y Sapsó. Sara Rosa. Carlos Cantoni con José Migliacio y otros. Sucesión de Luisa B. G. de Rebollo. Sucesión de José Valverde. Clara C. Neergaard. Test. de Tomasa E. de Lacordelle. Manuel A. Farías con Rafael Leopardi. Sucesión de Salvador M. Platero, incidente. Sucesión de María A. Basté. Concurso de Gabino S. Pereira. Sucesión de Dolores P. de Villa. Prudencia R. Pereyra. Test. de Domingo Rospide y otros. Fileta M. de López. Luis Bernasconi.

Interlocutorias — Luis S. Velazco. Test. de Ceferino Arioni. Sucesiones de Lucía Valladares y otra. Sucesión de Carlos Casanova. Sucesión de María C. de Rossi. Sucesiones de Mauricio Correa Paiva y otra.

Definitivas — Sucesión de Juan Paullier. Sucesión de Elena R. de Baysantini. Fernando Salgado. — E. Díaz Falp, Actuario.

Juzgado L. de lo Civil de 3.er turno

Día 22 — Trámite — Sucesión de Constancio Atondo Neves. Test. de José Paredes. Sucesión de Raquel Fitipaldi de Petrone. Idem de Guillermo Martínez y otro. Test. de Gustavo Saint Bois. Idem de María Gabriela Bousquet. Idem de Antonia Sbárbaro Rebori. Idem de Pastor Vitorica. Idem de B. Hardoy. Luis Guala. Telésforo Sabaté. Luis E. Atecro. Domingo A. Roba. La sucesión de Francisco B. de Mattos Topín y otra contra Román T. Domínguez. Movimiento Administrativo. José Ameglio y Borea contra María M. Medina de Moreira y otro. Antonio Otero. Pedro E. Jiménez. Rafael Braña. Juan R. Tagliasache. Carlos Aguirrechu. Juan A. Carrera. Ramona Sánchez. Anacleto Laborde. Melitón Romero y otro contra la sucesión de Domingo Valle. Odonel Quintana. Valentina Mercadé de Estainville. Manuel Pazos Fernández contra Ambrosio López. Oficio del Juzgado Letrado de Comercio de primer turno. José Giosa contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Margarita Guerra Stewart.

Interlocutorias — José Vico contra la sucesión de Héctor F. Sturla. Idem de Micaela Cabral. Idem de Clementina E. de Guido.

Definitivas — Lucrecia Ximénez de Laporta Ximénez. Carmen D. Artola de Inda. Sucesión de Fabián Genaro Ferreira. — Eloy G. Pereyra, Actuario.

Juzgado Nacional de Hacienda

Día 22 — Trámite — José Benito Fernández con el Estado. Héctor Escofet y Luis Laccius, denuncia la mina Abestina. Enrique Cuore, Claudio y Abelardo Granaroli, denuncian la mina San José y otras. Banco de Crédito con Federico Casalia. La Dirección General de Impuestos con Pablo Mangini. Luis G. Amedeo, denuncia fiscal. Federico Casalia con el Banco de Crédito. La Dirección General de Aduanas con Abelardo Rubi. Florentino Fagúndez y otros. Alfonso Ingenito con el Estado. Luis M. Martínez con Elbio Papini y Zás.

Definitiva — Oficina Nacional del Trabajo con Abel Torre. — Armando Raggio, Secretario.

Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno

Día 22 — Trámite — Hubert Fairolough con Sosa Ponce Hermanos. Konder y Compañía con Arturo R. Grunwald. Nicolás Giordano con Ignacio L. Sosa. Abelardo González, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar con De los Reyes y Vera. Augusto Thomas con José Luis Rentería y José Pedro Laravide. José Benito Félix Laugeri con Pedro Cóndom. Enrique Clavé con Angel Solla, tercería Luciano Laporte. Estanislao S. López, proponiendo concordato preventivo judicial. Dorindo Luaces, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar con Luis Aizpuru. Rein y Compañía con Andrés

Piuma y Compañía. Santiago Guido con Martín Larrandaburu. Banco Agrícola Ganadero con Francisco Crosa. Bonifacio Rodríguez, matrícula. Alfredo Bailón, ídem. Juan D. Hoover con José M. Latorre. Mato y Compañía con Fermín Rodríguez Hermanos. Celestino Sabaté, quiebra. Segade, Castro y Compañía con A. País. Bankier y Linn con Vicente Zunino Rosas, tercería Enrique Cassou.

Interlocutorias — Francisco Siri y Julio V. De Simoni con Juan Carlos Silva Ferrer, tercería Buenaventura Silva. Martín Laguarda y Pedro Orguet con Alberto B. Pintos.

Definitivas — Angel Traverso con Juan E. Cerecetto. Romualda Tabárez con Epifanio Amaro. Pedro Mendizábal con José A. Lapido.

Libros rubricados — Quince. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

Día 22 — Trámite — José Lorente López, quiebra, calificación. Demetrio Garófalo con Banco de Seguros del Estado. Juan C. Granara con Pablo Pieri. Marcelino R. Gorlero con Christophersen Hermanos. Oficio del Juzgado de Paz de la 15.a sección. Macé Hermanos con Juan Francisco Neves. Martín Hughes con Pedro Oribe. Hourcade y España con Claudio Causas Riccetti. Caja Nacional de Ahorros y Descuentos con Carlos Rodríguez Larreta y Jorge E. Maschwitz. Serafín Rama, matrícula. Nicolás M. Salvo con Bernardo y Gregorio Lecocq. Banco de Crédito con H. Croshinani. Esteban Gione con Alfonso Gargiulo. Banco de Crédito con Mohorade y Estade. Manuel Trigo con José Fiorina. Enrique Moratorio con S. Silveira. Costa, Pino y Compañía, matrícula. Carlos Dominici con Raúl Martínez. Sureda Hermanos, matrícula. Carlos Bazzani y Compañía, ídem. Juan J. Eiras, ídem. Andrés Aiello, ídem. Banco de Crédito con Accame y Accame. Sociedad General Cinematográfica con H. Gandós. Banco de Crédito con Gilbert y Viera. Francisco Prado Vadia, matrícula. Morton y Barmaimón, ídem. Eugenio López Quintela, ídem. Casterau y Menes, ídem. Hugo Pagani Hermanos, ídem. D. Montero y Compañía, ídem. Lagomarsino Hermanos, ídem.

Interlocutoria — Genaro Santos con Pedro Torterolo.

Reservadas — Cuatro. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno

Día 22 — Trámite — Schaefer Margarita con Federico Hand, divorcio por la sola voluntad de la mujer. Alborza José, información. Josefa Parada con Fidel López, divorcio. Skelton Violet W. con Arthur Jones, divorcio. Fernández Perfecta con Enrique Escalante, entrega de títulos. Gubitosi Agesilao con Gregoria Garcés, divorcio. Silvera Justo con la Sociedad Comercial de Montevideo, cobro de pesos. Alvarez Martínez Fructuosa, sucesión. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Florida número 1622. Bengochea de Arrarte Maura con Francisco Arrarte, separación de cuerpos. Fracchia Carlos con Vicente Zunino Rosas, reconocimiento de firma. Eduardo Z. Mondino con Pérez Marexiano Hermanos, desalojo. Martirené Alberto, solicitando se declare la incapacidad de Andrés Uhalt. Eastman Adolfo con Julio O. Fresnedoso, reconocimiento de firma. Zenatti Domingo con Jorge Amarillo, sobre entrega de intereses correspondientes a dos créditos hipotecarios. Rodríguez de Cotelo Andrea, sucesión. Silva Palmira con A. Soto, divorcio.

Interlocutorias — José Padín, en representación de doña Rosa Balboa, con Domingo Alonso, desalojo. Bellmunt Golorons María con Marcos Aurelio Palma, divorcio, incidente del doctor Enrique Mondino.

Definitivas — Fernández Pedro, auxiliatoria de pobreza para litigar con José Bove. Oscar J. da Silva con María B. de Delfino, desalojo. — José Pedro Barbot, Actuario.

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

Día 22 — Trámite — Alonso Manuel, auxiliatoria de pobreza y cumplir el artículo 113 del Código Civil. Poch Juan y Zulema Esquivel, "in extremis". Restelli Juan e Hijo con Juan Norberto Villarrubí y María Améndola de Villarrubí, ejecución de hipoteca. Palma Alberto con Isabel Perinetti, divorcio. García Julio, deduciendo tercería de dominio en autos Moore y Tudor con José Lecot y Francisco Suárez Aguirre, reconocimiento de firma. Podestá Angela o Luisa Angela, sucesión. Lauz Alberto, información. Caja Internacional Mutua de Pensiones con Félix Prieto, desalojo. Zerboni Pedro, sucesión. Passano de Chiappe María y otros con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, reivindicación. Regules Gilberto con la sucesión de Luis Montedónico, cobro de pesos. Pollet Alberto con Andrea Silva, divorcio. Gianoli Fermina con José María Rama, divorcio. Banco Territorial del Uruguay con Elizagaray y Elizalde, desalojo. Alzamora María Clemencia, cumplir el artículo 113 del Código Civil. Roig Soler Faustino con María Francisca Contreras, divorcio. Metallo Angel con Antonia San Román, divorcio. Lázaro Armendis con la Empresa de Muñoz e Hijos, daños y perjuicios. Repetto Angela con Domingo Valle, divorcio. Domínguez Juan J. con Juan Adolfo Jerónimo Barloco y otros, ejecución de hipoteca. Idiondo Enriqueta con Tiburcio Echavarría, divorcio. Ayesa Julia con Juan Clodomiro Urtubey, divorcio.

Interlocutorias — Escondeaur y Paullier con Eduardo Muró Rivas, daños y perjuicios. Morales Juan Omar, cumplir el artículo 113 del Código Civil. Díaz Julio Cirilo con Gabriel Carzoglio, cobro de pesos. Fajas Eduardo con Juan Antonio de Arteaga, cobro de pesos. Talento Inés con Manuel Pérez Crespo, cobro de divisoria. Morín Antonia, incapacidad. Frustacci Alfonso, ciudadanía. Tagliabue Adán, ídem. Haddad Herrero Jorge, ídem. Papa Miguel, ídem. Mojoli Enriqueta con Enrique de Kresmer, divorcio.

Ciudadanías — Pintos Washington Julio, Bolón José (hijo), Bello Juan, Castro Manuel, Quintana Juan, Costa Francisco, Paladino Antonio, García José y Romero Jack.

Audiencias — Seis. — Eduardo Routín, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Instituto Meteorológico Nacional

ESTADO DEL TIEMPO

Día 22 de Octubre de 1920

Las altas presiones se encuentran en la parte Este y Oeste del continente. Las bajas en la parte central. La depresión es suave. La presión barométrica desciende lentamente en el país. La temperatura sube. Máximas y mínimas registradas: al Sur, 26.00 y 16.00; al Sudeste, 32.00 y 15.00; al Este, 29.00 y 13.00; al Norte, 20.00 y 12.00; en la parte central y Oeste, 35.00 y 15.00, y al Nordeste, 32.000 y 14.00. Dominan vientos del Este al Sur en el río de la Plata, del Norte en la costa del Atlántico, parte central y Norte del país. El recorrido total en las últimas 24 horas ha sido de 395 kilómetros. Cielo, en general, seminublado con lluvias y garúas. En Rivera ha caído un litro de agua por metro cuadrado. Las aguas del estuario, en la costa oriental, oscilan alrededor de su nivel medio.

Datos del Observatorio Central-Montevideo a horas 17

Barómetro: 755.50.

Temperaturas: Normal, 20°60; a la intemperie, 22o50; máxima, 26°00; a la intemperie, 28°50; mínima, 16°00; a la intemperie, 13o80.

Viento E. S. E., 28 kilómetros por hora.

Tensión del vapor de agua: 13.80. Humedad relativa, por ciento: 76.00.

Velocidad máxima del viento: 48 kilómetros, a horas 12.30.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas: 0 metro 90 sobre cero.

Salsedumbre, gramos por mil 2.62.

Temperatura del agua: 21o50.

Estado del mar: en calma.

Vientos del Este al Sur con lluvias. — Hamlet Bazzano.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 23 de Noviembre de 1920

Contribución de la Capital. — Teresa R. de Percivale, José García, J. M. Frabasile, Eusebio Adano, José Isetta, Tomasa J. de Madós, José J. Capello, Francisco Piria, Ramón Porcile, C. y T. Sanguinetti, Petrona Luengo.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Noviembre 22 de 1920.

1.a rueda

Deuda Consolidada

9.400 pesos, para mañana, 59.10.
9.400 pesos, para fin de Diciembre, 59.30.
4.700 pesos para mañana, 59.10.
4.700 pesos ídem ídem, 59.00.
4.700 pesos, ídem ídem, 58.90.

Títulos Hipotecarios serie H

2.400 pesos, para mañana, 96.00.

Títulos Hipotecarios serie T

5.000 pesos, para mañana, 91.00.
14.000 pesos, ídem ídem, 91.90.
3.350 pesos, ídem ídem, 91.00.
8.350 pesos, ídem ídem, 91.00.
2.000 pesos, al contado, 90.80.

2.a rueda

Deuda Consolidada

4.700 pesos, para fin de Diciembre, 58.80.
9.400 pesos, ídem ídem, 58.70.
37.600 pesos, para mañana, 58.50.
4.700 pesos, ídem ídem, 58.50.
23.500 pesos, ídem ídem, 58.50.

Empréstito Obras Públicas 5 o|o 1909

9.325 pesos, para mañana, 71.00.

Empréstito de Conversión

3.730 pesos, para mañana, 78.00.
9.325 pesos, para fin de Diciembre, 78.30.
4.662 pesos 50 centésimos, ídem ídem, 78.30.
5.595 pesos, para mañana, 78.00.
4.662 pesos 50 centésimos, para fin de Diciembre, 78.30.
37.300 pesos, ídem ídem, 78.00.
55.950 pesos, ídem ídem, 78.00.

Títulos Hipotecarios serie L

1.000 pesos, para mañana, 92.00.

Títulos Hipotecarios serie R

1.000 pesos, para mañana, 92.30.
8.000 pesos, ídem ídem, 92.20.
2.500 pesos, ídem ídem, 92.20.
2.000 pesos, ídem ídem, 92.20.

Títulos Hipotecarios serie S

1.000 pesos, para mañana, 90.30.
4.000 pesos, ídem ídem, 90.30.

Títulos Hipotecarios serie T

6.000 pesos, para mañana, 90.60.
2.000 pesos, ídem ídem, 90.60.
4.000 pesos, ídem ídem, 90.60.
5.000 pesos, ídem ídem, 90.60.
1.300 pesos, ídem ídem, 90.60.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.40.
5.000 pesos, ídem ídem, 90.30.
3.000 pesos, ídem ídem, 90.30.
1.500 pesos, ídem ídem, 90.40.

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.—Ordinaria, Central 18.15; recomendada, Central 17.45.

Vapor de las 22. — Ordinaria, Central 21; recomendada, Central 20.30.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 21 de Noviembre de 1920

Ema Larraya, oriental, 29 años, soltera, Avenida San Martín 2420.

Beetcheven Ruker, oriental, 2 años, Hospital Pereira-Rossell.

Francisco Almeida, oriental, 19 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Carlos Blas Olivera, oriental, 9 meses, 14 de Julio 38.

Ofelia Mancini, oriental, 2 1|2 meses, Arenal Grande 1871.

Julio Márquez, oriental, 4 meses, Charrúa 344.

Juan José Medina, oriental, 8 días, Colonia 1982.

Laudelino Ramírez, oriental, 22 años, soltero, Hospital Vilardebó.

Manuel Parriza, oriental, 15 meses, Hospital Pereira-Rossell.

Día 22

Miguel Guerra Aleano, oriental, 27 años, casado, Independencia 1690.

Angel Gancia, oriental, 5 años, Asilo Dámaso Larrañaga.

María Fernández, española, 24 años, soltera, Florencio Escardó 3.

Hortensia Ramírez, oriental, 18 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Antonio Cáceres, español, 48 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Angela Rodríguez de Seminique, oriental, 27 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

Antonio Vidal Codinachs, español, 84 años, casado, Juan M. Blanes 881.

Agustina López, oriental, 3 1|2 años, Particular 1063.

Evaristo Lucas, oriental, 8 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.

Juan B. Parodi, italiano, 75 años, viudo, 25 de Agosto 421.

Manuel García, español, 60 años, viudo, Hospital Español.

Adela Lena de Chiappe, oriental, 52 años, casada, Convención 1280.

Ramón Moure Alvarez, español, 55 años, casado, Hospital Maciel.

Juana Birriel de León, española, 63 años, casada, Hospital Maciel.

Raúl Bourdette, oriental, 42 años, casado, Vilardebó 1716.

IMPRENTA NACIONAL



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

132.a SESION ORDINARIA

NOVIEMBRE 17 DE 1920

PRESIDENCIA DEL DOCTOR CARLOS MARIA SORIN

(Con asistencia de los señores Ministros de Hacienda, Industrias, Instrucción Pública e Interior, doctores Ricardo Vecino, Luis C. Caviglia, Rodolfo Mezzera y Gabriel Terra)

(Continuación. — Véase el número 4422, Poder Legislativo, página 622.)

Señor García Morales — ... entrando en seguida a la discusión del Presupuesto General de Gastos.

Señor Perotti — La solución es mala, si se quiere, pero esta mala solución de emergencia va a corregir las dificultades del momento.

Señor García Morales — Va a agravar las desigualdades actuales.

Señor Perotti — No, las va a corregir. sobre todo, debo insistir, si la Cámara apechuga con la rápida sanción del Presupuesto General de Gastos.

Señor Sosa — ¿Me permite?

Tratando el Presupuesto General de Gastos orgánicamente no podría tenerse en cuenta las observaciones que formula el señor diputado, porque no vamos a ir a investigar en cada hogar cuántos son los recursos de que disfrutan y cuántas son las personas que aportan recursos para su mantenimiento. El criterio para hacer el Presupuesto no es ese, es el del servicio que se presta.

Señor García Morales — Ya se me había ocurrido que venía esa objeción.

Pero hay reglas generales que pueden cumplirse con la seguridad de no equivocarse mucho. Hay diversas categorías de pequeños empleos de mensajeros, de escribientes, de telefonistas...

Señor Sosa—Esos mensajeros, muchas veces, mantienen a sus madres viudas y a sus hermanas!

Señor García Morales — ... que son desempeñados por gente de poca edad. No se les puede fijar un sueldo único, que sería grande si no tuvieran obligaciones de familia, y que es pequeño si tienen obligaciones de familia.—(Murmullos).

Creo, pues, que sólo podemos hacer obra de verdadera justicia, de verdadera utilidad, que aproveche y rinda todo lo que debe rendir, entrando al estudio del Presupuesto, economizando sobre esos aumentos que vamos a conceder así, en block, para mejorar en mayor proporción a los empleados verdaderamente meritorios y verdaderamente necesitados.

Señor Sosa—Para las kalendas griegas!

Señor García Morales—Para las kalendas griegas!...

Entonces ¿en qué quedamos? Cuando yo afirmo que votada la ley de emergencia se empieza a acumular un formidable déficit, se nos dice que será inmediata la discusión del Presupuesto, y cuando pedimos que todo el entusiasmo que siempre ha puesto la bancada nacionalista en la defensa de ese principio, el debate inmediato de la ley financiera, se nos contesta que será para las kalendas griegas.

Señor Sosa—Pero, ¿cómo se va a hacer una cosa que sabe que es imposible!

Señor García Morales—Cómo va a ser imposible!

Señor Sosa—Es imposible tratar el Presupuesto, señor.

Señor García Morales—No es imposible. Es imposible porque faltan hábitos de trabajo en la Cámara, porque falta contracción en los estudios fundamentales que interesan al país.

Señor Sosa—No, señor; lo que falta es el informe de la Comisión de Presupuesto, y no podemos tratar el Presupuesto sin saber a cuánto asciende el monto de las erogaciones, sin saber a cuánto deben ascender los recursos con que hemos de atenderlas.

Señor García Morales—El señor diputado Arias ya ha informado reiteradamente que la Comisión...

Señor Sosa—La Comisión nada informó ni puede informar.

Señor Arias—La Comisión ha hecho un informe verbal de acuerdo con las exigencias de la Cámara que exigió que la Comisión en determinada fecha se pronunciara y de acuerdo con la moción aconsejada por el señor diputado Sosa para que la Cámara se abocase el estudio del Presupuesto, con o sin informe de la Comisión.

Señor Sosa—Y es lo que estamos haciendo.

Señor Arias—La Comisión no ha podido hacer más, porque como el señor diputado hace cargos...

Señor Sosa—La Comisión ha trabajado todo lo que ha podido, nadie le hace cargos. Estamos constatando los hechos: la Comisión sólo ha informado una planilla.

Señor Arias — ... debo hacer notar que el Presupuesto ha llegado tarde al seno de la Comisión, ha tardado la imprenta en imprimir también el repartido para conocimiento de los señores diputados; ha habido necesidad de cumplir disposiciones reglamentarias que dan veinte días a los señores diputados para presentar enmiendas...

Señor Sosa—El señor diputado se está curando en salud. Nadie lo ataca.

Señor Arias—Es que se hacen observaciones de que falta el informe. Existe un informe verbal que ya ha oído la Cámara.

Señor Sosa—Falta el informe. Ese es el hecho. No es cuestión de quién tiene la culpa.

Señor Arias—Es el mismo informe que el señor diputado solicitó.

Señor Sosa — No puede dar informes completos el señor diputado.

Señor Arias—La Comisión en este caso se coloca a disposición de la Cámara que exige que se estudie el Presupuesto con gran rapidez. Es natural que si la Cámara le da a la Comisión todo el tiempo necesario, la Comisión lo estudiará de una manera completa.

Señor García—Hay que agregar el trabajo a que se refiere el señor diputado Sosa, es decir, contemplar los sueldos de los empleados modestos, que está completamente hecho en la Comisión de Presupuesto.

Señor Sosa—Está equivocado.

Señor García—Le voy a dar el dato.

Señor Sosa—Me va a obligar a que le lea toda la planilla que ustedes han informado.

Señor García Morales—Si me permite el señor diputado, yo voy a terminar.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado Bachini para una moción de orden.

Señor Bachini — Habiendo resuelto la Honorable Cámara que el cadáver del diputado doctor Imas sea velado en el Salón de Sesiones, yo hago moción para que la sesión se prolongue solamente hasta las 7 de la tarde, no sólo por razones de orden material, sino, también, porque eso constituirá una continuación del homenaje que la Cámara en su sesión de hoy tributó a la memoria del extinto. — (Apoyados).

Señor Sosa — ¿Me permite?...

Yo creo que podría dilatarse la sesión hasta las 7 1|2...

Señor Bachini — Pero nos vamos a encontrar con una situación desagradable.

Señor Sosa — ... porque por la resolución que adoptó la Cámara en su sesión anterior, se velarán los restos después de las 8 de la noche. Por consiguiente, hasta las 7 1|2 bien puede sesionar la Cámara.

Señor Bachini — Pero hay que preparar...

Señor Berro (don Emilio) — Tiene que ir una Comisión de diputados nacionalistas a buscar el cadáver.

Señor Sosa — Pero nosotros no tenemos nada que ver con esa comisión nacionalistas.

Señor Berro (don Emilio) — Pero los señores diputados nacionalistas no pueden asistir al mismo tiempo a la discusión del presupuesto. Es una razón de cortesía.

Señor Pedragosa Sierra — Pero la Comisión no será toda la bancada.

Señor Sosa — Y si no asisten, ¿qué le vamos a hacer?

Señor Ramírez — No fué esa la regla que se ha establecido aquí. El otro día se invocó que los diputados colorados tenían que concurrir a una Asamblea y todos votamos la suspensión.

Señor Sosa — Eso lo podía discutir el señor diputado Ramírez en la sesión anterior, a la cual no concurrió; pero en esta no, porque ya está resuelto que se velen los restos después de las 8 de la noche. Si nosotros dejamos libre el salón a las 8 de la noche, hemos cumplido la resolución de la Cámara.

Señor Bachini — Yo pido, señor Presidente, que se vote mi moción.

Señor Viera — Pero dijo el señor diputado Sosa esta tarde, si no estoy equivocado, cuando el señor diputado Bachini hizo la misma moción, que podía discutirse esa moción en esta sesión.

Señor Sosa — Yo dije que podría resolverse este asunto en esta sesión...

Señor Viera — Muy bien.

Señor Sosa — ... pero no respecto del que provocó el señor diputado Ramírez, que dice que ha sido una regla establecida, etc. Eso no tiene nada que ver. Lo que tiene que ver ahora es resolver a qué hora levantamos la sesión.

Señor Ramírez — ¿Me permite?...

Lo que dije es que ha sido una regla establecida que cuando un grupo de diputados de una de las bancadas tenía que ausentarse, se suspendía la sesión. Dos veces hemos hecho recíprocamente eso. — (Apoyados).

Señor Sosa — Yo no le entendí al señor diputado. Creí que era otra cosa lo que decía.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor diputado Bachini.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Puede continuar el señor diputado García Morales.

Señor García Morales — El señor diputado Sosa nos decía en la sesión anterior que la verdadera medida a adoptar por un hombre de Estado era la de remediar lo más indispensable, sancionando esta ley de emergencia. Creo que este criterio es fundamentalmente equivocado. La verdadera medida, la conveniente, a discreta, es la de no gastar en la mejora de los sueldos de los empleados públicos sino aquello que sea necesario...

Señor Bellini Hernández — Apoyado: estamos de acuerdo.

Señor García Morales — ... evitar que, por favorecer a empleados meritorios, se gaste inútilmente el dinero en mejorar a empleados que no se han hecho acreedores a mayor recompensa.

Señor Sosa — Nadie ha podido decir eso.

Señor Bellini Hernández — Estamos de acuerdo. Va a votar nuestra fórmula.

Señor García Morales—Es natural que la fórmula de emergencia tiene para la Cámara la ventaja de la comodidad. Ella permite una solución rápida; en cambio el estudio detenido del presupuesto, al que debe acompañarse el de la situación de los empleados públicos, dado que están en un número que excede visiblemente a las necesidades de la Administración, que es la fórmula que yo propongo, nos exige un esfuerzo mayor.

Salgamos, pues, de este verdadero caos, representado por las fórmulas de emergencia, respecto de las que difícilmente nos vamos a entender: tal es el número de ellas, y acompañemos a la Comisión de Presupuesto en su proposición de iniciar en fecha inmediata el estudio del mismo.

El señor diputado Arias ha afirmado reiteradamente que ese trabajo del estudio del presupuesto está virtualmente concluído...

Señor Sosa — Es una ilusión del señor diputado.

Señor García Morales — ... que en pocos días estará definitivamente terminado. La Cámara, pues, puede pedir esa pequeña espera de unos días a los empleados públicos...

Señor Tabárez — De unos meses!

Señor García Morales — ... Los empleados públicos deben resignarse a ella. Si, como es su obligación, consideran el problema, no haciendo primar en absoluto su interés personal, tendrán que convenir en que la Cámara procedería mal si; para atender sus reclamos, se despreocupara de las otras faces del problema...

Señor Vicente y Ferrés — No se vive con resignaciones.

Señor García Morales — ... se despreocupara de considerar la utilidad de cada nuevo gasto, en proporción a los sacrificios que él exigirá al país; se despreocupara de la magnitud de los impuestos que se van a crear, que gravitarán no sólo sobre el capital y la riqueza consolidada, sino también — lo que es más lamentable — sobre el trabajo nacional.

Apoyo, pues, con estas manifestaciones, la proposición del ilustrado Presidente de la Comisión de Presupuesto, formulada a nombre de la laboriosa corporación que dirige. — (¡Muy bien!).

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo)—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — Yo también tengo mi fórmula. Creo que ya llegamos a la decena; pero mi fórmula tiene un privilegio o una originalidad, y es que crea al mismo tiempo que los gastos, los recursos necesarios para solventarlos. Hacen en mi ánimo profunda impresión los augurios que se formulan sobre la situación financiera del país, augurios que se vienen repitiendo en la prensa hace tiempo y que ha sintetizado con verdadera precisión el doctor García Morales. Eludo, pues, repetir, porque lo haría, seguramente, con menos elocuencia, esos augurios, y llamaré a la Cámara la atención sobre la necesidad de no crear gastos cuantiosos sin poner al lado los recursos indispensables para que sean satisfechos, de no aumentar el déficit, déficit que tendremos, sancionemos o no el Presupuesto General de Gastos, puesto que, como se ha hecho notar, cualquiera que sea la actitud futura de la Cámara, permanezcamos con el viejo Presupuesto o lo revisemos, de cualquier manera los gastos públicos fatalmente nos llevarán a un déficit de 5 o 6 millones de pesos, que sería acrecentado por estas fórmulas en 1, 2, 3 o 5 millones de pesos, según fuera la que se votara.

De modo que, a mi juicio, lo esencial es que si se considera indispensable y apremiante mejorar la situación de los empleados civiles, se haga esto sin desmedro del equilibrio actual del Presupuesto...

Señor Martínez Trueba — Desequilibrio actual.

Señor Sosa—Es que no hay equilibrio.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo)— ... por lo menos que no recargue más ese desequilibrio. El equilibrio actual es inestable, pero sería más desequilibrado si se votara la fórmula de los señores diputados...

Señor Bellini Hernández—No apoyado.

Señor Pedragosa Sierra—Pero mire que la fórmula es sobre el Presupuesto vigente.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo)—Por estas circunstancias, señor Presidente, yo he intentado llegar a una fórmula, que llamaré mínima, de satisfacción a los empleados públicos, pero que tendrá la virtud considerable de no causar ningún gasto nuevo dentro del Presupuesto. Para ello me he preocupado de buscar supresiones y no supresiones que produzcan crisis dentro de la actividad administrativa...

Señor Gilbert—Ya lo vemos venir. Ya sabemos a dónde va.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo)— ... y que perjudiquen a determinados servicios, sino supresiones que van a dejar perfectamente, en su misma situación, a los organismos que serán objeto de ellas.

El doctor García Morales recordaba hace un momento, precisamente, que esos planes de reducción del ejército, de los que tanto hemos hablado y sobre los cuales no se ha hecho nada absolutamente hasta ahora, esos planes son planes perfectamente practicables, lógicos y serenos, que pueden llevarse a cabo sin perjudicar en lo más mínimo la capacidad combativa de nuestro Ejército, ni impedir que preste a las instituciones y al país los servicios que actualmente presta.

Yo voy a proponer una reducción mínima en el presupuesto de guerra, una reducción contra la cual se levantarán airados, probablemente, los señores diputados socialistas que prestigian su supresión total, una supresión que tal vez ni conforme a los diputados nacionalistas...

Señor Frugoni — Se levantan airados cuando se proponen soluciones injustas.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — ... que consideran que es necesario reducir a la mitad el Ejército. La mía es una supresión que apenas alcanzará, haciendo un cálculo general, a un 15 o a un 20 por ciento de lo que representa actualmente el poder de nuestro Ejército, dejando perfectamente intactos los cuerpos dirigentes, los estados mayores, los batallones técnicos, vale decir, la verdadera fuerza militar en el momento, puesto que la guerra ha demostrado perfectamente que lo que interesa tener a las naciones no son soldados en número, sino organismos técnicos capaces de preparar soldados en cualquier democracia, una vez que se llama al servicio bajo las armas.

Señor Sosa — Va a quedar peor que ahora.

Señor Bellini Hernández—Pero los que agarran el fusil, no son los técnicos.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo)—De modo que yo hasta me ciño en esto a los dictados de la técnica militar, cosa que puede ser un poco sorprendente en mí, porque en mi país nunca me he dedicado a esa materia, pero no lo es porque he leído con mucha atención todo lo escrito acerca de la guerra europea, y todos los que escriben a ese respecto llegan a la conclusión de que es un grave error suponer que los ejércitos mercenarios o las tropas de cuartel son las que representan el elemento verdaderamente significativo y poderoso, dentro de la guerra; quienes han vencido son los estados mayores, como dirigentes, y el pueblo, como masa combativa.

Señor Patiño—Me parece que está equivocado el señor diputado.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo)—De manera que mientras mantengamos intacto el poder dirigente del Ejército, éste no sufrirá lo más mínimo, y no correrá el menor riesgo de que se pueda decir, con intenciones más o menos confesables, que tratamos de debilitar su poder combativo.

Señor Berro (don Emilio)—Piense en los Estados Unidos, nada más.

Señor Patiño—Pero Alemania probó lo contrario, porque con una fuerza mucho más pequeña llevó por delante a todos los rusos, que eran sueprior en número, nada más que con su artillería pesada.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo)—Pero por lo que vengo diciendo hace un momento: porque los rusos no tenían estado mayor ni cuerpos técnicos, ni cuadros organizados, mientras que los países que tenían elementos de esa naturaleza pudieran preparar a las multitudes para la guerra en pocos meses.

Señor Mibelli — ¿Y qué opinan de los rusos, ahora?

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — Precisamente, hay quienes consideran que la crisis gravísima por que atravesó Francia en los preliminares de la guerra, se debió al error de creer, de acuerdo con la opinión de Castelnau y otros generales, que la guerra se iba a ganar con los setecientos mil soldados salidos de los cuarteles.

Señor Patiño — La crisis se debió a que Jaurés hizo la rebaja del servicio militar.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — Si se hubiera seguido lo que decía el general Persing, a quien se considera como al verdadero vidente de la catástrofe sangrienta que horrorizó a Europa y al mundo durante cuatro años, si se hubieran seguido los consejos de ese general, que no pedía sino cuerpos técnicos, estados mayores, cuadros, provisiones, armamentos, probablemente la guerra hubiera durado mucho menos de lo que duró.

En fin: dejando de lado esta disquisición que tan poco me sienta, entraré más concretamente en materia.

Yo propongo, como artículo 1.o de mi proyecto, la supresión, a elección del P. E., de tres regimientos de caballería en las planillas 17 a 26; un regimiento de caballería en las planillas 27 a 29; tres batallones de infantería en las planillas 30 a 37; tres batallones de infantería en las planillas 38 a 47 y un regimiento de artillería en las planillas 11 a 15. En realidad, estas supresiones, como decía al principio, son mínimas.

Señor Pedragosa Sierra — ¡Cómo serían las otras!

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — Donde yo suprimo tres, hay diez o doce; donde yo suprimo uno, hay cinco; donde suprimo dos, hay ocho. De manera que el formidable armazón guerrero que posee el país, para gloria propia y extraña, quedará casi completamente intacto y sus defensores apasionados no tendrán que temblar por las posiciones que ocupan, ni creer que la revolución los va a arrancar de sus asientos; pueden estar tranquilos.

Señor Gutiérrez (don Daniel) — ¿Y qué van a hacer, señor diputado, esos soldados?

Señor Pedragosa Sierra — Sería interesante saberlo.

Señor Ramírez — Van a las Escuelas Industriales.

Señor Patiño — Van a las Escuelas Industriales del doctor Arias.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — Estas supresiones que yo propongo, señor Presidente, ascienden, según cálculos que he hecho, que no pueden ser completamente exactos,—porque los batallones gastan a la vez los sueldos de sus unidades y el aprovisionamiento, alquiler de local y demás necesidades que es difícil de precisar con antelación, y que no están precisadas en el propio Presupuesto,—estas economías represen tán alrededor de un millón de pesos, calculando que cada batallón que se suprime representará al Presupuesto una reducción de unos noventa mil pesos al año.

Señor Buero — ¿Confunde en ese cálculo los sueldos de los oficiales?

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — No, señor, no los confundo, porque entiendo que, según la ley vigente, los oficiales continuarán ganando el mismo sueldo.

Señor Buero — Esto es únicamente la compensación de sueldos por destino.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — Más a favor de mi proyecto. Los que se han dedicado a la profesión de militar, no sufrirán absolutamente en nada.

Señor Bellini Hernández — Y cada batallón, ¿qué economía representa?

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — Cada batallón representa unos sesenta mil pesos de sueldo a la tropa, pero, además, hay la supresión del aprovisionamiento, vestuario, alquiler de local y demás gastos. De manera que se puede calcular, según una apreciación que yo hice a grosso modo, que cada batallón representa noventa mil pesos.

Y bien, señor Presidente: yo propongo, y en esto no hago sino copiar las fórmulas corrientes, un aumento que equivale más o menos a esta suma. Un aumento de veinte por ciento a los empleados que ganan hasta cincuenta pesos, de diez por ciento a los que ganan de cincuenta a cien y de cinco por ciento a los que ganan de cien a ciento cincuenta. Según los cálculos que he hecho, este aumento representa un millón doscientos cincuenta mil pesos.

Señor Bellini Hernández — Pero los datos están equivocados. Los batallones, según planillas 33 a 47, comprendidos todos los oficiales, que son batallones de infantería, cuestan treinta y nueve mil ochocientos veinticinco, y usted asigna sesenta mil a cada batallón, no contando los oficiales.

Señor Ramírez — Entonces habrá que suprimir más.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — Hay otros batallones más costosos.

Señor Bellini Hernández — Tengo el dato aquí: página 290 del proyecto de Presupuesto.

Señor García Morales — Entonces suprimiríamos todo el Ejército, y el señor diputado Bellini llegará a la conclusión de que, suprimiendo todo el Ejército, no se economizará...

Señor Bellini Hernández — Se economiza, pero no en la forma que ustedes quieren hacer aparecer, que en cada batallón, suprimiendo los sueldos de la tropa, se economizan sesenta mil pesos; se economizarán nada más que veinticinco mil pesos.

Señor Berro (don Roberto) — Hay batallones de ciento veinte y de ciento noventa plazas.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — El señor diputado no sabe, porque recién se está fijando en el Presupuesto, que hay batallones más baratos y más caros.

Señor Bellini Hernández — Me refiero a las planillas que usted citó: batallones de infantería, 33 a 47.

Señor Berro (don Roberto) — En la página siguiente hay batallones de infantería que cuestan sesenta y siete mil pesos. De manera que con muy poco trabajo el señor diputado Bellini verá que está equivocado.

Señor Bellini Hernández — Aun así, siempre están equivocados los cálculos.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — Llego a la conclusión de que cada batallón representará una economía de noventa mil pesos, y me ratifico en ese dato.

Señor Bellini Hernández — ¿Sesenta mil?

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — No; noventa mil en conjunto; las economías generales de vestuario, de alimentación, de vivienda, de tropa, de caballada, forraje, etcétera, etcétera.

Señor Bellini Hernández — No puede ser.

Señor García Morales — No discuta eso.

Señor Bellini Hernández — Si aquí lo tengo. Si suprime la oficialidad, sí; pero no diga, entonces, que es la tropa.

Señor García Morales — Pero cuesta ocho millones de pesos el Presupuesto de la Guerra.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — Además, señor Presidente, yo fijo un aumento para los empleados públicos de veinte, diez y cinco por ciento, según las categorías de sueldos, que representan un millón doscientos cincuenta mil pesos. Como se verá, habría, entonces, una diferencia de doscientos cincuenta mil pesos en contra mía.

De manera que se me podría hacer el reproche de que yo también admito la posibilidad de crear gastos sin crear los recursos consiguientes.

Pero no es así, porque yo establezco alguna diferencia en cuanto a los beneficios de estos aumentos, según los empleados a que se refiere.

Yo he tenido bastante en cuenta esas observaciones que se hacen de que hay empleados verdaderamente meritorios, que se sacrifican, que tienen grandes necesidades, y otros que, al contrario, son unos beatos personajes del Presupuesto, que no hacen más que cobrar sus sueldos a fin de mes.

Señor Patiño — Los beatos son parásitos.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — Y creo que si bien no es posible aquí, en Cámara, establecer los servicios y las aptitudes de cada uno, porque es una tarea impracticable para un cuerpo de nuestro número y de nuestra nerviosidad, en cambio, creo que es posible establecer algunas diferencias en lo que se refiere a las necesidades de cada uno. Los salarios deben graduarse, no solamente por las aptitudes, sino también por las necesidades, siguiendo un criterio moderno, y es evidente que los menores y los hombres solteros tienen necesidades más reducidas que los hombres casados.

En nuestro país, hasta ahora no se ha establecido esa diferencia, pero a mí me extraña, porque en muchas otras legislaciones he encontrado que los presupuestos de sueldos tienen muy en cuenta el estado civil de las personas que lo reciben, porque el Estado tiene siempre el deber de proteger y ayudar a aquellos que constituyen un hogar, y, en cambio, ese deber

es mucho más reducido para aquellos que están solos, generalmente adheridos a una familia circundante.

Señor Vicente y Ferrés — Pero no olvide el señor diputado que hay algunos empleados que son a la vez el sostén de la familia, que reemplazan en el hogar a sus propios padres.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — Eso es una excepción.

Señor Bellini Hernández — De todas maneras, la distinción siempre sería exacta y debería establecerse.

Señor Sosa — Debería darse una compensación por cada hijo!

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — El caso general que nosotros contemplamos todos los días, que vemos, señor Presidente, hasta en las antesalas de la Cámara, en las puertas, en los señores que tocan la corneta ahí abajo, estimulando el celo de los legisladores, es que existen muchos empleados jóvenes, muchos muchachos que viven con sus familias, y a quienes, en realidad, darles un aumento en sus sueldos de cuarenta, cincuenta o sesenta pesos, será hacerles un buen regalo, pero no será llenar una necesidad impostergable.

Señor Vicente y Ferrés — Esos empleados jóvenes que dice el señor diputado, no digo que sean la generalidad, pero hay muchos de ellos que, como he dicho, son el sostén de su familia.

Señor Sosa — Hay muchos casados. En este país la gente se casa joven.

Señor Vicente y Ferrés — Y hay muchos jóvenes como esos, que son casados, también. De esa manera, a primera vista, no puede juzgar el legislador.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — Yo establezco, pues, señor Presidente, que el aumento a que se refiere el artículo anterior, de que se ha dado cuenta, será reducido a la mitad cuando el empleado sea soltero y tenga menos de treinta años de edad, cuando haya recibido un aumento en su sueldo en los dos años anteriores a la fecha de la promulgación de la ley, y cuando el empleado disfruta de vivienda y alimentación pagada por el Estado.

Todavía tuve intención de agregar un cuarto artículo a mi proyecto, estableciendo que no debían llenarse las vacantes que se produjeran en la Administración Pública, de acuerdo con ideas que ahora se acaban de repetir, pero recordando qué existe en las carpetas de no sé qué Comisión un proyecto mío sobre el mismo asunto, más minuciosamente estudiado, y en el que encaro todas las posibilidades dentro del engranaje de la Administración Pública, me remito a ese proyecto, y si él tiene ambiente, como parece tenerlo en esta Cámara, de acuerdo con declaraciones que han surgido de todas las fracciones, yo pediré oportunamente que se le saque de su velorio, y se ponga en discusión.

Señor Sosa — Lo podemos agregar como un artículo a esta ley.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — Yo no lo agrego, porque el proyecto no es tan sencillo; es necesario prever una serie de circunstancias.

Señor Sosa — Se deja a juicio del Consejo Nacional de Administración.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — Yo no tendría inconveniente, y sería para mí un honor que se sancionara un proyecto de esa naturaleza con mi firma.

Señor Vicente y Ferrés — Con proponer un artículo estableciendo que los jefes de las reparticiones públicas deben tener en cuenta el estado civil de los empleados, es suficiente. La Cámara no puede hacer una investigación de esa naturaleza.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — Concluyendo, señor Presidente, yo he tratado de no perjudicar, de no ahondar la crisis financiera que se prepara, para que se nos pueda decir mañana que somos responsables del caos que se anuncia.

Que no tengamos mañana que arrepentirnos y debamos concluir llamando a esos mismos empleados a quienes ahora les votamos esa ley!: "Paciencia, hay que derogar la ley, porque no hay dinero". Entonces, todos estos esfuerzos serían inútiles; mientras que, si juntos con estos aumentos moderados que se establecen, creamos los recursos equivalentes, podemos tener la seguridad de que esos aumentos asumirán un carácter permanente. Si se sanciona después el Presupuesto Geenral de Gastos, mejor. Yo no soy muy optimista a ese respecto, porque declaro que he perdido un poco la confianza en la actividad razonada de esta Cámara... — (Apoyados).

... en la que, desgraciadamente, hablamos tanto y tan poco hacemos. — (Apoyados).

Si no se sanciona ese Presupuesto, estarán aseguradas estas ventajas mínimas que yo les acuerdo, pero ventajas permanentes, con recursos propios ya existentes dentro del mecanismo financiero del país. Y si se sanciona, naturalmente que ha de ser un arreglo mejor, el que se haga serenamente como fruto de un estudio de conjunto.

Todas las leyes de emergencia tienen los inconvenientes y los defectos de la rapidez con que se dictan.

Paso, pues, señor Presidente, mi fórmula a la Mesa, y pido que se tenga en cuenta en el momento de la votación.

Señor Ghigliani—Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Ghigliani — Se ha dado cuenta que ha venido del Senado un proyecto aprobado sobre descanso semanal. Yo pediría, si la Cámara no tiene inconveniente, que se pusiera en la orden del día de mañana, en la que ese asunto podrá ser tratado con informe de la Comisión de Trabajo que se reunirá mañana extraordinariamente.—(Apoyados).

Señor Sosa—Pero tenemos que discutir el Presupuesto.

Señor Ghigliani—En último término. Tenemos sesión permanente para todos los asuntos que tienen preferencia.

Señor Vicens Thievent—Yo tengo entendido que no ha quedado establecido que mañana en primer término va a figurar en la orden del día el Presupuesto, porque entiendo que para mañana se habían votado otras preferencias.

Señor Ghigliani—De acuerdo con una moción que yo presenté y que la Cámara aprobó, la Cámara se declaraba en sesión permanente para tratar todas las preferencias votadas por su orden. De manera que cuando se termine el Presupuesto, se seguirá con la otra, y así sucesivamente.

Señor Vicens Thievent—Si está resuelto eso, no hay nada que decir.

Señor Ghigliani—Y la preferencia que yo solicito, sería la última preferencia votada, y desde luego iría en último término.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo)—Yo no tengo inconveniente en votar la moción del señor diputado Ghigliani, pero desde ya anuncio que he revisado la ley, y que tengo algunas observaciones que hacer a algunos aumentos de sueldos que me parecen completamente injustificados.

Señor Vicens Thievent—¿Se podría conocer la orden del día de mañana, señor Presidente?

Señor Presidente—Léase.

(Se lee lo siguiente):

"Expropiación de Escribanías Actuarias. Presupuesto de la Caja de Jubilaciones y Pensiones. Modificaciones a la planilla número 3 del presupuesto de Guerra. (Profesor de Francés)..."

Señor Ghigliani — (Interrumpiendo) —Yo creo que en la orden del día de mañana deben figurar los asuntos que estaban para hoy y que no han sido tratados...

Señor Vicens Thievent—Es lo que yo propongo.

Señor Ghigliani—... porque la sesión de mañana no es una nueva sesión, sino continuación de la de hoy.

Señor Vicens Thievent — En segundo término debe figurar el proyecto del señor diputado Schinca, que debía haber figurado hoy en primer término, de haber sido sancionado el Presupuesto.

Señor Presidente—En la orden del día de hoy figuraban los siguientes asuntos:

"En discusión general y particular:

1—Presupuesto General de Gastos.
2—Asignación de sueldos a los miembros del Consejo Nacional de Administración.
3—Fomento Agrícola (Repartido número 124).
4—Telegrafía sin Hilos. Inversión de los proventos del servicio radiotelegráfico. Repartido número 328.

De 6 y 30 a 7 p. m.:

En discusión general y particular:

1—Designación de Decanos. Repartido número 426.
2—Discusión de la moción de interpelación del señor representante don Rogelio V. Mendiondo al Ministro de Industrias.
3—Gastos ocasionados con motivo de la investigación en el Parque Hotel. Honorarios de los señores contadores. Repartido número 412."

Señor Buero—Yo creo, señor Presidente, si me permite la palabra, que de seis y media a siete deebmos tratar los asuntos que hoy figuraban de seis y media a siete.

Señor Vicens Thievent—Pero mañana no debe haber ese tiempo de "seis y media a siete".

Señor Sosa—Hoy tampoco; estamos en sesión permanente.

Señor Buero—Entonces habría que suprimir todos los asuntos que figuran de seis y media a siete y seguir la orden del día con todos los asuntos que figuran en la primera parte de la orden del día. —(Murmullos).

Señor Presidente—De manera que mañana se tratarían en primer término los asuntos que figuran en la primera parte de la orden del día de hoy y luego las preferencias votadas para el día de mañana, siendo la sesión permanente para todos los asuntos.—(Apoyados).

Señor Sosa—Figurando en primer término el Presupuesto, si no se concluye hoy su discusión.

Señor Andreoli—¿Cómo es, señor Presidente?

Señor Presidente—Se va a votar si la sesión de mañana es permanente para que se trate el Presupuesto General de Gastos en caso de no concluirse hoy, los demás asuntos que figuran en la primera parte de la orden del día de hoy y las dos preferencias votadas para el día de mañana.

Señor Andreoli—¿Cuáles son esas dos preferencias?

Señor Presidente—Expropiación de las Escribanías Actuarias y presupuesto de la Caja de Jubilaciones; irían después de los asuntos que figuran hoy en la primera parte de la orden del día, y el descanso semanal, que iría en último término.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Bellini Hernández — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Bellini Hernández — Señor Presidente: voy a dar mi voto a alguna fórmula de emergencia, porque creo que no son exactos muchos de los fundamentos que se han aducido en oposición a las mismas. Por lo pronto se ha dicho que las fórmulas de emergencia implican precisamente un aumento de los gastos y se ha traído contra ellas el fantasma del déficit. La fórmula de emergencia no implica necesariamente un aumento de gastos sobre el presupuesto enviado por el Consejo, por lo pronto.

El presupuesto del Consejo Nacional de Administración arroja un déficit de 5.000.000 pesos y el cálculo de recursos que éste ha enviado, a pedido de la Comisión, implica más o menos la misma cantidad. Como la fórmula de emergencia se aplica al presupuesto vigente, y en éste sólo 2.000.000 de pesos se refieren a gastos con que pesa el servicio de Deuda Pública, resulta que el presupuesto vigente fué aumentado por el Consejo Nacional de Administración en 3.000.000 de pesos.

Con la mitad de esa suma de 3.000.000 de pesos en que aumenta el Consejo el presupuesto, alcanza para pagar los gastos que demande la ley de emergencia.

Señor García Morales — ¿Me permite una interrupción el señor diputado?

Señor Bellini Hernández — Sí, señor, con mucho gusto.

Señor García Morales — El señor diputado Bellini Hernández parece no haber entendido que de esos 3.000.000 de pesos ya un millón y medio son gastos en vigencia, porque han sido autorizados por leyes parciales dictadas por el Parlamento.

Señor Bellini Hernández — Al presupuesto del Ministerio de Instrucción Pública le asigna un millón de pesos de aumento.

Señor García Morales — Estaban incluídos el Ministerio de Instrucción Pública y varios otros...

Señor Pedragosa Sierra — Hay un millón y pico de pesos destinados a aumentos en los distintos servicios del Consejo y de la Presidencia, pero éstos no entrarían en la fórmula de emergencia.

Señor Bellini Hernández — Nada más que el ejército, sólo hay un millón y pico de aumento. Por consiguiente, no se refiere a los servicios ya efectuados, sino a los aumentos.

Señor García Morales — Lo que le puedo asegurar al señor diputado, — el dato es exacto, lo ha dado el Consejo, — es que de los 3.000.000 de aumento que él proponía, un millón y medio ya está en vigencia.

Señor Bellini Hernández — Bueno: pongámonos en el caso, — que creo exagerado por el estudio detallado del presupuesto, puesto que he revisado oficina por oficina los aumentos y la mayoría se refieren a aumentos de sueldo, — pongámonos en el caso, entonces, con las mismas palabras del doctor Garcaí Morales, de que hay un millón y medio de pesos por concepto de aumentos hechos por el Consejo. Como los recursos que ha aceptado la Comisión, propuestos por el Consejo, alcanzan a la suma de 5.000.000 de pesos, como el servicio de la Deuda Pública es sólo de 2.000.000 de pesos, habría siempre con esos recursos lo suficiente como para votar una ley de emergencia, que no excedería, término medio, de un millón y medio de pesos, sin necesidad de acudir a otros recursos que los arbitrados "por el propio Consejo Nacional de Administración", puesto que esa ley de emergencia se aplicaría no sobre la ley de gastos propuesta por el Consejo Nacional de Administración, sino sobre el presupuesto vigente.

Señor García Morales — Tiene razón; le acepto los números!

Señor Bellini Hernández — Por lo tanto, si al señor diputado le parece que tengo razón, que puede hacerse una ley de emergencia con los recursos ya arbitrados por el Consejo Nacional de Administración...

Señor García Morales — ¿Me permite una ligera observación?

Señor Bellini Hernández — Permítame, señor diputado; voy a exponer mis ideas y después le permitiré la interrupción.

Lo que hay es que el Consejo Nacional de Administración ha repartido esos aumentos, en buena parte sobre los grandes sueldos, y esta ley sería mucho más justa, por cuanto que, basándose en razones de extrema necesidad, contemplaría el aumento en el costo de la vida de los empleados modestos, y tan es así que el propio Consejo Nacional de Administración reconoce en su mensaje la necesidad de esa ley. El Consejo Nacional de Administración en su mensaje dice: "El desequilibrio no puede temerse sino por la autorización de nuevos créditos y en la medida en que sean decretados sin los recursos correspondientes. Por la elevación del coste de la vida" (declara el propio Consejo Nacional de Administración en su mensaje) "no será posible ceñirse literalmente al adusto programa de no aumentar los gastos". Eso lo declara el propio Consejo Nacional de Administración en su mensaje, lo que es un razonamiento más en favor de los que sostenemos la necesidad de una ley de emergencia, puesto que él dice que no se puede ceñir estrictamente al adusto programa de no aumentar los gastos; pero añade: "Si se quiere cerrar la era de los déficits, las erogaciones nuevas, dicho sea una vez más, deben venir acompañadas de creación de rentas". Pues con esa creación de rentas es con qué se ha de pagar la ley de emergencia; son los recursos arbitrados por el propio Consejo Nacional de Administración...

Señor García Morales — Creo que el señor diputado tiene razón en cuanto al cálculo de que con los 5.000.000 de pesos de nuevos recursos se lograría hacer frente al déficit actual, incluso el servicio de amortización de la deuda, que es de tres millones y medio, más un millón y medio para la ley de emergencia. Pero lo que olvida el señor diputado es que la obtención de esos nuevos recursos constituye la parte más importante y fundamental en la sanción del presupuesto, y que la Cámara no podría adoptar resolución sobre cuestión tan capital en las 24 horas del día de mañana. ¿Cómo va a improvisar mañana la Cámara y a votar 5.000.000 de pesos por concepto de impuestos, cuando no hay informe de la Comisión de Hacienda y cuando la Comisión de Presupuesto no ha uniformado siquiera opiniones?

Señor Bellini Hernández — Pero la ley no puede sancionarse si no se aprueban los recursos, y no debe olvidar el señor diputado García Morales que esos recursos ya fueron aceptados por la Comisión de Presupuesto, lo cual es un primer caso que acerca a la más razonable de las resoluciones definitivas en cuanto se refiere al arbitrio de recursos.

Señor García Morales — El señor diputado Bellini Hernández, que es un hombre razonable, tendrá que convenir en esto: el Consejo Nacional de Administración ha proyectado impuestos por cinco millones de pesos. La Comisión de Presupuesto no se ha puesto de acuerdo sobre esos impuestos y propone otros arbitrios distintos.

Señor Bellini Hernández — Pero en lo que se ha puesto de acuerdo llega hasta esa suma, según los cálculos de la misma Comisión.

Señor García Morales — Existen, además, las proposiciones de varios señores diputados sobre creación de distintos recursos. Conjuntamente, la Comisión de Hacienda debe estudiar el proyecto de impuesto a la renta y al mayor valor. ¿El señor diputado cree que ante esa anarquía de opiniones es posible que la Cámara adopte resolución definitiva sobre punto tan fundamental en el día de mañana? No es posible!

Señor Bellini Hernández — De todas maneras, es necesario que la Cámara adopte resolución, porque el déficit existe y hay que evitarlo.

Señor García Morales — Para andar ligero ahí está la proposición del doctor Rodríguez Larreta!

Señor Bellini Hernández — De manera que, en cualquier situación, es necesario tratar los recursos, porque, según los cálculos del doctor García Morales, el déficit existe en el Presupuesto, con y sin ley de emergencia. Luego, no podemos eludir nosotros, con o sin ley de emergencia, el ocuparnos de los recursos para enjugar el déficit.

A pesar de las objeciones que hace el señor diputado, yo no veo cómo podemos eludir el tratar los recursos para que ese déficit desaparezca, por el hecho de que no se ha aprobado la ley de emergencia. La ley de emergencia abarca la mínima parte de ese déficit...

Señor García Morales — Pero agrava el desequilibrio.

Señor Bellini Hernández — Agrava en una pequeña parte, compensada en el proyecto de recursos.

Señor García Morales — El señor diputado Perotti propone cinco millones, y a eso el señor diputado Bellini Hernández le llama pequeña parte!

Señor Bellini Hernández — En cuanto a los arbitrios, lo que va a demandar tiempo no es la extensión de la suma para cada arbitrio proyectado; lo que va a demandar tiempo es discutir los arbitrios por separado, es decir, el aceptar tal o cual sistema de recursos. De manera que, sin haber terminado ese estudio, lo mismo puede ser aceptado este recurso, porque esa suma alcanzará con o sin ley de emergencia.

Por lo tanto, no es justo que se nos venga con el fantasma, con el espantajo del déficit para hacer culpable del mismo a una ley de emergencia. El culpable no es la ley de emergencia, puesto que hay otros factores, que acabo de evidenciar, que forman la "gruesa parte" de ese déficit; además, se trata de dar un poco más de pan a los empleados modestos, y en las actuales circunstancias económicas aliviar su situación. Esta es la única parte de las erogaciones con que se aumentará el Presupuesto. Se debe pensar muy bien en esto.

En realidad, personalmente, estoy de acuerdo con los que han expresado que no se deben echar nuevas cargas sobre el país y sobre todo en situaciones difíciles, en las que sería menester tener una razón poderosa y muy legítima para hacerlo; pero, ¿qué razón más poderosa y más legítima que la de mejorar a los empleados públicos, a los modestísimos empleados públicos, ya que se ha aumentado el costo de la vida?

Señor García Morales — Pero, ¿por qué no se acepta la solución del doctor Rodríguez Larreta?

Señor Bellini Hernández — El país puede admitir un gravamen cuando sabe que va a ser tan dignamente empleado y que sólo se aplicará a mejorar los sueldos modestos para que puedan atender esos servidores del Estado las necesidades más imperiosas de la vida.

El propio Consejo, según acabo de leer, dice que es necesario llegar a una solución. Es una opinión de esa alta autori-

dad, la que tiene una responsabilidad más inmediata con los hechos que nosotros, porque es el que va a cumplir los aumentos que la Cámara vote; y si tiene esa noción el Consejo,—noción, por otra parte, evidente, por el costo de la vida,— ¿cómo nosotros vamos a considerar los hechos de otra manera, máxime cuando somos todavía más económicos, o tenemos un criterio más ahorrista que el del propio Consejo, puesto que éste aumentó los sueldos grandes, y si las erogaciones se producen por culpa de la Cámara, serán para aumentar los sueldos más modestos del presupuesto?

Señor García Morales — Los grandes y los chicos: no sólo los grandes.

Señor Bellini Hernández — A los grandes y a los chicos, pero más en proporción a los grandes que a los chicos, porque hay empleados que ganan quince pesos, empleados que suman miles,—en el Ejército y en las policías, por ejemplo,— a los que no se les aumentó, porque los grandes aumentos han sido para los grandes sueldos. De manera que estos pequeños aumentos son los más justos y el propio Presupuesto del Consejo los contemplaba.

Otro argumento que se ha hecho es el siguiente: nosotros queremos un Presupuesto más razonable, un Presupuesto más justo, un Presupuesto de la Nación en que se contemplen estos desiderátums,—como distinguir entre los sueldos los suplementos que debe recibir una persona que tenga que sostener una familia,—cosa justísima en la que yo estoy completamente de acuerdo con los señores diputados, porque no es justo, y hablo a título incidental, que se haga el panegírico del deber patriótico de aumentar la natalidad, para que después el que quiera cumplir con esta ley de buen patriota tenga que sacar esos recursos del trabajo y de su bolsillo. Si hay interés en que aumente la natalidad, el Estado debe tomar parte de las cargas que tienen los padres de familia. Por consiguiente, el Presupuesto que tienda a ese desiderátum, es el más juicioso y el que habrá que contemplar.

Además, creo que debe regularse el horario, porque hay oficinas donde los sueldos de los empleados son remuneradores, y sin embargo, éstos no trabajan más de dos o tres horas diarias. Debe establecerse un horario mínimo de cinco o seis horas.

Con el aumento a los sueldos pequeños, llegaríamos a contemplar la situación angustiosa de muchos miles de empleados públicos, quizás hasta de una decena de miles, como los guardias civiles que son cuatro o seis mil, y se podría contemplar la situación de los guardas aduaneros que ganan veintiséis y veintiocho pesos, sueldo que los coloca en una situación verdaderamente angustiosa.

Los mismos nacionalistas esgrimían contra el salario mínimo el argumento: "¿por qué se iba a pagar a los peones de estancia 30 pesos cuando el Estado paga salarios de hambre?"; "¿por qué se iba a obligar a los particulares a pagar sueldos de 30 pesos, cuando el Estado no corrige esas situaciones, desde que es indiscutible la necesidad de corregirlas?"; y ahora, cuando se quieren corregir, se choca con su oposición.

Varios señores representantes—Nadie se opone.

Señor Bellini — No se oponen; pero dilatan la solución del problema. Tampoco se oponían a la sanción del salario mínimo; pero la aplazaban a cada rato, lo cual es una manera indirecta de decir: no quiero, aunque me lo eches en el sombrero.

Señor García Morales — Los soldados tienen casa, alimentación y vestuario.

Señor Bellini Hernández — Ahora voy a ese argumento, que es un argumento especioso, sin base de ninguna especie, que no tiene asidero cuando se le analiza. Los soldados tienen "casa y comida". Eso sería muy exacto si la tuvieran para ellos y su familia. Y si no tenemos en la tropa personas más capaces para llenar esas funciones que se necesitan para los casos de conmoción o desorden político o social, es porque no se pueden llenar esos puestos con elementos capacitados, con un sueldo miserable de quince pesos, porque con ese sueldo no se pagan servicios de ninguna especie.

Por eso se paga a la gente que no tiene ningún oficio, y por eso ocurre que en algunos pueblos de campaña no se quieren los batallones por cierta clase de elementos reclutados.

Esos son los soldados que tienen casa y comida!

Señor García Morales — Hay que acabar con los soldados mercenarios.

Señor Bellini Hernández—Tiene casa y comida para ellos, se dice, y se pretende que con un sueldo de quince pesos, la casa y la comida, se haga una profesión!

No van a mandar a sus hijos a la Universidad para ofrecerles después la carrera de soldado.

Tienen casa y comida para ellos, nada más; pero las familias tienen, como ya lo hemos visto y lo he dicho, que ir con una latita a las puertas del cuartel para que les den los restos de la comida! Eso es denigrante, eso es vergonzoso para un Estado que mantiene tal situación para los servidores de que tiene necesidad. Por consiguiente, deben ser aumentados los sueldos de esos servidores.

Yo había presentado una moción, para que se aumentara a 30 pesos el sueldo de los servidores que ganen menos, lo que importaría un gravamen considerable, porque son la inmensa mayoría los empleados que ganan sueldos modestos.

Recuerdo el caso de una huelga del personal en una de las instituciones industriales del Estado, porque querían los obreros aumentos de sueldos, y se les aumentó; pero a los directores se les aumentó 200 pesos por mes, y a los obreros uno, dos, tres o cuatro pesos. De manera que, a consecuencia del movimiento, los que sacaron la gran tajada fueron los directores. Es así cómo se sigue, y es así cómo padece el Presupuesto del mismo defecto: se aumentan los grandes sueldos de los que ya tienen suficientemente para llenar las necesidades primordiales, y aún para las superfluas.

Las funciones difíciles se deben pagar bien; pero hay que dar al obrero lo necesario para vivir con dignidad y con decencia y, sobre esa base, repartir el excedente en proporción a la capacidad y a las funciones que se desempeñen.

Señor García Morales — Nos complace enormemente que venga de la bancada batllista el eco de las rebajas a los grandes sueldos que siempre hemos propuesto nosotros.

Señor Bellini Hernández—En esta bancada hay opiniones diversas, y habrá siempre apoyo para cualquier cosa que sea justa.

Es claro que habrá excepciones, porque todos no podemos opinar de la misma manera, y esa es la mejor prueba de nuestra sinceridad.

Señor Mibelli — Es decir que están de acuerdo!

Señor Bellini Hernández — Paso a estudiar ahora el Presupuesto de la Comisión.

La Comisión ha padecido del mismo mal que el Consejo Nacional de Administración: ha aumentado los grandes sueldos y hay modestos empleos en el Ministerio de Hacienda que sólo vienen beneficiados con un aumento irrisorio. En una sola planilla, señor Presidente, se eleva el Presupuesto en 900.000 pesos más. Declaro que el Presupuesto en esa forma yo no lo votaría, porque es un Presupuesto que conserva todos los defectos del régimen viejo. Nosotros queremos una Comisión que nos diga cuáles son los empleos inútiles y los suprima.

Señor Sosa — Eso no.

Señor Bellini Hernández — No se trata de echar a nadie a la calle; se trata de economías, de que las vacantes no se provean, sin dañar a sus actuales ocupantes, sin perjudicar a nadie. La obra será más lenta; pero no se lastimará a nadie, no producirá mayores resistencias.

Hay que pensar en economías. Todo el Presupuesto al pasar a través de la Comisión viene con aumento: testigo, lo que ha pasado con la planilla de Hacienda.

Viene aumentada por el Consejo, se vuelve a aumentar por la Comisión, y en ningún lado vemos sensibles disminuciones.

Nosotros debemos defender los intereses del país. Debemos tratar de hacer el Presupuesto lo más perfecto posible; pero mientras tanto, debemos contemplar la situación de los empleados más modestos. Debemos tratar de hacer un Presupuesto, no bajo el apremio de estas necesidades, puesto que resultaría una obra defectuosa, porque si nosotros no aprobásemos una solución de emergencia, aprobaríamos el proyecto de la Comisión, que es mucho peor que la ley de emergencia, según mi opinión. ¿Por qué? Porque tiene todos los defectos del viejo Presupuesto, no se acerca a un Presupuesto perfecto y aumenta en mucho el monto del actual.

Señor García Morales — ¿Quién tiene la culpa del Presupuesto viejo?

Señor Bellini Hernández — Es la obra, como en otras cosas, defectuosa, de todo nuestro pasado, del que no debemos renegar. — (Murmullos).

¿Quién tiene la culpa del atraso en cualquier rama de la actividad del país? ¡Todos! Y no debemos echar esa culpa solamente sobre una clase determinada.

La evolución del país sigue su marcha y cada vez va mejor, porque el país es como el niño que aprende a caminar, pero sólo a fuerza de golpes.

Señor Mibelli — Es un niño de años.

Señor Bellini Hernández — La pretensión de hacer las cosas perfectas, de que el país nazca perfecto, es ilusoria, puesto que hay errores que son culpa de la evolución, porque puede haber errores inherentes a la organización misma del país, errores que hay que relacionar a la época, al pasado, y no a la actualidad.

Por estas consideraciones creo que es una solución de humanidad contemplar la situación de los empleados modestos. Se precisa sólo un millón y medio de pesos para aumentar los sueldos proporcionalmente a todos los empleados hasta 150 pesos. ¿Cómo? Los empleados con sueldo inferior a 150 pesos, según la Contaduría General de la Nación son 16.000...

Señor Sosa — Presupuestados; y además, falta el Ejército.

Señor Bellini Hernández — Presupuestados. De manera que si se aumentan 15 pesos a los sueldos inferiores a 70, y 10 a los sueldos de 70 a 140, y a los de 140 a 150, tendríamos un aumento de un millón y medio de pesos, porque habrá que excluir a los que ya han recibido aumento, los cuales sólo deberían recibir el complemento de la suma que se les asigna por este proyecto, pues no es justo que se incluya en el aumento a empleados cuyas planillas ya se han tratado, hace pocos meses, como por ejemplo, los de Correos y Telégrafos y otros que estén más favorecidos que los demás, ni tampoco perjudicados. Deben recibir el complemento hasta la suma que se otorgue si reciben de menos, y si reciben de más, quedarán como estaban.

De manera que es posible una solución de justicia que contemple la situación apremiante de los sueldos modestos. Por otra parte, con esa solución, es el país el favorecido y no sólo los empleados. Se ha hecho un razonamiento vicioso y se ha

considerado la cuestión sólo desde el punto de vista del gravamen sobre el Erario Público. Pero si aumentamos el sueldo de los guardias civiles, de los guardas aduaneros y el de muchos empleados modestos, no todo sería en perjuicio del país. ¿Acaso es indiferente al mejoramiento de los servicios? Actualmente no se pueden llenar las vacantes — hay en la policía, por ejemplo, vacantes por centenas de unidades — porque, ¿cómo se van a llenar con esos sueldos miserables, y aún llenadas, qué servicios se pueden exigir?

En las conmociones de orden social no se puede pedir discreción y cultura a un elemento que se paga tan mal y no se puede seleccionar el personal. El país, repito, recibiría beneficios aceptando la ley de emergencia.

Por consiguiente, hay una razón de necesidad, hay una razón de humanidad, una razón de justicia y hay una razón de conveniencia para el país, porque no estamos preparados para estudiar un Presupuesto debidamente hecho, y porque al solucionar la situación de los empleados más modestos tendrá el país mejores servidores que los que tiene actualmente, mejores servidores en servicios indispensables, como los que defienden las fronteras en los casos de contrabando o la seguridad de los ciudadanos en las reparticiones policiales.

Tendremos, por consiguiente, en ese millón y medio de aumento, que el país verá compensado el sacrificio de esos gastos que hace, y por tratarse de los empleados modestos, de los más meritorios, estará también perfectamente disculpada la actitud de los legisladores que lo voten. Por consiguiente, creo que esta opinión, compartida, lo repito, por el propio Consejo Nacional de Administración en el párrafo que he leído, será suficiente para sincerar y hacer justa la solución que se propone, y no se nos venga con el déficit, en donde ese modesto aumento, con la solución de la ley de emergencia para los empleados modestos, será la mínima parte, casi la cuarta parte, cuando ese aumento proviene de otras causas que se callan al hablar del fantasma del déficit, para demorar esta medida de justicia que se propone.

Por consiguiente, y para terminar, señor Presidente, diré que he de votar esta solución, aun siendo partidario de un Presupuesto mejor que el muy defectuoso que tenemos actualmente, que se debe mejorar en muchos sentidos, no conservando exactas las líneas y aumentando los sueldos, como se ha hecho en el caso, sino que hay que modificar de la cúspide a la base; hay que pensar en la economía de los puestos cuando se produzcan las vacantes, hay que pensar en la economía de los altos sueldos, porque ha habido sueldos que se han aumentado en muchos cientos de pesos, sin que el servicio se haya amplificado de tal manera que haga justos esos aumentos. Hay puestos que basta desempeñarlos dos o tres años para que el empleado no tenga necesidad de trabajar para vivir. ¡Es injusto! Está bien que se independice un empleado público que desempeña funciones difíciles, en algunos años; pero no con sueldos de 1.800 y 1.500 pesos, a los cuales hay que agregar, además, los gastos de representación, que muchas veces representan un suplemento importante.

Señor Sosa — Esos habría que suprimirlos todos.

Señor Bellini Hernández — Los Ministros, por ejemplo, además del sueldo tienen los gastos de representación.

Señor Sosa—Esa debería ser otra economía: suprimir los gastos de representación.

Señor Bellini Hernández—Este presupuesto no se ha hecho teniendo en cuenta esa tendencia, ni ninguna otra, como la referente a contemplar la situación de los padres de familia, y muchas otras no tenidas en cuenta por la Comisión. Por consiguiente, hay que rechazar esa planilla de Hacienda. Tiene que volver a Comisión, porque tiene que ser un plan general aplicable a todos los Ministerios.

Por esas razones, que hacen ver lo delicado y complejo de un estudio racional del Presupuesto, para dotar al país de una ley de gastos que demuestre inteligencia y que demuestre estar de acuerdo con las condiciones económicas y la compensación de las necesidades financieras de la Nación, creo que el estudio del Presupuesto va a llevar muchísimo tiempo, y que es necesario, entretanto, contemplar la situación angustiosa de tanto modesto empleado, que se paga hasta con quince pesos para que viva, coma y se vistan ellos y sus familias.

He terminado.

Señor Rodríguez Grolero—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rodríguez Grolero—Como comprendo, señor Presidente, que la Cámara ya está un poco cansada de este debate, yo declaro que voy a ser muy breve, pues no deseo abusar de la benevolencia de la Cámara hablando varias veces sobre este asunto, y si lo hago ahora es porque tengo absoluta necesidad de aclarar mi actuación en este debate. Yo estoy de acuerdo con casi todas las afirmaciones que han hecho los doctores García Morales y Eduardo Rodríguez Larreta en sus brillantes disertaciones de hace un momento. He propuesto una fórmula de las llamadas de emergencia, y para complementarla tenía que proponer el plan de recursos. Pero estudiando estas fórmulas más detenidamente, he hecho una ligera modificación rebajando en tres pesos la asignación que señalaba para los empleados que reciben casa y comida. Reducido el aumento que propongo a seis meses,—que yo considero el tiempo necesario para estudiar detenidamente el Presupuesto,—el aumento sería de pesos 1.334.398. Para cubrir lo que propongo no voy a recurrir, señor Presidente, a nuevos impuestos, porque entiendo que el país ya soporta demasiados y que no es este el momento más oportuno, pues se encuentra, como he dicho anteriormente, la producción estancada y en baja y el costo de producción en suba, para cargarlo con nuevos gravámenes. Por eso he pensado sacar los recursos de algunas economías. El Presupuesto vigente asciende a la suma de treinta y seis millones de pesos. Dice el mensaje del P. E. que los recursos probables serán de treinta y ocho millones de pesos. Ha votado el Parlamento gastos por 821.891 pesos. Deduciendo a los dos millones sobrantes los 821.891 pesos, quedarían 1.178.109 pesos para cubrir el aumento que yo he propuesto. Puede haber disminución, indudablemente, en la percepción de la renta, como lo hacía ver el doctor García Morales, y, por lo tanto, propongo que se tenga en cuenta como recurso el proyecto presentado a esta Cámara por el señor diputado Manini Ríos, proyecto que daría una economía de 131.000 pesos, haciendo una nueva distribución de las unidades del Ejército sin disminuir su capacidad combativa, y existen proyectos análogos.

Yo deseo expresar que no estoy de acuerdo con lo manifestado por el Consejo: que se debe ir a la amortización de la deuda en este momento. Yo creo que cuando una demora obedece a fenómenos comerciales y no a despilfarros de los dineros públicos, no puede repercutir, señor Presidente, sobre el crédito del país, y en apoyo de esta afirmación, yo me voy a permitir leer unos párrafos de un editorial de "La Mañana", que dice sobre este asunto:

"Hay, no obstante, un arbitrio que no debió encontrar dificultades. Dos terceras partes de los tres millones del déficit previsto pueden saldarse solamente con mantener en suspenso la amortización de deudas.

Nada induce a suponer que los tenedores de títulos tengan el menor apuro por que se reanuden los servicios suspendidos: nada tampoco que en la actual situación financiera universal, la prórroga de esta medida desmedre el crédito sólido de nuestros fondos públicos.

Es una regla indiscutida de sanas finanzas que los países en déficit no deben agravarlo insistiendo en el sacrificio perfectamente aplazable de reducir sus deudas, y que éstas deben ser extinguidas en los momentos de desahogo del erario, cuando los sobrantes del tesoro o la elasticidad presumible en el producido de las rentas públicas, admiten que se amorticen títulos sin incurrir para conseguirlo en el peligro de crear otros nuevos a más caro precio.

Y esa regla debe ser aplicable especialmente a nuestro país, cuyo pesado régimen de amortización acumulativa, que es el vigente para alrededor de la mitad de su deuda pública, hace más fuerte el sacrificio en las épocas de escasez de recursos.

Continuando con la interrupción de las amortizaciones, tendríamos una economía de cerca de dos millones. El saldo de un millón para cubrir el déficit al que nos referiremos en algún artículo próximo, podría obtenerse, sino de otras reducciones en los gastos, o de uno de los impuestos anunciados por el Consejo, o de una contribución parcial al tesoro, como la apunta "Diario del Plata", de las ganancias obtenidas por los servicios del dominio industrial del Estado."

Bien, señor Presidente. El doctor García Morales, en su exposición, leyó una circular del grupo de legisladores nacionalistas, referente al Presupuesto General de Gastos; así que yo voy a omitir su lectura, declarando que estoy completamente de acuerdo con lo que se establece en dicha nota.

Yo entiendo, señor Presidente, que si la sanción del Presupuesto nos va a llevar unos cuantos meses en su estudio detenido, es necesario que vayamos a una ley de emergencia que no va a costar más de un millón trescientos mil y tantos pesos, y que se pueden sacar de las economías y recursos que yo he propuesto. Entiendo, señor Presidente, que esta ley de emergencia, que es tan combatida y que asusta tanto, no debe serlo así, porque debe asustar más la sanción de un Presupuesto como el que se proyecta, con aumentos de cinco millones de pesos, que no estamos en condiciones de sancionarlo, porque el país no puede, en absoluto, soportar una nueva exacción para cubrir ese Presupuesto.

Por lo tanto, señor Presidente, convencido como estoy de que es imposible ir a la sanción del Presupuesto y a arbitrar los recursos necesarios para cubrir el déficit que se produciría, me declaro partidario de las leyes de emergencia.

He terminado.

Señor Pedragosa Sierra — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Pedragosa Sierra — Voy a ser muy breve, reconociendo que la Cámara se encuentra bastante cansada; pero tengo necesidad de fundamentar mi voto favorable a las fórmulas de emergencia que se han presentado.

Cuando la Comisión de Presupuesto tuvo la ilusión de poder presentar el informe el 10 de Noviembre, yo era partidario decidido del estudio total del Presupuesto, pero cuando, convencido hace pocos días de que eso no era posible, yo deseo que la fórmula de emergencia radicara sobre una base más racional que todas las que entonces eran conocidas. Esa

base era la de las escalas, que ya el señor diputado Gilbert la ha concretado en un proyecto de moción.

Pero, asimismo, creo que la proposición del señor diputado Gilbert ofrece dificultades que quizá no se podrían salvar, dado lo perentorio del término para resolver este asunto. Así me lo ha manifestado el propio Contador General de la Nación, que ha hecho el cálculo de las erogaciones que significan varias de las mociones presentadas. Pero sería interesante que este asunto se concretara de una vez; que se conocieran por la Cámara, no solamente las mociones, sino el cálculo sobre lo que importan esas mociones, que podrían leerse por Secretaría, y sobre las cuales ya la Contaduría se ha expedido.

Me permito llamar la atención, — y ya lo hice en una interrupción al señor diputado García Morales, — de que los aumentos que significan esas fórmulas de emergencia, no se van a hacer sobre el Presupuesto enviado por el P. E., sino sobre el vigente; y como ya el Consejo Nacional de Administración ha propuesto un cálculo de recursos, modificado y ampliado por la Comisión de Presupuesto, y como ese Presupuesto del P. E. viene con un aumento de un millón setecientos mil pesos sobre el vigente, la fórmula de emergencia nunca llegaría a un aumento millonario sobre el Presupuesto del P. E., sino que apenas significaría unos setecientos u ochocientos mil pesos.

Esto disminuye, en gran parte, el efecto desagradable que producen las cifras fabulosas de que se ha hablado en este debate.

Otra cosa sobre la cual deseo recalcar y llamar la atención de la Cámara, es que una fórmula de emergencia se hace imprescindible, no solamente por la situación general de los empleados, sino, sobre todo, por la situación especial de las policías del país. Esta cuestión de las policías afecta a los partidos avanzados, que defienden a los humildes, y hasta a los partidos conservadores que desean mantener sus propiedades con toda integridad.

Las policías, si no han amenazado con la huelga, es porque realmente están militarizadas en Montevideo, y hay una organización bastante perfecta dentro de ellas. En otras partes, quizá, ya hubiera habido huelgas violentas. En efecto: ningún obrero puede ir a la policía, abandonando su trabajo, para ganar veinticuatro pesos mensuales de sueldo. Igual ocurre en campaña, donde los ciudadanos prefieren ser peones de estancia antes que guardias civiles.

Llamo la atención sobre esto, porque si hay algo que hace imperiosa la sanción de una ley de emergencia, es la situación de las policías. Es una situación que no se puede prolongar ni por un día más.

Ahora mismo, con las elecciones del 28, —y no se tome esto con suspicacia, — el orden del país no podrá ser resguardado con toda seguridad, pagándose nada más que 24 pesos, por las bajas que se están produciendo, y que, si se aumentara el sueldo de los guardias civiles y se aumentara el número de altas, podría conjurarse.

Señor Mibelli — El 28 no va a haber policía.

Señor Pedragosa Sierra — Acaba de decirme el Contador General de la Nación que sólo en el mes de Octubre se han economizado cinco mil pesos por concepto de bajas de guardias civiles. Esto revela el peligro que se cierne sobre la organización policial del país.

Por estas razones, señor Presidente, yo daré mi voto favorable a una de las fórmulas de emergencia, entre las que destaco la del señor diputado Perotti como la más racional y la de más fácil solución, y pido a la Mesa quiera hacer dar lectura de todas esas fórmulas con los cálculos hechos por la Contaduría General de la Nación.

Señor Presidente — Se van a leer las fórmulas. Léase la del señor diputado Perotti.

Señor Sosa — ¿Me permite, señor Presidente?... Yo me voy a oponer a esa lectura.

Señor Presidente — Muy bien. Tiene la palabra.

Señor Sosa — Creo que es innecesaria la lectura de esas mociones.

La Cámara está dividida fundamentalmente en dos bandos; de una parte, se quiere que nos aboquemos directamente al estudio minucioso y total del Presupuesto General de Gastos; de la otra, se pretende que se dicte una ley de emergencia para contemplar de inmediato la situación de los empleados más modestos de la Administración Pública.

Un señor representante — Sin perjuicio de lo otro.

Señor Sosa — Sin perjuicio de que se haga un Presupuesto en forma en el tiempo necesario.

Señor Pedragosa Sierra — Pero la lectura de las fórmulas y los cálculos que ha dado la Contaduría, servirán para formar un espíritu favorable a la adopción de una fórmula de emergencia.

Por eso pedí esa lectura.

Señor Sosa — Yo voy a explicar por qué me opongo: porque voy a formular una moción sustitutiva y previa.

Si la situación de las opiniones de la Cámara es esa, yo creo que lo que debe decidirse es si se va a tratar el Presupuesto o si se va a adoptar una fórmula de emergencia. — (Apoyados).

Si se resuelve previamente eso, nos evitamos un largo debate completamente inútil: nos evitamos todo el debate, ya sea sobre la ley de emergencia, ya sea sobre el Presupuesto. — (Apoyados).

La Cámara debe pronunciarse, pues,— ya está bastante ilustrada al respecto,— si quiere o no examinar la ley general de Presupuesto. Si no quiere que se dicte la ley general de Presupuesto, por cualquier razón, por falta de tiempo, o por falta de datos, o por falta de otras cosas, entonces se inclinará a una ley de circunstancias que corrija, en general, y de la manera más justa posible, las desigualdades y las injusticias del Presupuesto en lo que se refiere a los funcionarios inferiores de la Administración Pública.

Yo voy a mocionar, pues, antes de la lectura de las fórmulas,—que corresponderá cuando entremos a tratarlas,—si la Cámara no opta por discutir el Presupuesto en detalle, para que la Cámara se pronuncie a este respecto: si quiere tratar el Presupuesto General de Gastos o quiere ir a una solución de circunstancias. Esta moción tiene por único objeto y está inspirada en el único propósito de abreviar un poco esta discusión, que puede resultar interminable, porque puede llegar un momento en que para demostrar, los partidarios de esa idea, que el Presupuesto General debe tratarse, se pongan a analizar planilla por planilla, cosa que nos llevaría todas las horas disponibles y todas las sesiones que prorrogáramos con tal fin. — (Apoyados).

Podrían también los partidarios de las soluciones de emergencia empezar a analizar las distintas fórmulas que se han presentado y, si es posible, gastaríamos un tiempo precioso en ese examen, cuando la opinión de la Cámara, en definitiva, podría ser la de tratar el Presupuesto en general, con prescindencia de todas las fórmulas. — (Apoyados).

Por consiguiente, me parece que lo práctico, la solución del momento, la solución lógica es saber en primer término cuál es la orientación fundamental de la Cámara. Resuelto este punto, entonces podremos tratar concretamente o las planillas del Presupuesto o las fórmulas que se nos ha presentado para resolver circunstancialmente el problema que tenemos planteado. En ese sentido hago moción, señor Presidente. — (Apoyados).

Señor Presidente — Esta cuestión ya estaba planteada por el señor miembro informante de la Comisión de Presupuesto, que había hecho moción para que, de acuerdo con una resolución anterior, la Honorable Cámara inicie de inmediato el estudio del Presupuesto General de Gastos, comenzando por el Departamento de Hacienda.

Señor Sosa — Pero yo planteo una cuestión previa.

Señor Presidente — Esa también es una cuestión previa.

Señor Antuña — Es una cuestión planteada al principio del debate, alrededor de la cual se está discutiendo si debemos entrar al estudio del Presupuesto o no.

Señor Sosa — Pero debemos pronunciarnos de una vez, porque esa es una solución completamente contradictoria.

Señor Presidente — ¿El señor diputado Pedragosa Sierra insiste en que se lean las fórmulas?

Señor Pedragosa Sierra — No, señor: se pueden leer después.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

Señor Ramírez — Pero sería sobre el fondo del asunto y estamos en un incidente previo.

Señor Presidente — La Mesa cree que la Cámara está discutiendo una cuestión previa. — (Apoyados).

Señor Antuña — El fondo de la moción del señor diputado Sosa es para que se dé el punto por suficientemente discutido. Eso quiere decir en el fondo. Lo que se está discutiendo es eso, precisamente.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — No quiere decir eso.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Señor Presidente: El señor Ministro me hace una indicación que importa autorizarme a hablar antes que él. Yo creo que conviene que él propio Ministro oiga lo que voy a decir antes de pronunciarse.

Señor Presidente — ¿El señor Ministro accede?

Señor Ministro — Sí, señor.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante Rodríguez Larreta.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Yo, señor Presidente, debo manifestar con toda franqueza que considero que la Cámara está en un callejón sin salida. Propiamente no nos entendemos. Hay un conjunto de fórmulas que han sido presentadas por los señores diputados, y si la Cámara empieza a analizar cuál es la que le parece mejor, podrá pasarse mucho tiempo sin llegar a una solución determinada. La Comisión de Presupuesto, a su vez, propone una solución, pero real y positivamente no ha informado el asunto, a lo menos por escrito. Se ha limitado el Presidente de esa Comisión y miembro informante de la misma, a pronunciar varios discursos, todos ellos llenos de datos y muy interesantes por cierto, a tal punto que yo propuse el otro día que esos discursos se imprimieran y se repartieran, para que se estudiaran por los señores diputados. No hay duda, señor Presidente, que el país en materia administrativa ha sufrido un gran descarrilamiento. Estamos hace años sin Presupuesto, y es preciso, y todos lo reclaman, que se cumpla con la Constitución de la República y con los consejos del buen sentido en materia de Administración, regularizando esta situación; que tengamos un Presupuesto General de Gastos que pueda servirnos en el futuro para llegar a más fundamentales reformas que las que podrían hacerse en el momento actual. Yo me inclino a creer que parece que la Cámara se hubiera puesto una venda sobre los ojos y no viera algo que está en las carpetas,

y que puede servir de base perfectamente para que se regularice la situación del país a este respecto.

Está en poder de la Comisión de Presupuesto, y se ha repartido entre todos los señores diputados, un estudio completo, hecho en esta materia por el Consejo Nacional de Administración, que ha sido remitido a la Asamblea General con un mensaje fundado, muy documentado y muy interesante.

Ese proyecto, cuando se mandó primitivamente a la Cámara, tenía una deficiencia: no se acompañaba del cálculo de recursos con que sería servido; pero esa omisión se ha salvado después. El Consejo de Administración, a requerimiento de la Comisión de Presupuesto de la Cámara, ha remitido el cálculo de recursos, el cual ha sido estudiado por la Comisión de Presupuesto, y según entiendo, esta Comisión lo aceptó en parte y lo ha modificado en otra.

En esta situación en que pululan las distintas fórmulas para poner al país sobre los rieles, diré, porque, como dije hace un instante, está realmente descarrilado, porque desde hace cinco años que no tenemos, en la realidad de las cosas, un Presupuesto de Gastos de la Nación, ¿no sería lo más razonable, lo más sensato, lo más práctico, abordar el estudio del Presupuesto que nos ha mandado el Consejo Nacional de Administración, decididamente, sobre la marcha, en el día de mañana?

Señor Sosa — ¡No apoyado. Nos llevaría un año!

Señor Vicente y Ferrés — Y lo mismo estaremos sin Presupuesto un año.

Señor Sosa — ¿Cree el señor diputado que mañana podremos tratar ese Presupuesto?

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — No se votaría en un día, pero se podría votar en ocho días, señor diputado.

Señor Ghigliani — ¡Anteayer era un año y ahora sólo días!

Señor Sosa — Ni en veinte días.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Si ciertos diputados que ya los conoecmos bastante, se comprometieran a hablar con brevedad, a no pronunciar discursos interminables y que, generalmente, son perjudiciales hasta para la propia tesis que ellos sostienen, ese Presupuesto, señor Presidente, que ha venido con la autoridad del Consejo Nacional de Administración...

Señor Pedragosa Sierra — Ha venido sin autoridad, porque estaba muy equivocado.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — ... con la conformidad de los nueve miembros que constituyen ese Consejo, que, como se ha dicho en Cámara, tienen la representación de los dos grandes partidos del país, no creo que haya discrepancia de ninguna especie, desde que todos han estado conformes, y así ha venido a la consideración de la Cámara.

Señor Vicens Thievent — Sin recursos.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Después vendrán los recursos.

Señor Vicens Thievent — En los recursos hubo discrepancias.

Señor Sosa — ¡Y aquí hay muchas mayores!

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Hay, además, esta otra circunstancia: es sabido que el Consejo Nacional de Administración, en cuestiones financieras, tiene que consultar previamente, antes de adoptar una resolución, tiene que consultar previamente, repito, al P. E. unipersonal.

Y en este caso el P. E. unipersonal fué consultado, y éste manifestó su conformidad, y además de manifestar su conformidad mandó el presupuesto íntegro del Departamento del Interior, y el Consejo Nacional de Administración lo aceptó sin ninguna observación y lo mandó a la Cámara. Teniendo, por consiguiente, señor Presidente, un trabajo que debe gozar en la Cámara de tanta autoridad, porque tiene la autoridad del P. E. en sus dos ramas, yo no sé por qué nosotros nos lanzamos a esta aventura de las fórmulas distintas que se han presentado y que tienden a dictar una ley de emergencia que nos dejará sin Presupuesto y que nos obligará a continuar en el desorden en que estamos viviendo.

Señor Sosa — No apoyado; desorden, no.

Señor Martínez Trueba — Conserve el señor diputado esa voluntad para tratar el Presupuesto.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — ¿No sería sensata, no sería prudente, no sería conveniente la indicación que yo hago, si abordáramos ese estudio y nos comprometiéramos, si fuera necesario, a celebrar sesiones de día y de noche hasta concluir la sanción de ese Presupuesto que nos ha remitido el Consejo Nacional de Administración con las modificaciones que consideremos necesario hacer durante el debate, pero con el espíritu preparado para no hacer sino las modificaciones que sean más esenciales, porque lo que el país necesita es tener un Presupuesto?

Señor Sosa — Un Presupuesto justo.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Si adoptamos ese Presupuesto preparado por el Consejo Nacional de Administración, ya prácticamente la máquina estará sobre sus rieles.

Señor Ghigliani — Presupuesto tenemos, pero el que tenemos es malo.

Señor Cosio — Es pésimo.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — No es Presupuesto; es un Presupuesto que se sancionó hace cuatro años, y durante ellos ha recibido innumerables aditamentos, creándose empleos a granel que se pagan por eventuales, con esta circunstancia: que son empleos nuevos y que se han creado oficinas para el servicio de los mismos por el crecimiento que han tenido los negocios públicos que han hecho indispensable aumentar los empleos; y así vivimos, con un Presupuesto antiguo y con una innumerable cantidad de empleados pagos por eventuales, que no están presupuestados. Todo eso, pues, se salvaría abordando el estudio de ese proyecto. Repito, que ese proyecto tiene que gozar para todos los diputados que se sientan en esta Cámara, de una gran autoridad, porque viene con la conformidad de tirios y troyanos.

Señor Vicens Thievent — Contra esas presunciones de la bondad del Presupuesto, existe este hecho concreto: que en la primera planilla, la de Hacienda, la Comisión de Presupuesto la da vuelta por completo el proyecto del Consejo de Administración, y lo modifica en cerca de un millón de pesos. Parece, pues, que el proyecto no es tan bueno para la Comisión como supone el señor diputado.

Señor Sosa — Después, habrá que aumentar todos los sueldos chicos.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—El proyecto podrá ser muy bueno y ser modificado en un millón de pesos, porque los que lo han estudiado no lo encontraron bien.

Señor Vicens Thievent—Lo que quiere decir que la opinión del señor diputado Rodríguez Larreta no es compartida por los miembros de la Comisión.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Me parece que un proyecto de Presupuesto que tiene la conformidad del señor Cosio, del señor Martín C. Martínez, del señor Areco, del señor Arena, del señor Rivas, en fin, de todos los miembros del Consejo de Administración...

Señor Sosa—Si no tiene la conformidad nuestra, es lo mismo.

Señor Vicens Thievent—Precisamente, no tiene la conformidad de la Comisión de Presupuesto, especializada en esas cuestiones.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Tiene la conformidad del Presidente de la República y de sus Ministros.

Señor Legnani—Ninguno de esos es representante...

Señor Frugoni—Lo que quiere decir que blancos y colorados se han complicado en la confección de un proyecto de Presupuesto que no introduce ni una sola economía.

Señor García Morales—Los nacionalistas propusieron economías.

Señor Frugoni — Cuando yo lo decía ayer, desde aquella bancada, manifestaba que era falso, y ahora está confirmando mis manifestaciones el señor diputado Rodríguez Larreta.

Señor García Morales—No, señor; los consejeros nacionalistas propusieron economías.

Señor Vicens Thievent—Los consejeros nacionalistas propusieron impuestos a las industrias nacionales, que es necesario proteger.

Señor Sosa—Y no disminuyeron nada.

Señor Vicens Thievent—Ese impuesto a las modestas industrias es perfectamente antieconómico.

Señor García Morales—Todas las demás industrias deben pagar impuesto, menos los fabricantes de vinos, quién sabe por qué extraño privilegio.

Señor Vicente y Ferrés—Lo que dice el señor diputado Rodríguez Larreta estaría bien si se votara el Presupuesto General de Gastos a libro cerrado.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—¿Cómo dice, señor diputado?

Señor Vicente y Ferrés—Lo que dice el señor diputado Rodríguez Larreta (don Aureliano) estaría bien si se votara el Presupuesto General de Gastos a libro cerrado y si tuviera, además, la conformidad de todos los representantes que se sientan en esta Cámara, pero con la conformidad del Consejo Nacional de Administración, del Presidente de la República y de los Ministros de una y otra rama del P. E., no hacemos nada en este caso. La discusión será extensísima, y desde ya me atrevería a asegurar al señor diputado Rodríguez Larreta que en un tiempo menor de seis meses no aprobaríamos el Presupuesto General de Gastos, y con esto los que saldrían perdiendo son los modestos empleados.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Continúo, señor Presidente, y al continuar, contestaré la observación que me hacía el señor diputado Vicente y Ferrés.

Varios señores representantes—No se oye.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—¡Cómo se va a oir, si todo el mundo habla y estoy ronco!...

Señor Presidente—¡Orden, señores representantes!

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Bien, señor Presidente. Continúo, y lo haré repitiendo lo que dije hace un instante, y contestaré de paso la observación del señor Vicente y Ferrés. Tal vez, este señor diputado, que es muy sagaz, ha descubierto la intimidad de mi pensamiento.

Es sabido que las leyes más importantes, los Códigos, los Parlamentos los sancionan a libro cerrado...

Señor Sosa—Pero no la sanción de presupuestos, que es una de las funciones fundamentales del Parlamento.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—... y gracias que lo sancionan así, porque si un Parlamento agarrara por su cuenta un Código, pobre Código! — (Hilaridad).

Señor Vicens Thievent—Pero no el proyecto primitivo de Código, porque tiene que estar formado por la Comisión, a la que se le presentan las enmiendas.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Ya tenemos un gran Código Civil,

un Código Civil que puede servir de modelo a otros países...

Señor Sosa — Porque lo hemos mejorado nosotros.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — ... porque ese Código lo hizo un sabio, don Tristán Narvaja, y durante una dictadura se aprobó a libro cerrado, y vino después una ley que aprobó los actos de la dictadura y así nos quedó ese Código, que es un legado precioso del pasado.

Señor Patiño — ¿Quiere decir que las dictaduras son buenas, entonces?

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — ¿Pero qué duda cabe que el mejor Gobierno posible es la dictadura, si se encuentra un dictador capaz de ser irreprochable? ¡Es una cosa vieja!

Señor Patiño — Entonces vamos a la dictadura... — (Murmullos).

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Mi pensamiento, pues, llegaría hasta ese extremo, no precisamente a que el proyecto del Consejo Nacional de Administración se sancionara a libro cerrado, pero sí, a que sancionáramos sin discutir todas las planillas y todos los recursos, que, lo estudiáramos por planilla, de manera que podríamos concluir su estudio en unos cuantos días.

Para mí lo difícil no sería la discusión del Presupuesto que nos ha mandado el Consejo Nacional de Administración, porque me parece un trabajo de primer orden. Lo difícil sería votar los recursos, porque a ese respecto hay una disidencia muy importante en cuanto al impuesto sobre la renta.

Señor Magariños Veira — Eso es lo grave.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Pero sobre ese particular la Comisión de Presupuesto, según me han informado, tiene ideas hechas y podría formularlas.

Señor Magariños Veira — No tiene ideas sobre nada! — (Hilaridad).

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — Lo va a obligar a decir otro discurso al doctor Arias. Eso es lo más grave. —(Murmullos).

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Bien, señor Presidente: yo creía que la Comisión de Presupuesto, porque me lo han dicho algunos de sus miembros, tenía ideas hechas sobre el cálculo de recursos. Un miembro de la Comisión, el señor diputado Magariños Veira, dice que la Comisión no tiene ideas sobre eso ni sobre nada.

Señor Magariños Veira — Es claro!

Señor Arias — El señor diputado Magariños Veira hace bromas sobre eso. Lo que debo significar a la Cámara es que la Comisión ha estudiado sin haber terminado su estudio, y realmente, después de las primeras manifestaciones que hizo la Comisión en ese sentido, distraída por el estudio de las fórmulas presentadas, no se ha puesto al estudio de esa parte tan importante del Presupuesto...

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Pero podría ponerse.

Señor Arias — ... pero como lo señalé en la primera discusión, se ha abordado el estudio y se ha fijado un criterio general, criterio que para convertirlo en una opinión definitiva, habría que hacer un estudio más detenido sobre los distintos renglones que forman ese cálculo de recursos.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Bien; pero el señor diputado Magariños Veira dijo que no tenía ideas sobre eso ni sobre nada.

Señor Arias — El señor diputado hace una de sus bromas.

Señor Magariños Veira — Hemos hecho cálculos, los hemos deshecho y se ha vuelto a lo mismo y hasta ahora nada! Esa es la verdad! — (Hilaridad).

No hago bromas!...

Señor Gutiérrez (don Daniel) — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Gutiérrez (don Daniel) — Hago moción para que se prorrogue la sesión hasta que se vote la moción formulada por el señor diputado Sosa. — (No apoyados). —(Apoyados).

Señor Bachini — Yo, señor Presidente, que hice la moción anterior, creo que no se debe aceptar la que propone el señor Gutiérrez... — (Apoyados).

... por las razones que dí anteriormente, y porque, señores, tenemos que dar un tiempo, no diré prudencial, pero tenemos que dar siquiera el tiempo de que se eliminen de aquí, de la atmósfera, los ecos ardientes del debate, de las pasiones, cuando va a entrar dentro de un momento en este recinto la imagen última y más augusta de la serenidad. No podemos hacer esas cosas, no debemos discutirlas!— (Apoyados).

Señor Gutiérrez (don Daniel) — Mi propósito no es que se prolongue largamente la sesión, sino por cuatro o cinco minutos.

Señor Pereyra Bustamante — La moción del señor diputado Sosa se refiere al fondo del asunto y habría que hablar sobre ella.

Señor Pedragosa Sierra — Eso se puede solucionar sesionando en el Senado.

Señor Sosa — No hay asientos suficientes en el Senado. Que se prorrogue la sesión hasta que termine el señor diputado Rodríguez Larreta. — (Apoyados).

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Yo termino, señor Presidente, condensando mi pensamiento en lo siguiente: hago moción para que la Cámara se aboque al estudio del Presupuesto General de Gastos mandado por el Consejo de Administración y el cálculo de recursos que el mismo Consejo ha mandado, con el informe verbal de la Comisión de Presupuesto.

Señor Presidente — Esa es la moción del señor diputado Arias.

Señor Arias — No es la misma, pero tiene algún parentesco.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — El Presupuesto mandado por el Consejo Nacional de Administración con la conformidad unánime de todos los consejeros y del P. E. unipersonal...

Señor Sosa — Eso no vale nada; está el Parlamento para tratar el asunto!

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — ¡Pero cómo no va a valer nada lo que ha hecho toda esa gente!

Señor Sosa — Y ¿para qué se ha hecho el Parlamento? Vamos a tratar nosotros ahora el Presupuesto y tenemos que pronunciarnos nosotros!

Señor Bellini Hernández — Pero si esa gente declara en un párrafo del mensaje que hay que aumentar los sueldos pequeños y no lo ha hecho.

Señor Sosa — ... No ha hecho más que aumentar los sueldos grandes!

Señor Andreoli — Pero eso se toma como base de la discusión.

Señor Sosa — Eso no es base ni es nada.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — No me explico, señor Presidente, cómo se puede hablar con tanto menosprecio del Consejo Nacional de Administración y del P. E. unipersonal, porque todos caen en la volteada.—(Murmullos).

Señor Antuña — Pido la palabra, para una cuestión previa.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Antuña — Faltan tres minutos para sonar la hora reglamentaria y estamos procediendo, indudablemente, bajo el apremio angustioso del tiempo, puesto que para la sesión de mañana, que es la última, se han votado infinidad de asuntos para tratarse.

Señor Sosa — Pero primero se tratará el Presupuesto.

Señor Antuña — Pero ese apremio a que me he referido se debe principalmente a que esta Cámara resolvió en una de sus sesiones anteriores, decretar un asueto hasta el día después de las elecciones.

Señor Bellini Hernández — Fué condicional.

Señor Antuña — Hago moción, para que se reconsidere esa resolución de la Cámara, para que de esa manera sigamos tratando esta cuestión después del día de mañana. — (Apoyados). — (No apoyados).

Señor Sosa—Mañana hay que terminarlo de cualquier manera.

Señor García Morales—Ya están comprometidos varios señores diputados para salir a campaña, confiando en la resolución de la Cámara.

Señor García—Yo hago moción para que se levante la sesión después que termine el señor diputado Rodríguez Larreta.—(Apoyados).

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Yo he terminado con la moción formulada y que deseo saber si la Mesa la ha tomado en cuenta.

Señor Presidente—La Secretaría la ha tomado.

¿El señor diputado Antuña insiste en su moción?

Señor Antuña—No insisto, porque según me dice el señor diputado Ghigliani estamos en sesión permanente, y el asueto no se producirá hasta que se termine este asunto.

Señor Sosa—Mañana tenemos que estar aquí hasta terminar este asunto.

Señor Antuña—Y pasado también.

Señor Sosa—No, señor; mañana, aunque sea hasta las cinco de la mañana. Ahora, si se quiere hacer obstruccionismo es otra cosa!

Señor Bellini Hernández — La sesión es permanente hasta concluir con este asunto.

Señor Ramírez — Ese es el compromiso que hemos contraído.

Señor Sosa — Apoyado; tenemos que terminar mañana con este asunto.

Señor Pereyra Bustamante — No puede ponerse en duda eso.

Señor Antuña — Precisamente para prevenir el obstruccionismo, hice esa moción.

Señor Bellini Hernández — Pero la resolución de la Cámara era condicional.

Señor Antuña — Pero no lo recordaba bien.

Señor Secco Illa — Yo hago moción para que la sesión de mañana, que será sin duda extraordinaria, empiece a las dos de la tarde. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar.

Si la sesión de mañana empieza a las dos de la tarde.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

(Suena la hora reglamentaria).

Queda terminado el acto.

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

133.a SESION ORDINARIA

NOVIEMBRE 18 DE 1920

PRESIDENCIA DEL DOCTOR CARLOS M. SORIN

(Con asistencia de los señores Ministros de Hacienda, Instrucción Pública y Obras Públicas, doctores Ricardo Vecino, Rodolfo Mezzera y Humberto Pittamiglio)

SUMARIO

1—En Montevideo, a los dieciocho días del mes de Noviembre del año mil novecientos veinte, siendo las catorce horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes: Airaldi, Alza, Amaro Macedo, Andreoli, Antuña, Aramendia, Arias, Arocena, Arrillaga, Artagaveytia (don Adolfo), Bachini, Bacigalupi, Barbato, Bélinzon, Bellini Hernández, Berro (don Aureliano G.), Berro (don Emilio A.), Berro (don Roberto A.), Blanco Acevedo, Bonnet, Buero, Campisteguy, Canessa, Cañizas, Colistro, Comas Nin, Coronel, Cosio, Delfino, Doria, Dufour, Etchemendy, Fernández, Fernández Ríos, Ferrería, Frugoni, García, García Morales, García Palma, García Selgas, Ghigliani, Gilbert, Gómez, Gutiérrez (don Mayo César), Gutiérrez (don Daniel E.), Halty, Hierro, Imhof, Lagarmilla, Lavagnini, Leal, Legnani, López Aguerre, Lorenzo y Losada (don Héctor), Lorenzo y Losada (don Humberto), Lussich, Machiñena, Magariños Veira, Mañé, Martínez, Martínez Trueba, Mendiondo, Mibelli, Mier Velázquez, Minelli, Monge, Navarrete, Negro, Patiño, Pedragosa Sierra, Pe-ña, Percovich, Pereyra Bustamante, Pérez, Perotti, Raffo, Ramírez, Rodríguez Grolero, Rodríguez Larreta (don Aureliano), Rodríguez Larreta (don Eduardo), Rossi, Salterain, Saráchaga, Schinca, Secco Illa, Sosa, Tabárez, Terra, Urioste, Vianna, Vicens Thievent, Vicente y Ferrés, Vidal, Viera, Ximénez y Zum Felde.

Total: 96.

Faltan:

Con licencia, los señores representantes: Astiazarán, Martínez de Haedo y Mello.

Total: 3.

Con aviso, los señores representantes: Amighetti, Artagaveytia (don Manuel), Brin, Bürmester, Carnelli, Cortinas, Costa, Manini Ríos, Muñoz, Muñoz Zeballos, Nieto y Clavera, Paseyro, Ramasso, Ros (don Francisco J.), Ros (don Gualberto), Sánchez y Toscano.

Total: 17.

Sin aviso, los señores representantes: Castro Zabaleta, Martínez Laguarda, Montaldo, Peyrallo y Saavedra.

Total: 5.

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2—Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"El Honorable Consejo Nacional de Administración acusa recibo de la ley por la que se reglamenta el próximo acto electoral."

—Archívese.

"La Honorable Cámara de Senadores remite sancionado en nueva forma el proyecto por el que se crea un impuesto sobre el valor de venta al público de los billetes de la lotería del Hospital de Caridad de Montevideo."

—A la Comisión de Hacienda.

"La misma Honorable Cámara comunica la sanción del proyecto que acuerda pensión a la señora Sofía Vila de Cotelo."

—Archívese.

"Solicitudes de pensión, aumento, etc. doña Irene Sagarra."

—A la Comisión de Peticiones.

3—"El señor representante don L. Enrique Andreoli presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, acuerdan y

DECRETAN:

Artículo 1.o Concédese, por gracia especial, a las señoritas Sara Mercedes, María Blanca y Elena Lucrecia Imas, hijas del ex representante doctor Escolástico Imas, una pensión alimenticia, inembargable, de $ 1.440.00 anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Noviembre 18 de 1920.

L. Enrique Andreoli, representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorable Cámara:

Considero innecesario fundamentar extensamente la presentación del siguiente proyecto de ley, acordando una modesta pensión a las hijas solteras del doctor Escolástico Imas. Las consideraciones vertidas en la sesión de ayer de esta Honorable Cámara y los precedentes, me ahorran ese trabajo. En este caso, además, se trata de premiar servicios prestados por el doctor Imas, quien ha ejercido por más de quince años el cargo de médico del Hospital Maciel y en la Municipalidad de Montevideo. Creo que la Honorable Cámara sancionará sin inconvenientes el referido proyecto de ley.

L. Enrique Andreoli, representante por Montevideo."

—A la misma Comisión.

Si no hay quien haga uso de la palabra...

4—**Señor Mañé** — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Mañé — Me fué completamente imposible, señor Presidente, asistir a la sesión de ayer en que se rindió homenaje al doctor Escolástico Imas. Quiero dejar constancia de qu, si hubiera asistido a esa sesión, habría adherido sinceramente al homenaje rendido a tan eminente ciudadano.

He terminado.

5—**Señor Ghigliani** — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ghigliani — Ha venido con sanción del Senado el proyecto sobre impuesto a la lotería. Las modificaciones introducidas por el Senado a esa ley se refieren a la proposición que yo hice a la Cámara y que fué aceptada por la misma, sobre participación de la Comisión Nacional de Educación Física en el producido del impuesto. Yo no estoy dispuesto a oponerme a las modificaciones hechas por el Senado, y creo que ningún diputado tampoco se opondrá a ellas. Si así fuera, si ningún diputado expresara que se va a oponer a las modificaciones del Senado...

Señor Cosio — Yo me voy a oponer en nombre de la Comisión de Hacienda.

Señor Ghigliani — ¿Se va a oponer? Muy bien. Entonces...

Señor Viera — ¿En qué asunto?

Señor Ghigliani — El impuesto a la lotería. Yo creí que no iba a dar lugar a discusión e iba a pedir preferencia para ese asunto; pero si se va a discutir, no solicito nada.

Señor Buero — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Buero — Entre los asuntos de que se acaba de dar cuenta figura el proyecto presentado por el señor diputado Andreoli, con respecto a la pensión a acordarse a las hijas solteras de nuestro malogrado compañero doctor Escolástico Imas. Yo haría moción, dada la naturaleza del asunto, que es de perfecta sencillez, para que lo tratáramos sobre tablas en la sesión de hoy. — (Apoyados).

Señor Presidente — ¿En primer término y en ambas discusiones?

Señor Buero — Sí, señor Presidente.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se aprueba la moción del señor diputado Buero.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Señor Blanco Acevedo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Blanco Acevedo — Voy a pedir, señor Presidente, una preferencia en la orden del día de hoy, para el tercer puesto. Es un asunto que hace tiempo está en las carpetas de la Comisión de Instrucción Pública, hace un mes. Se refiere a un crédito que es necesario dar a la Comisión nombrada por el P. E. para la publicación de las obras del doctor Juan Carlos Gómez. Es un asunto de fácil resolución y me parece que no dará absolutamente motivo a discusión de ninguna especie, dada la notoriedad de las causas que han determinado al P. E. a la publicación de los escritos de este hombre público. En ese sentido, señor Presidente, haría moción para que se pusiera ese asunto en la orden del día, en tercer término, después del Presupuesto y de los sueldos a los miembros del Consejo.

Señor Sosa — No se ha oído.

Señor Presidente — El señor diputado Blanco Acevedo hace moción para que, en tercer término, se trate el proyecto por el que se destina una suma de dinero para la publicción de las obras de Juan Carlos Gómez.

Señor Sosa — ¿Después del Presupuesto?

Señor Blanco Acevedo — Después del Presupuesto.

Señor Presidente — Y en tercer término.

Señor Ghigliani — No tiene más urgencia que otras preferencias que van en último término en la sesión de hoy, aunque no habría inconveniente en tratarla en último término.

Señor Blanco Acevedo — Mantengo el pedido tal como lo he hecho, señor Presidente.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor diputado Blanco Acevedo.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Señor Ghigliani — Hago moción para que se trate en la sesión de hoy en último término. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor diputado Ghigliani.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

6—**Señor Gutiérrez** (don Daniel)—Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Gutiérrez (don Daniel)—La Comisión de Instrucción Pública, señor Presidente, no ha podido reunirse en repetidas ocasiones, porque está ausente uno de sus miembros, el señor diputado Cortinas, que se halla en viaje por Europa. Para lograr que se reuna y pueda tratar los múltiples asuntos que tiene en sus carpetas, la Comisión ha decidido pedir a la Mesa que se sirva integrarla, nombrando otro miembro en sustitución del señor diputado Cortinas, que falta, por el tiempo que este legislador esté ausente de la Cámara.

Señor Presidente — Mientras dure la licencia concedida al señor diputado Cortinas, la Mesa designa para sustituirlo en la Comisión de Instrucción Pública al señor diputado Pereyra Bustamante.

7—**Señor Pereyra Bustamante** — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Pereyra Bustamante — Yo, señor Presidente, reconozco que una de las Comisiones más laboriosas de la Honorable Cámara es la de Fomento, y me consta, también, que ya se ha ocupado de dos asuntos de gran importancia para el progreso y desarrollo de una importante zona del Departamento que represento, que se refieren a la construcción de puentes en los Pasos de Mazangano, de Aguiar y en el Paso del Cerro, los dos primeros sobre el río Negro y el último sobre el Tacuarembó.

Varios legisladores se han preocupado también de la realización de estas obras, y aunque, como digo, sé que se han estudiado, me parece que urge la sanción de la ley que autoriza la construcción de esos puentes, por la importancia capital que tienen y porque es una necesidad imperiosa, a efecto de que aquellas ricas zonas de producción puedan llegar al grado de adelanto a que tienen derecho.

En tal virtud, solicito de la Mesa recomiende el pronto despacho de los proyectos de ley que tienen referencia con la realización de las obras de construcción de puentes sobre el río Tacuarembó y el río Negro.

Es lo que quería pedir.

Señor Sosa — Pido la palapra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Sosa — La Comisión de Fomento se ha ocupado con interés de los asuntos a que se refiere el señor diputado Pereyra Bustamante. Tanto es así, que ha tenido hasta varias conferencias con el señor Ministro de Obras Públicas a fin de armonizar opiniones al respecto.

La Comisión está dispuesta a propiciar de inmediato, y el P. E. también, la construcción de los puentes a que se ha referido el señor diputado. Si aún no se ha producido el informe, es porque las sesiones diarias de la Cámara y estos asuntos apremiantes han impedido que pueda deliberar en los últimos momentos para unificar opiniones definitivas sobre los términos mismos del informe.

Señor Pereyra Bustamante — Yo me felicito de las palabras del señor diputado Sosa, que adelantan, en cierto modo, la labor de la Comisión de Fomento, y no tengo inconveniente en declarar que si he hecho este pedido solicitando el pronto despacho, ha sido porque así me lo han pedido mis electores de Rivera y, respondiendo a solicitud tan justiciera, yo debía trasmitirla a la Honorable Cámara.

8—**Señor Ghigliani** — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Ghigliani — Acabo de conversar con el señor diputado Cosio y resulta que por un malentendido este señor diputado iba a hacer observaciones a la ley que ha venido del Senado con respecto al impuesto a la lotería, creyendo que se podía adoptar una fórmula distinta a las adoptadas por el Senado y por esta Cámara. Pero como de acuerdo con la Constitución, la Cámara tiene que resolver si insiste en la fórmula aceptada por ella o si acepta la del Senado, no pudiéndose introducir ninguna otra modificación, el señor Cosio no insiste en su observación, en vista de lo cual yo pido que se trate hoy.

Señor Ramírez — ¿Qué asunto es?

Señor Ghigliani — El impuesto a la lotería.

Señor Sosa — Después de las preferencias votadas.

Señor Martínez Trueba — Sería en último término también.

Señor Ghigliani — En cualquier término, porque es sesión permanente. Pero como se trata simplemente de una votación, hasta no habría inconveniente en ponerla en primer término.

Señor Sosa—No: en primer término, no.

Señor Ghigliani — En segundo término.

Señor Sosa—Después del Presupuesto.

Señor Ghigliani — Eso es: después del Presupuesto.

Señor Presidente — Quedaría en tercer término.

Se va a votar.

Si se aprueba dicha moción.

Los señores por la afirmativa, en pie. (Afirmativa).

Señor Vicente y Ferrés — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Vicente y Ferrés — Yo pedí una preferencia los otros días, señor Presidente, al solo objeto de que se incluyera en la orden del día, y después de las preferencias votadas, el asunto relativo a los honorarios de los contadores que actuaron en el Parque Hotel. — (No apoyados).

Señor Ramírez — Es un asunto que puede tratarse después del 1.o de Diciembre.

Señor Vicente y Ferrés — Voy a insistir en ella, pero no para que se trate hoy, sino para que se incluya en la orden del día de la sesión del 1.o de Diciembre y en el término que la Presidencia lo estime conveniente.

Es un pedido bien modesto, por cierto; yo no pido preferencia sobre ninguno de los demás asuntos, señor diputado.

Creo que me asiste el derecho de solicitarla, porque el otro día pedí esta preferencia y la Cámara tuvo a bien votarla casi por unanimidad. Es un asunto que está entretenido hace siete u ocho meses y es necesario que se resuelva de una manera u otra. Por lo tanto, señor Presidente, repito, voy a solicitar que se incluya en la orden del día del 1.o de Diciembre en el término que la Presidencia lo crea conveniente. — (Apoyados).

Señor Ramírez — Le pido disculpas al señor diputado, porque creí que pedía que se tratara hoy.

Señor Vicente y Ferrés — No, señor diputado: hay demasiado preferencias para la sesión de hoy.

Señor Ramírez — Demasiado, ya lo creo!

Señor Presidente — Esta a consideración de la Cámara la moción formulada por el señor representante Vicente y Ferrés.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

9—Va a entrarse a la orden del día, que la constituye en primer término el proyecto que acuerda pensión a los deudos del doctor Escolástico Imas.

Léase.

(Se lee). (*)

En discusión general.

Señor Tabárez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Tabárez — Yo no tengo inconveniente en votar ese proyecto, pero antes desearía saber, porque el informe no dice nada al respecto, si se trata de una familia que está carente de todo bien de fortuna. De otra manera, no la votaría.

Personas que conocieron mejor, más de cerca al extinto, podrían decir algo al respecto.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Andreoli — Voy a responder al pedido de informes que formula el señor diputado Tabárez.

(*) Los antecedentes de este asunto están insertos al principio de esta sesión.

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS 11 HORAS Y 30

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Martes 23 de Noviembre de 1920

TARIFA DE AVISOS

Aprobada por decreto del Consejo Nacional de Administración, fecha 12 de Mayo de 1919.

	Por centímetro diario
De 1 a 3 días	$ 0.30
Por 5 "	" 0.24
" 10 "	" 0.12
" 15 "	" 0.10
" 20 "	" 0.08
" 30 "	" 0.07
" 60 "	" 0.05
" 90 "	" 0.04

Se considera que veinticinco palabras equivalen a un centímetro de columna.

Avisos matrimoniales: por 8 días...	$ 1.50
Para avisos comerciales, a que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por 20 días	" 4.00
Excediendo de cuatro centímetros, pagarán, por cada centímetro de exceso	" 1.00
Los avisos Registro de Marcas de Fábrica y Comercio, de una columna, por seis centímetros de largo, 15 días	" 6.00
Por cada centímetro de exceso ...	" 1.00

Los avisos a dos y tres columnas pagarán en proporción.

El Administrador.

OFICIALES

Consejo de Administración de la Sanidad Militar

LICITACION

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para proveer al Hospital Militar Central de leche, a contar del primero de Enero al treinta y uno de Diciembre de 1921, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Consejo, Avenida 8 de Octubre número 235, todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en el sellado de ley, en sobre cerrado y lacrado, serán recibidas en dicha Secretaría hasta el día 24 del mes actual, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Este Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o de rechazarlas todas si así conviniere a sus intereses. — Montevideo, Noviembre 15 de 1920. — Nicolás García Casatroja, Secretario General.

Nov.16-3218-v.nov.24.

Consejo Nacional de Higiene

Consejo Nacional de Higiene. — Ordenanza número 166. — Montevideo, Noviembre 15 de 1920. — El Consejo Nacional de Higiene, en uso de las atribuciones que le confiere la ley de 31 de Octubre de 1895, resuelve:

Artículo 1.o De conformidad con la ordenanza número 132 de 14 de Mayo de 1910, declárase en vigencia en el país, seis meses después de la promulgación de la presente, el suplemento del Codex Medicamentario Francés, publicado en el corriente año.

Art. 2.o Publíquese para conocimiento general. — Alfredo Vidal y Fuentes. — Justo F. González.

Nov.18-3302-v.nov.29.

Administración del Diario Oficial

Se hace saber que desde la fecha se hallan a la venta los tomos del "Registro Nacional de Leyes" del año 1919.

A la rústica, el tomo	$ 2.00
" media pasta, ídem	" 3.00

NOTA — En la Administración se hallan también a la venta los tomos desde 1908 a 1918, a los mismos precios.

La Administración.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión a cualquier punto correrá por cuenta del comprador.

Montevideo, Mayo 24 de 1920.

La Administración.

AL PUBLICO

Se hace saber al público que a partir del lunes 8 del corriente, el horario de esta Administración será de 8 a las 12 horas.

Los avisos se recibirán hasta las 11 horas y 30.

La Administración.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 8233

Montevideo, Noviembre 10 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la American Chicle Company, de Nueva York, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distiguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 66.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.22-3396-v.dic.6.

ACTA N.o 8235

Montevideo, Noviembre 10 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la American Chicle Company, de Nueva York, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

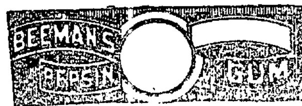
YUCATAN

para distiguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 66.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.22-3397-v.dic.6.

ACTA N.o 8236

Montevideo, Noviembre 10 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la American Chicle Company, de Nueva York, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distiguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 66.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.22-3398-v.dic.6.

ACTA N.o 8237

Montevideo, Noviembre 10 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la American Chicle Company, de Nueva York, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

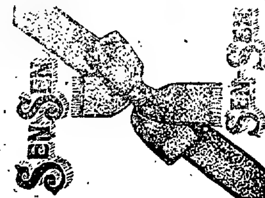
KIS-ME

para distiguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 66.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.22-3399-v.dic.6.

ACTA N.o 8238

Montevideo, Noviembre 10 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la American Chicle Company, de Nueva York, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

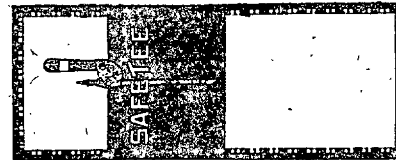


para distiguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 66.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.22-3400-v.dic.6.

Acta N.o 8204

Montevideo, Noviembre 6 de 1920. — Con esta fecha, Safetee Soap Corporation, de Nueva York (E. U. de A.), representados por Barbosa Caravia y Cía., han solicitado el registro de la marca:

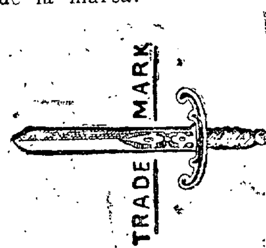


para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4, 5, 7 y 9, clases 14.a, 22.a, 32.a, 42.a, 43.a, 58.a, 78.a, 79.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.12-3149-v.nov.26.

ACTA N.o 8232

Montevideo, Noviembre 10 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la Compañía Comercial Sud Americana, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 3, 4 y 5, clases 2.a, 7.a, 8.a, 11.a, 16.a, 17.a, 20.a, 24.a, 25.a, 28.a, 29.a, 31.a, 32.a, 33.a, 40.a y 41.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.22-3395-v.dic.6.

ACTA N.o 8228

Montevideo, Noviembre 10 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Agostinelli y Romaguera, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PARANA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.22-3391-v.dic.6.

ACTA N.o 8229

Montevideo, Noviembre 10 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Agostinelli y Romaguera, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SELECTA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.22-3392-v.dic.6.

ACTA N.o 8230

Montevideo, Noviembre 10 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Agostinelli y Romaguera, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"DELICIOSA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.22-3393-v.dic.6.

ACTA N.o 8200

Montevideo, Noviembre 4 de 1920. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Thomas Bigg, Limited, de Leptford, Londres (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:

BIGG'S

POWDER SHEEP DIP

"Glenovis" Brand.

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.11-3106-v.nov.25.

ACTA N.o 8201

Montevideo, Noviembre 4 de 1920. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Thomas Bigg Limited, de Deptford, Londres (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:

Thomas Bigg

para distinguir artículos de la categoría 9, clases 79.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.11-3107-v.nov.25.

ACTA N.o 8202

Montevideo, Noviembre 5 de 1920. — Con esta fecha, Groscurth y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.11-3117-v.nov.25.

ACTA N.o 8209

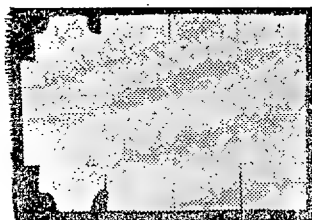
Montevideo, Noviembre 8 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la American Chicle Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 66.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.15-3208-v.nov.29.

ACTA N.o 8192



Montevideo, Octubre 30 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores D. Mantero y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ENVASE"

para distinguir artículos de la categoría 4, clase 32.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.10-3070-v.nov.24.

ACTA N.o 8196

NOISELESS

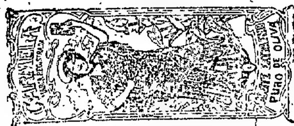
Montevideo, Noviembre 3 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Noiseless Typewriter Company, de Middletown, Estado de Connecticut (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"NOISELESS (Renovación)

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 22.a — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.10-3071-v.nov.24.

ACTA N.o 8187



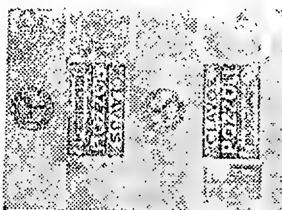
Montevideo, Octubre 30 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Hijos de Luca de Terra, de Sevilla (España), han solicitado el registro de la marca:

"CARMELA" (Renovación)

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.10-3065-v.nov.24.

ACTA N.o 8191



Montevideo, Octubre 30 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores D. Mantero y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETAS"

para distinguir artículos de la categoría 4, clase 32.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.10-3069-v.nov.24.

ACTA N.o 8188



Montevideo, Octubre 30 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Maurice Petit de la Villeon, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ALCYON"

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.10-3066-v.nov.24.

ACTA N.o 8186



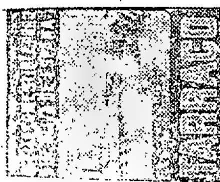
Montevideo, Octubre 29 de 1920. — Con esta fecha Strauch y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA"

para distinguir artículos de las categorías 2, 4 y 9, clases 11.a, 33.a y 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.10-3064-v.nov.24.

ACTA N.o 8189



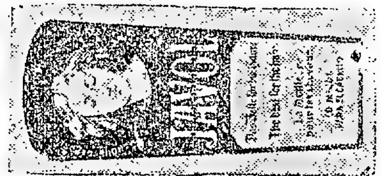
Montevideo, Octubre 30 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Staudt y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"TARRACO"

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 64.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.10-3063-v.nov.24.

ACTA N.o 8171



Montevideo, Octubre 25 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Wilh Anhalt G. M. C. H., de Ostseebad, Kolberg (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

"JAVOL" (Renovación)

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.10-3068-v.nov.24.

ACTA N.o 8190



Montevideo, Octubre 30 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

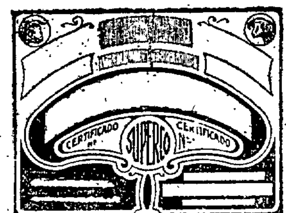
"ETIQUETA"

para distinguir artícuuos de las categorías 2, 7, 8 y 9, clases 9.a, 58.a, 64.a y 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.10-3067-v.nov.24.

ACTA N.o 8223

Montevideo, Noviembre 9 de 1920. — Con esta fecha, Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

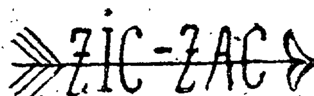


para distinguir artículos de las categorías 2, 7, 8 y 9, clases 11.a, 13.a, 15.a, 58.a, 69.a, 79.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.16-3229-v.nov.30.

ACTA N.o 8240

Montevideo, Noviembre 11 de 1920. — Con esta fecha, Codoni y Mari, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 58.a y 60.a a 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.16-3231-v.nov.30.

ACTA N.o 8206

Montevideo, Noviembre 6 de 1920. — Con esta fecha, Louis Philippe, Nueva York (E. U. de A), representados por Barbosa Caravia y Cía., ha solicitado el registro de la marca:

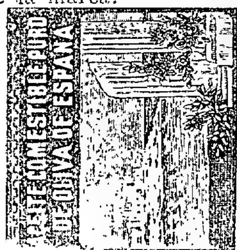


para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.18-3297-v.dic.2.

ACTA N.o 8231

Montevideo, Noviembre 10 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Staudt y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

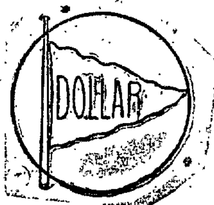


para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.22-3394-v.dic.6.

ACTA N.o 8205

Montevideo, Noviembre 6 de 1920. — Con esta fecha, Bravo, Lavecchia y Cía., de Montevideo, representados por Barbosa Caravia y Cía., han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 6, y 7, clases 49.a a 60.a inclusive. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.12-3150-v.nov.26.

ACTA N.o 8202

Montevideo, Noviembre 6 de 1920. — Con esta fecha, Mario A. Fontana Company, de Nueva Palmira, Colonia (Uruguay), representados por Barbosa Caravia y Cía., ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.12-3148-v.nov.26.

ACTA N.o 8208

Montevideo, Noviembre 8 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la American Chicle Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 66.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.15-3207-v.nov.29.

ACTA N.o 8224

Montevideo, Noviembre 9 de 1920. — Con esta fecha, Enrique Brusco, por la Machinenfabrik Augsburg Murnberg A. G., de Neurberg (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3, 4, 5, 7 y 9, clases 16.a a 28.a, 30.a, 31.a, 32.a, 35.a, 38.a, 42.a, 60.a, 72.a, 74.a, 75.a, 77.a, 78.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.16-3230-v.nov.30.

ACTA N.o 8218

Montevideo, Noviembre 9 de 1920. — Con esta fecha, Enrique Brusco, por Beisso y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"AN - ODOR"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.16-3226-v.nov.30.

ACTA N.o 8211

Montevideo, Noviembre 9 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la Bristol Myers Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

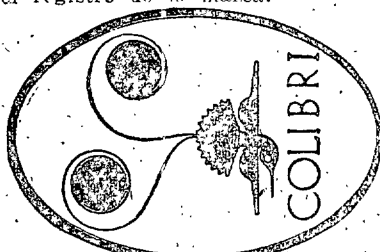


para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.15-3209-v.nov.29.

ACTA N.o 8247

Montevideo, Noviembre 16 de 1920. — Con esta fecha, Kurt Menge, por Georg Dralle, de la Altona Elbe (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 7, clases 14.a y 58.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.20-3366-v.dic.4.

ACTA N.o 8247

Montevideo, Noviembre 16 de 1920. — Con esta fecha, Kurt Menge, por Georg Dralle, de la Altona Elbe (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

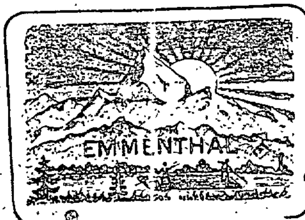


para distinguir artículos de las categorías 2 y 7, clases 14.a y 58.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.20-3365-v.dic.4.

ACTA N.o 8244

Montevideo, Noviembre 16 de 1920. — Con esta fecha, Enrique Bruscó, por la Kase-Export A. G. Goldbach (Emmenltral), Handel Goldbach (Suiza), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.20-3352-v.dic.4.

ACTA N.o 8214

Montevideo, Noviembre 9 de 1920. — Con esta fecha, Enrique Brusco, por Beisso y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

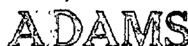
"IODOLEOL RUBINO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.16-3225-v.nov.30.

ACTA N.o 8207

Montevideo, Noviembre 8 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la American Chicle Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 66.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.15-3206-v.nov.29.

ACTA N.o 8220

Montevideo, Noviembre 9 de 1920. — Con esta fecha, Enrique Brusco, por Beisso y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"SALES SBACHK"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.16-3227-v.nov.30.

ACTA N.o 8249

Montevideo, Noviembre 17 de 1920. — Con esta fecha, Julio Fucitó, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

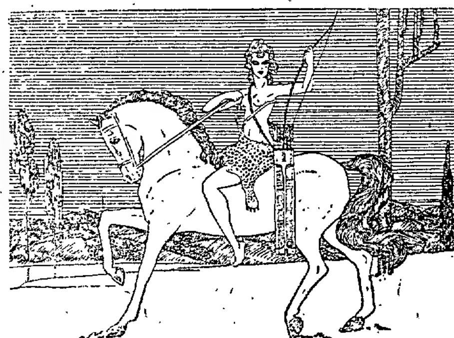
"KURMANT"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 75.a y 77.a a 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.20-3353-v.dic.4.

ACTA N.o 8256

Montevideo, Noviembre 18 de 1920. — Con esta fecha, Carlos A. Gutiérrez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



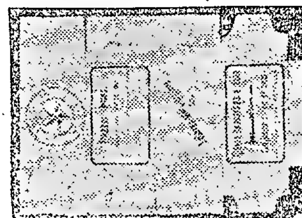
"AMAZONA"

para distinguir artículos de las categorías 6 y 7, clases 44.a, a 55.a y 59.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.20-3368-v.dic.4.

ACTA N.o 8198

Montevideo, Noviembre 4 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pozzoli Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

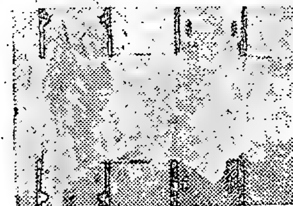


para distinguir artículos de la categoría 4, clase 32.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.20-3371-v.dic.4.

ACTA N.o 8197

Montevideo, Noviembre 4 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pozzoli Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 32.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.20-3370-v.dic.4.

ACTA N.o 8243

Montevideo, Noviembre 16 de 1920. — Con esta fecha, Enrique Brusco, por A. M. Fernández y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

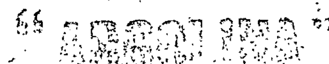
"COMTE DE BRIAC"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.20-3351-v.dic.4.

ACTA N.o 8199

Montevideo, Noviembre 4 de 1920. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Thomas Bigg, Limited, de Leptford, Londres (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:

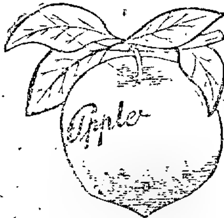


para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.18-3105-v.dic.2.

ACTA N.o 8239

Montevideo, Noviembre 10 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la Appleton Company, de Lowell, Massachusetts (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

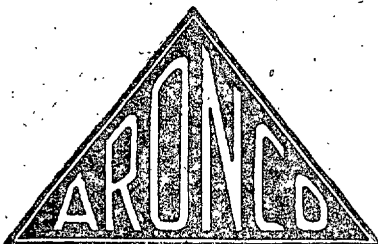


para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 47.a inclusive. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.18-3300-v.dic.2.

ACTA N.o 8226

Montevideo, Noviembre 10 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la J. Aron y Company, Inc., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 y 8, clases 1.a y 61.a a 71.a inclusive. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección

Nov.18-3298-v.dic.2.

ACTA N.o 8227

Montevideo, Noviembre 10 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por María Ravenna de Chiarino, han solicitado el registro de la marca:

"ARBOLITO"

para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 8 y 9, clases 1.a, 9.a, 11.a, 12.a, 13.a, 14.a, 61.a a 71.a inclusive y artículos del mismo ramo y clase 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.18-3299-v.dic.2.

Comisión de Construcción de Casas Económicas en La Teja

Llámase a licitación pública para la provisión de (600.000) seiscientos mil ladrillos comunes de arcilla o sílico-calcáreos, destinados a la construcción de las casas económicas en La Teja, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión, local del Ministerio de Obras Públicas, calle 25 de Mayo número 279, todos los días hábiles de las 9 a las 11 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría el día viernes 3 de Diciembre próximo, a las 11 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Comisión el derecho de aceptar la que a su juicio resulte más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 12 de 1920. —La Comisión.

Nov.15-3177-v.dic.3.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCIÓN DE VIALIDAD

EDICTO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Antonio Marexiano o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones del caso en el juicio de expropiación de 9.665 metros cuadrados de terreno que se destinan a la construcción de la carretera de San Jacinto al Tala. — Montevideo, Noviembre 17 de 1920. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Nov.19-3343-v.nov.27.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de reparación a efectuarse en los edificios de las escuelas rurales número 5 (Costa de Chamangá), número 9 (Costa del San José), número 13 (Costa de Sarandí) y número 17 (Villasboas), del Departamento de Flores, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 279, y en el Concejo de Administración Departamental de Flores.

Los propuestas, en el sellado correspondiente, de $ 0.25, se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría y en el citado Concejo el día 1.o de Diciembre próximo, a las 10, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 15 de 1920. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Nov.16-3233-v.dic.1.o.

Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por tercera vez, para las obras de reparación y ampliación en el edificio de la escuela de 2.o grado número 30 en la Villa del Cerro (Montevideo), de estricto acuerdo con los planos, pliegos y demás recaudos que se ha tenido de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, todos los días hábiles.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.25), se recibirán bajo sobre cerrado el día 29 del corriente, a las 10, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio sea más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 12 de 1920. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Nov.15-3181-v.nov.29.

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de un edificio destinado a la escuela rural número 45 de Cerro Largo, en el pueblo Mazziotta, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 279, y en el Concejo de Administración Departamental de Cerro Largo.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, de $ 0.25, se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría y en el citado Concejo el día 24 del corriente, a las 10, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 8 de 1920. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Nov.10-3062-v.nov.24.

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de un edificio escolar, destinado a la escuela rural número 34 de Casupá (Departamento de Florida), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 279, y en el Concejo de Administración Departamental de Florida.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, de $ 0.25, se recibirán en esta Secretaría y en el citado Concejo el día 27 del corriente, a las 10, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 11 de 1920. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Nov.13-3158-v.nov.27.

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de un edificio escolar, con capacidad para 50 alumnos, en la Cuchilla Pereyra, 17.a sección judicial del Departamento de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 279, todos los días hábiles.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, de $ 0.25, se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría, el día 26 del corriente, a las 10, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 11 de 1920. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Nov.13-3157-v.nov.26.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

PROVEEDURIA Y ALMACENES MUNICIPALES

Licitación

Llámase a licitación pública para confeccionar cuarenta y siete uniformes sobre medida, destinados a la Banda Municipal de Montevideo.

Esta licitación se celebrará concurriendo, por lo menos, tres proponentes, el 30 del corriente, a las 10 horas, en la Sección Proveeduría y Almacenes, Gonzalo Ramírez número 1214, de acuerdo con el pliego de condiciones que conjuntamente con los modelos se halla a disposición de los interesados en el expresado local todos los días hábiles desde las 7 y 30 hasta las 12 horas.

Las propuestas se presentarán a la hora de la licitación, en sellado de $ 0.25, y en sobre cerrado, para ser abiertas en presencia de los interesados que concurran.

La Sección Proveeduría se reserva el derecho de aceptar la proposición que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 19 de 1920. — Ricardo Yannicelli, Jefe.

Nov.20-3373-v.nov.29.

LICITACION

Llámase a licitación pública para confeccionar los uniformes de verano que usará el personal de servicio del Concejo de Administración Departamental, que se compone de 63 porteros, 49 peones, 106 guardianes y 12 chauffeurs.

Esta licitación se celebrará concurriendo, por lo menos, tres proponentes, el 24 del corriente, a las 10 horas, en la Sección Proveeduría y Almacenes, Gonzalo Ramírez 1214, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el expresado local todos los días hábiles desde las 7 y 30 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en el sellado de ley, se admiten hasta la hora de la licitación, reservándose la oficina licitante el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 13 de 1920. — Ricardo E. Yannicelli, Jefe.

Nov.16-3220-v.nov.23.

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña Carmen Legris, se ha presentado ante esta repartición solicitando un boleto duplicado del nicho número 569 del primer cuerpo del Cementerio Central que está a nombre de doña María Morales de Legris.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1920. — La Dirección.

Nov.20-3357-v.feb.20.

Habiéndose presentado ante esta repartición doña Dolores Chipito de Laviña, doña Mercedes Chipito de Lecour, doña Concepción, doña Leoncia, doña Margarita, Filomena y don José Chipito y doña Josefa Artia de Chipito, solicitando un boleto duplicado del nicho número 289 a del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Francisco M.a Utais, se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 20 de 1920. — La Dirección.

Oct.25-2690-v.en.25.

Don Julián Fernández Campón, propietario del sepulcro número 1905 del Cementerio del Buceo, ha solicitado permiso para extraer los restos de Raimundo Parrela, Enriqueta Parrela, Sofía de León, María Vila de Parrela, Segunda Gregoria de Scarcela, Dolores R. de Mendoza, Peregrina H. de Cejo, Ema Jacinta Burgueño, Gerardo Arias, Gerónima L. de Gómez, Matías García y Rico, Luis Roberto Enciso, Martín Almandós, Eduardo Fernández, Isabelino Manuel Flores y los de Dolores Gómez de Romero.

En consecuencia, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos o otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 8 de 1920. — La Dirección.

Oct.14-2428-v.en.14.

Don Juan B. Correa se ha presentaod a esta oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 123 del primer cuerpo del Cementerio Central que está a nombre de don Agustín Correa.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Septiembre 28 de 1920. — La Dirección.

Oct.2-2100-v.en.2.

Habiendo solicitado permiso doña Ana Feraud de Gómez, Pedro, José Antonio y Ana Magdalena Gómez, para extraer del sepulcro número 1318 del Cementerio del Buceo, de su propiedad, los restos de Luisa Pirri, Juan Zunino, Aída Cervini, María García Saavedra, Juan José Sans, Francisca Durán, Rosa Antonia Cristiani, Herminia González, María E. Domínguez, Manuel Figueroa, Rosa Domínguez, Francisco P. Defranco, Rosa A. Martineya, Herminia González, Julieta Sgarbi, Carmen González, Graciana A. de Santos Américo Martiñola y los de Carmen M. de Enríquez, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Septiembre 16 de 1920. — La Dirección.

Sep.25-1922-v.dic.27.

Doña María Ignacia da Silveira de Ried, propietaria del sepulcro número 947 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 31 de 1920. — La Dirección.

Ag.30-1302-v.nov.30.

Habiendo solicitado doña Bernardina Alonso de Rodríguez un boleto duplicado del nicho número 99 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su finado padre don Anacleto Alonzo, se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 27 de 1920. — La Dirección.

Sep.1.o-1296-v.dic.1.o.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE SORIANO
(Sección Cementerio)
LICITACION

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, y por el término de veinte días para el revestimiento en mármol de cuarenta y ocho nichos del primer cuerpo del Cementerio Público de esta ciudad, de acuerdo en un todo con los planos, memoria y pliego de condiciones que se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Secretaría de este Concejo o en el Concejo de Administración de la Capital en los días y horas hábiles.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente ($ 0.25), bajo sobre cerrado y lacrado, en este Concejo o en el de la Capital, hasta el día cuatro de Diciembre próximo, a las nueve horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, previniéndose que este Concejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o de rechazarlas todas si así conviniere a sus intereses. — Mercedes, Noviembre 15 de 1920. — Carlos A. Prunell, Secretario.

Nov.16-3232-v.dic.4.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CERDA, de nacionalidad español, de 35 años, de estado soltero, de profesión marinero, domiciliado en la calle Piedras número 582, y doña PURIFICACION IGLESIAS, de nacionalidad española, de 30 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Zabala número 1436.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

1309-v.nov.24.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1920, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTIDORO CIPRIANO MARTINEZ, de nacionalidad oriental, de 32 años, de estado soltero, de profesión tipógrafo, domiciliado en la calle Reconquista número 448, y doña ANITA AMATO, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Reconquista número 225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

1331-v.nov.26.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1920, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PETRONIO, de nacionalidad oriental, de 33 años, de estado soltero, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Ciudadela número 1221, y doña ISABEL CARRERA, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Ciudadela número 1221.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

1339-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1920, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FERNANDEZ, de nacionalidad español, de 38 años, de estado soltero, de profesión jornalero domiciliado en la calle Ciudadela número 1222, y doña MARIA GIL, de nacionalidad española, de 27 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Ciudadela número 1222.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

1338-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1920, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VIDAL, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Río Branco número 1033, y doña ZULMIRA SANTOS, de nacionalidad brasileña, de 25 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Soriano número 957.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

1340-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1920, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE DALESIO, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Río Negro número 1283, y doña JUANA ALDARIZI, de nacionalidad oriental, de 17 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Río Negro número 1283.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

1306-v.nov.24.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EGIDIO JOSE RISO, de nacionalidad italiano, de 22 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Durazno número 1121, y doña CARMEN SANTALUCCI, de nacionalidad oriental, de 17 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Durazno número 1121.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

1337-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LORENZO SANCHEZ, de nacionalidad español, de 27 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Constituyente número 1416, y doña JESUS BOTANA, de nacionalidad española, de 26 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Constituyente número 1416.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

1332-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1920, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELO CARLOS MIRALDI, de nacionalidad oriental de 32 años, de estado soltero, de profesión profesor de música, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1120, y doña MARIA LEONTINA SCHIAFFINO, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Ibicuy número 1128.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

1311-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO PARGA, de nacionalidad español, de 32 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Durazno número 1111, y doña JOSEFINA VALERI, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Durazno número 1111.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

1312-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARISTOBULO FRAGA, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Ejido número 1236, y doña ANGELA CARMEN PALLARES, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Maldonado número 1077.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

1313-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO OTERO, de nacionalidad oriental, de 35 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Durazno número 1443, y doña PETRONA DISABELLA, de nacionalidad oriental, de 30 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Durazno número 1403.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

1314-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1920, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTO EUSTAQUIO TANCO, de nacionalidad oriental, de 31 años, de estado soltero, de profesión hacendado, domiciliado en la calle Ibicuy número 1232, y doña ZULEMA BAS, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Ibicuy número 1232.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

1315-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RIZZLERI PASSANO, de nacionalidad oriental, de 32 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1177, y doña MARIA DEL PILAR LOPEZ, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1177.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

1310-v.nov.24.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OMAR MORALES, de nacionalidad oriental, de 34 años, de estado viudo, de profesión empleado, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1307, y doña MICAELA ALONSO, de nacionalidad oriental, de 34 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1307.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

1328-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1920, a las 11.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX BERGES, de nacionalidad oriental, de 30 años, de estado soltero, de profesión pintor, domiciliado en la calle Yaguarón número 1629, y doña RITA ELODINA SILVERA, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Yaguarón número 1629.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
1329-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO LEOPOLDO LESCARBOURA, de nacionalidad oriental, de 28 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Uruguay número 1287, y doña MARIA ANGELICA ALONSO, de nacionalidad oriental, de 28 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Uruguay número 1287.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
1305-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO VALLEJO, de nacionalidad oriental, de 27 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Yaguarón número 1530, y doña ESMERALDA PIEROTTI, de nacionalidad oriental, de 19 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Yaguarón número 1530.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
1304-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO HUBER, de nacionalidad alemán, de 28 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Yaguarón número 1530, y doña SARA MUÑOZ PERERA, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 140.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
1303-v.nov.24.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1920, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANGEL BRIGNONI, de nacionalidad oriental, de 37 años, de estado soltero, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Ejido número 1584, y doña JULIA ETCHEVERRY, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado viuda, de profesión labores, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1492.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1324-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1920, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO PEREYRA SANCHEZ, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltero, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Minas número 868, y doña ROSA JULIA NOVIERI, de nacionalidad oriental, de 18 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Minas número 930.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1323-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1920, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS PICO, de nacionalidad español, de 31 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1631, y doña DOLORES VEIRA, de nacionalidad española, de 30 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1631.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1327-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1920, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO MENDEZ, de nacionalidad oriental, de 36 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Defensa número 1120, y doña ELVECIA FOSOLA, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle La Paz número 1573.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1326-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1920, a las 15.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FELICIANO QUIROGA, de nacionalidad oriental, de 40 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Piedad número 1353, y doña SOFIA FERNANDEZ, de nacionalidad española, de 35 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Piedad número 1353.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1325-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO JOSE FELIO VIÑALES, de nacionalidad español, de 37 años, de estado soltero, de profesión albañil, domiciliado en la calle Cuareim número, y doña PILAR FECUNDA AMPARO TORRADELFA, de nacionalidad española, de 38 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1587.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1295-v.nov.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LOPEZ LINARES, de nacionalidad argentino, de 24 años, de estado soltero, de profesión zapatero, domiciliado en la calle San Salvador número 1618, y doña BLANCA AIDA CARRERA, de nacionalidad oriental, de 18 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1012.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1296-v.nov.23.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX BARTOLOME AGUERRE, de nacionalidad oriental, de 27 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Agraciada número 2291, y doña CLOTILDE JOSEFA DAVERI, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Batoví número 2142.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
1330-v.nov.26.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1920, a las 14 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMINIO PRIETO, de nacionalidad español, de 27 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1327, y doña SAGRARIO OZZORES, de nacionalidad española, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Felipe Sanguinetti 196.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.
1336-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1920, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO BOCCONE, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Aldea número 410 (Malvín), y doña DEBORA CAÑARTE, de nacionalidad oriental, de 19 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Apóstoles sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.
1317-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1920, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO MATTERA, de nacionalidad italiano, de 23 años, de estado soltero, de profesión marino, domiciliado en la calle Cerro Largo número 768, y doña MARIA ADELA DERVICHE, de nacionalidad oriental, de 20 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Larravide número 79.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.
1318-v.nov.25.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CARLOS BACHINO, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en el Camino Corrales sin número, y doña CARMEN TEJERA, de nacionalidad oriental, de 18 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en el Camino Corrales sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.
1349-v.nov.29.

En Maroñas, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1920, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN PERDOMO, de nacionalidad oriental, de 27 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en el Camino Cuchilla Grande sin número, y doña INOCENCIA SCHEAHPAPIETRA, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Pampas número 8.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.
1350-v.nov.29.

En Maroñas, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1920, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSENDO GALLERO, de nacionalidad argentino, de 27 años, de estado soltero, de profesión agricultor, domiciliado en La Chacarita, y doña MARIA DOMINGA PICARDO, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en La Chacarita.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.
1341-v.nov.27.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1920, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FCO. GHIANO, de nacionalidad italiano, de 37 años, de estado divorciado, de profesión electricista, domiciliado en la Villa del Cerro, y doña ANGELA MARIA ESTIBAL, de nacionalidad oriental, de 28 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Millán número 341.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1342-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FERNANDEZ, de nacionalidad español, de 25 años, de estado soltero, de profesión electricista, domiciliado en la calle Porongos número 2626, y doña MARIA HAY-

DEE GIMENEZ, de nacionalidad oriental, de 18 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Porongos número 2626.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1316-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FIDEL FRANCO TOMEO, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Pando número 2011, y doña ANA MAGDALENA ODINO, de nacionalidad italiana, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en el Camino Millán número 2305.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1297-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMILIANO ANTONIO HANZA, de nacionalidad argentino, de 26 años, de estado soltero de profesión dibujante, domiciliado en la calle Vilardebó número 1894, y doña ELIA MARTINA VOSE, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2283.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1298-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1920, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CARRASCO, de nacionalidad oriental, de 38 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la quinta Piñeyrúa y doña MARIA ALBARENGUE, de nacionalidad oriental, de 39 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la quinta Piñeyrúa.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil
1299-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1920, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO PETRAGLIA, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en Guadalupe, y doña MARIA ESTHER COLAZZIO, de nacionalidad argentina, de 26 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Vilardebó número 1860.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1291-v.nov.23.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VENER, de nacionalidad oriental, de 28 años, de estado soltero, de profesión calderero, domiciliado en la calle Paraguay número 585, y doña ROSA ANELLO, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Perú sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
1307-v.nov.24.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RICO, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1745, y doña ANGELA MARTINI, de nacionalidad oriental, de 20 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Atanasio Aguirre número 25.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
1337-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO TORRES, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltero, de profesión tejedor, domiciliado en la calle Particular Denis número 9, y doña ANGELA TELAINA, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Dragone número 4.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
1300-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Septiembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SOTERO MARTINEZ, de nacionalidad oriental, de 31 años, de estado soltero, de profesión pintor, domiciliado en la calle Vilardebó 1218, y doña FLORINDA BORDONI, de nacionalidad oriental, de 31 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Vilardebó 1218.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
1301-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CORALIO I. PEREIRA, de nacionalidad oriental, de 29 años, de estado soltero, de profesión hacendado, domiciliado en Las Piedras, y doña ELVIRA BERAMENDI, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Colorado número 1250.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
1302-v.nov.24.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LOPEZ MANTERO, de nacionalidad español, de 38 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Canelones número 2195, y doña GUILLERMINA ALVAREZ PIREZ, de nacionalidad oriental, de 35 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Maldonado número 1989.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
1346-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL DEMARCO, de nacionalidad oriental, de 28 años, de estado soltero, de profesión empresario de obras, domiciliado en la calle Miguelete número 2018, y doña RAMONA POUSO, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Municipio número 1828.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
1345-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1920, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODRIGUEZ ARREGUI, de nacionalidad argentino, de 41 años, soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Ibicuy número 1299, y doña MARIA LUISA ACEBEDO, de nacionalidad oriental, de 36 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Cebollatí número 2038.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
1344-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VELINZONE, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1672, y doña ANDREA ROSELLO, de nacionalidad oriental, de 28 años, de estado viuda, de profesión labores, domiciliada en la calle Feliciano Rodríguez número 28 a.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
1343-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS TORRELLO, de nacionalidad italiano, de 30 años, de estado viudo de Manuela Rodríguez, de profesión empleado, domiciliado en la calle Juan M. Blanes número 914, y doña MARIA CLOTILDE LUCIA SBURLATI, de nacionalidad italiana, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 914.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
1322-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1920, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO LAURO, de nacionalidad italiano, de 28 años, de estado soltero, de profesión zapatero, domiciliado en la calle Defensa número 1826, y doña FLORENTINA CORTESE, de nacionalidad argentina, de 18 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Defensa número 1826.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
1292-v.nov.23.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERO CAMPIGLIA, de nacionalidad oriental, de 34 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle República número 2129, y doña MARIA JULIA DIAZ, de nacionalidad oriental, de 30 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Durazno número 2236.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
1351-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FELIPE ARTICOCHEA, de nacionalidad oriental, de 39 años, de estado soltero, de profesión hacendado, domiciliado en la calle Ciudadela número 1372, y doña SEVERINA AGUERRE, de nacionalidad oriental, de 29 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1280.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
1308-v.nov.24.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO SALVADOR DELMONTE, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltero, de profesión impresor, domiciliado en la calle Porongos número 2413, y doña ESPERANZA PEREIRO, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Blandengues número 1740.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
1347-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PLATINO MARTINEZ, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Emilio Reus número 2498, y doña ANGELA SANTOS, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltera, de porfesión labores, domiciliada en la calle Emilio Reus número 2498.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
1348-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proeyctado unirse en matrimonio don FRANCISCO NAPPE, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Porongos número 2422, y doña MARCELINA AQUINO, de nacionalidad oriental, de 30 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Porongos número 2422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
1335-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTINIANO BENTANCUR, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Patria número 2032, y doña OLEGARIA CHAPARRO, de nacionalidad oriental, de 17 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Independencia número 1678.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
1321 v.nov.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirs en matrimonio don ANTONIO APÓLITO, de nacionalidad argentino, de 27 años, de estado soltero, de profesión albañil, domiciliado en la calle Monte Caseros sin número, y doña ANGELA MARIA DILORENZO, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Monte Caseros sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
1320-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1920, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO PASCUAL BRINDISI, de nacionalidad oriental, de 20 años, de estado soltero, de profesión emplado, domiciliado en la calle Pagola número 2066, y doña MAGDALENA PORCELLI, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Defensa número 1855.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficima y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
1319-v.nov.25.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1920, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO BAUTISTA CARBONE, de nacionalidad oriental, de 27 años, de estado soltero, de profesión albañil, domiciliado en la calle Reconquista número 42, y doña ANA CHESI, de nacionalidad argentina, de 22 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Vázquez Sagastume número 35.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
1293-v.nov.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE DIONISIO GONZALEZ, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en el Pantanoso, y doña NATALIA PICATTO, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Cuareim sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
1294-v.nov.23.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1920, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO EMILIO OLIVERI, de nacionalidad italiano, de 31 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Ellauri número 36 (Pocitos), y doña CATALINA OLIVERI, de nacionalidad italiana, de 22 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en Peñarol de esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
1352-v.nov.29.

En Sayago, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1920, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN DOMINGO DELFINO, de nacionalidad oriental, de 40 años, de estado viudo, de profesión viticultor, domiciliado en el Pantanoso, 21.a sección, y doña FILOMENA DE LA ROCCA, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en Conciliación.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
1353-v.nov.29.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Arcos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.22-3382-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bautista Ibargaray, a finde que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 27 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.22-3379-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Scanavino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 19 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.22-3378-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benigno Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.22-3377-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Armando Pedro Bonora, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 19 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.22-3376-v.dic.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber que en los autos sucesorios de doña Bernardina Rodríguez de Lima, se ha presentado don Luciano López da Cunha, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La del matrimonio celebrado entre el citado Luciano López da Cunha con doña Bernardina Rodríguez de Lima, porque aparece aquél con el nombre de Luciano da Cuna, y se dice que es hijo de Ignacio y de Constancia M.a Ferreira, siendo su nombre Luciano López da Cunha, y el del padre Ignacio Luis López da Cunha; 2.o La de nacimiento de Anciolina, hija del peticionante, porque en ella aparece éste como Luciano López da Acunha; se dice que el padre es Ignacio Luis da Acunha y la madre política Matilde López da Acunha, siendo el del primero Luciano López da Cunha; el del padre Ignacio Luis López da Cunha, y el de la madre política Matilde López da Cunha; 3.o La de nacimiento de Manuel Ignacio, porque se le da a éste el apellido de da Cuna, siendo López da Cunha; al peticionante se le llama Da Cuna, siendo López da Cunha; donde dice Ignacio Luis da Cunna, debe decir Ignacio Luis López de Cunha; estando también equivocado el apellido de la madre política, que aparece como da Cuna, siendo da Cunha; 4.o La de nacimiento de Lina, porque se le apellida da Cuna, siendo López da Cunha, y el padre, el compareciente, aparece como Luciano L. da Cuna, siendo Luciano López da Cunha; el padre de éste, Ignacio Luis López da Cunha, figura como Ignacio L. de Cuna, y doña Matilde López da Cunha aparece como da Cuna; 5.o La de nacimiento de Isolina, pues donde se dice Lopes da Cuna, debe decir López da Cunha; asimismo, donde se dice Ignacio Luis da Cuna, debe expresarse Ignacio Luis López da Cunha, y, por último, donde se expresa Matilde López da Cuna, debe decir Matilde López da Cunha. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 18 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.20-3367-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Arata de Mastronardi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que tubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.19-3318-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Palmira Bianchi de Masserini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 23 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.19-3319-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Graciana Amestoy de Iribarnegaray, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 12 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.19-3320-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Riolfo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días,

bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 26 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.17-3267-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Zacarías Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 8 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.15-3211-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Naya, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 9 de 1920.— Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.11-3015-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Miranda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 18 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Sep.25-1911-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Lorenzo Manzani, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 18 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Sep.25-1911-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Chas Schrterer o Chas H. Schoeder, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 18 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Sep.25-1909-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cristóbal Conde, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 18 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Sep.25-1908-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto Inuciaga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 18 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Sep.25-1907-v.nov.25

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agnello Cappiello o Daniel Cappiello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 20 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.22-3388-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Saturnina San Martín de Islas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 19 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.22-3387-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Pastene de Ascheri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 16 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.18-3282-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Lanero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí, número 466, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 16 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.18-3283-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio Dufau, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Noviembre 16 de 1920.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.18-3284-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Russi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 16 de 1920. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.18-3285-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Harriague de Rousse, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 16 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.18-3286-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto Antonio de Arechavaleta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 16 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.18-3287-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Casares de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 19 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.15-3185-v.nov.25.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don Claudio Cavani, solicitando la siguiente rectificación de partidas: 1.o La partida de matrimonio del peticionario y las de nacimiento de sus hijos José María, María Angélica y Antonio Cavani, por figurar el nombre y apellido del peticionario con el de José Cavanini, en vez de Claudio Cavani, y como consecuencia del mismo error, el apellido del padre, Cavanini, en vez de Cavani, y por referir en todas ellas la edad del peticionario equivocada, cuando debía decir que éste nació el 29 de Julio de mil ochocientos ochenta y cuatro. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.13-3092-v.nov.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Francisco Barozzi, de don Nicolás Barozzi, de Angel Barozzi y de doña María Barozzi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza especialmente al heredero Manuel Barozzi para que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca dentro del expresado término de noventa días, a estar a derecho en las mencionadas sucesiones; así como en la sucesión de su señora madre doña Carolina Dasso de Barozzi, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.11-3122-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Del Piazzo o Delpiazzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 11 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.13-3175-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benito Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 11 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.13-3174-v.nov.23.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Garabato o Dolores o María de los Dolores Garabato de Tarrio y de don Manuel Tarrio Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza especialmente a los herederos Justa Suárez de Tarrio y Luisa Tarrio de Rodríguez y al esposo de ésta Camilo Rodríguez o sus sucesores a cualquier título, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.17-3266-v.dic.17.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, se ha-

ce saber que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Montevideo, Noviembre 11 de 1920. — Señor Juez Letrado de lo Civil: Nicolás Cotignola, domiciliado en la calle Río Branco número 1482, a V. S.a digo: Que vengo a producir la información que requiere la ley para optar a la profesión de escribano. Solicito declaren los doctores José T. Piaggio y don Pablo V. Otero, domiciliados, respectivamente, en la calle Río Branco, 1482 y Carmen 2176, de esta Capital, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las cláusulas del artículo 388 del Código de Procedimiento; 2.o Cuál es la opinión que les merezco en cuanto a mi honradez y costumbres morales; 3.o Den razón de sus dichos. Previos los trámites legales, V. S.a se servirá aprobar la información y ordenar se me expida el cetrificado que solicito. Otrosí digo: Que el doctor Piaggio, por imposibilidad física notoria, no podrá concurrir a la Oficina, por lo que V. S.a ordenará se le reciba declaración por el señor Actuario en su domicilio. — Nicolás Cotignola" — Montevideo, Noviembre 18 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.19-3337-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Saettone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.19-3336-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Garbuyo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.19-3335-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Natalio o Doroteo Natalio Saltone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.19-3334-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ercilia Lanús, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.19-3333-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Beltrán Brun, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.19-3324-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel F. o Angel Fidel Nicoletti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.19-3323-v.nov.29.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Lorenzo Magliano, doña Rosa Patetta de Magliano y don Venancio Salvador Magliano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 17 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.20-3372-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Blas Falabella o Farabella, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 17 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.20-3345-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Pedro Bartaburu, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 17 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.20-3344-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Celestino Meza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 17 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.20-3347-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Matea Suquia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 10 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.20-3346-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nicasia de Celis o Nicasia Joaquina de Celis, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 16 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.18-2790-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Lado Suárez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 16 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.18-3279-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aída Rafaela o Haydée Rafaela Uzzo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 16 de 1920. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.18-3280-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Carli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 12 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.18-3281-v.nov.29.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Federico Prando contra Manuel Pérez, hoy su sucesión, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que por auto de fecha 29 de Septiembre próximo pasado se ha ordenado la expedición de la segunda copia de la escritura de venta otorgada por don Antonio Helguera y Ortega a favor de don Manuel Pérez con fecha 15 de Enero de 1912, autorizada por el escribano Carlos E. Simón, y cuya escritura se refiere a cuatro solares contiguas al chalet que linda con la fuente "Matutina", en esta Capital, señalados en el plano respectivo con los números 13, 14, 24 y 25, los dos primeros con un frente al Este de 17 metros 18 centímetros, o sea a la calle Bernardo Berro, por 27 metros 91 centímetros y 7 milímetros de fondo, por donde linda con los otros dos solares números 24 y 25, que tienen igual frente al Oeste a la calle Atanasio Aguirre, por el indicado fondo de 27 metros 91 centímetros y 7 milímetros, formando en conjunto un área de 959 metros 24 centímetros. Y por el mismo auto se ha declarado nula y sin ningún valor la primera copia de la escritura referida. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.17-3256-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rosendo Quinteiro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, y especialmente se cita, llama y emplaza a don Juan, doña Rosa, doña Carmen y doña María Quinteiro, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio si no comparecen. — Montevideo, Noviembre 6 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.12-3130-v.dic.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Juan Mereta, rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de Juan Mereta, estableciéndose que su verdadero apellido, así como el del padre, es Mereta, y no Bereta, como aparece en dicha partida. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 10 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.12-3131-v.nov.27.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Eugenio Leal y doña Antonia Picón, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto, y especialmente se cita, llama y emplaza a los sucesores de doña María Bernardina, don Nicolás Antonio, don Francisco Fidel Leal Picón, don Gerónimo Loaces Leal, don Alberto, doña Sofía y don Pedro Loaces de León, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 6 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.11-3108-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Toppi, citándose a la

vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 5 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.10-3074-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jaime José Costa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 4 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.6-3011-v.nov.26.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Ricardo Canfield contra los señores Aguirre, Lecocq y Martínez, sus sucesores y causahabientes, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Aguirre, Lecocq y Martínez, sus sucesores y causahabientes a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno situada en la manzana número 63 A de la Villa del Cerro, de este Departamento, compuesta de 2.305 metros 5.560 centímetros cuadrados, teniendo 53 metros 688 milímetros de frente sobre la calle Vizcaya, y 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con don Salvador Caratelo y don Manuel Oreosa; por el Este con la calle Vizcaya; por el Sud, con la sucesión Montagne, y por el Oeste, con don Antonio Costa, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien también se llenará el requisito de la conciliación en caso de no comparecencia. — Montevideo, Mayo 4 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.23-2644-v.nov.23.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Ricardo Canfield contra la sociedad Aguirre, Lécocq y Martínez, sucesores y causahabientes, prescripción", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a lo sseñores Aguirre, Lecocq y Martínez, sus sucesores y causahabientes a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno situada en la manzana número 58 A de la Villa del Cerro, de este Departamento, compuesta de 2.449 metros 3.170 centímetros cuadrados, con 85 metros 90 centímetros de frente al Este a la calle Grecia; y 28 metros 65 centímetros sobre las calles Ecuador y Prusia, al Norte y Sur, respectivamente, para que dentro del expresado término comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles asimismo para llenar el requisito de la conciliación, la que, en caso de no comparencia, se entenderá con el defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 12 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.23-2645-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Barbero de Vázquez citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 12 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.16-3216-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Boggiano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 4 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.16-3215-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Federico Barbenes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 10 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.16-3214-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Vicente Traverso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 12 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.16-3213-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Esteban, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 12 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.16-3212-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber al público que han sido declarados en quiebra los comerciantes de esta plaza Saverio Perri y Cía., que se está procediendo de acuerdo con la ley de la materia, quedando absolutamente prohibido hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones pendientes a favor de la masa, los que así lo hiecieren, previniéndose a las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos los pongan a disposición del Juzgado, de lo contrario se les tendrá por ocultadores de la quiebra, y que ha sido nombrado síndico de la misma don Vicente Miguel, domiciliado en la calle Misiones número 30, ante quien deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días, para la toma de razón. — Montevideo, Agosto 18 de 1920. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Nov.13-3159-v.dic.3.

Convocatoria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, dictada en los autos caratulados "Banco Italiano del Uruguay, solicitando moratoria", se cita a los acreedores de dicha institución para la reunión que tendrá lugar el día catorce del mes de Marzo del año entrante, a las catorce horas, en el local que ocupa el Instituto Verdi, calle Soriano número 914. Se previene que los acreedores deben presentar ante el Actuario, hasta el 26 de Febrero del año entrante, los justificativos de su personería. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 20 de 1920. — Julio de Vila Mattos, Escribano.

Nov.8-3035-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Deprtmental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que don Demetrio Scapinachis se ha presentado solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de su matrimonio con doña María Caggiano, por figurar los apellidos Gcapinachi y Cagiana, siendo Scapinachis y Caggiano; 2.o La de nacimiento de Filomena Violeta, en la que aparecen los mismos apellidos como Scapinachi y Cavanno, en vez de Scapinachis y Caggiano; 3.o Las de nacimiento de Demetrio y Olga, en las que aparece el apellido paterno como Scapinachi, en vez de Scapinachis; 4.o La de nacimiento de Domingo, por contener el mismo error que las anteriores; 5.o La de nacimiento de Antonio, Luis y Sofía, en las que aparecen los apellidos de Scapinacho-Cagiani, Scapinache-Cavano y Cayyano, en lugar de Scapinachis y Caggiano. Se hace esta publicación en cumplimiento a lo mandado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1920. —José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.18-3275-v.dic.2.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don Pedro Mongabure, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 4 de 1920. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.13-3169-v.nov.23.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don Manuel Bastreri, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 11 de 1920. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.13-3170-v.nov.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que don Genaro Ruggiero y doña Pascuala D'Urso y otros se han presentado solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.a De matrimonio de Genaro Ruggiero con Pascuala D'Urso, en la que figura el apellido Ruggieri, siendo Ruggiero; 2.a La de nacimiento de Nicolás Angel, en la que aparece el apellido paterno como Roggero, en vez de Ruggiero, y el materno como Dorsa, siendo D'Urso; 3.a La de nacimiento de Angel Antonio, por figurar el apellido del padre como Roggero, y el de la madre como Dorza, siendo Ruggiero y D'Urso, respectivamente; 4.a La de nacimiento de Juan Genaro, en la que figura la madre con el apellido Dorso, siendo D'Urso; y 5.a La de nacimiento de Rosa, por figurar los apellidos paterno y materno como Roggero y Dorsa, siendo Ruggiero y D'Urso. Se hace esta publicación en cumplimiento a lo mandado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1920. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.13-3171-v.nov.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a doña Virgina I. Gómez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Pedro Leiva, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 9 de 1920. —José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.11-3118-v.dic.11.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se hace saber que en el expediente sucesorio de don Juan Bautista Berutti se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1.a La de nacimiento de Luis Juan, por figurar en ella el apellido paterno como Berruti, en vez de Berutti, y el materno como Adorno, siendo Adorni; 2.a La de Ana Elisa, en la que el padre figura con el apellido Beu, y la madre con el de Adorno, siendo Berutti y Adorni, respectivamente; y 3.o La de Josefa, por figurar el padre como Bautista Berrutti, siendo Juan Bautista Berutti, y la madre con el apellido Duró, siendo Adorni. Se hace esta publicación en cumplimiento a lo mandado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1920. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.10-3085-v.nov.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se cita y emplaza a doña Carmen Saco y Arenas para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Pedro Adolfo Fonseca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado a ese efecto el feriado judicial mayor. — Montevideo, Noviembre 6 de 1920. —José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.10-3084-v.dic.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que don Antonio D. Lussich se ha presentado solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Milton Antonio, por figurar en ella el inscripto con el nombre de Milos Antonio, en vez de Milton Antonio. Se hace esta publicación en cumplimiento a lo mandado. — Montevideo, Octubre 5 de 1920. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.8-3032-v.nov.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se cita y emplaza a don Marco Aurelio Bo Recke para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña María Angélica Elvira Petit Murat, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Noviembre 4 de 1920. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.8-3024-v.dic.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a doña Augusta Beele para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Enrique Arbeiter, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 28 de 1920. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.29-2819-v.nov.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, conociendo por licencia concedida al titular de primer turno, se cita y emplaza a doña Concepción Blanco para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Amadeo Tovia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 20 de 1920. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.22-3405-v.dic.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, conociendo por licencia concedida al titular de primer turno, se cita y emplaza a doña María Esther Cappelletti para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Gastón Berton, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 19 de 1920. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.22-3401-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña Consuelo López, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Méndez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

Nov.22-3409-v.dic.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Cayetano Lubrano, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Clotilde Prina, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá la tramitación del juicio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial próximo. — Montevideo, Noviembre 3 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

Nov.22-3404-v.dic.22.

Conversión al divorcio absoluto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que en los autos caratulados "Enrique Calatayud contra Zelmira Larco, por conversión al divorcio absoluto", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Número 12820. — Montevideo, Noviembre 6 de 1920. — Vistos estos autos seguidos por don Enrique Calatayud contra doña Zelmira Larco, sobre conversión de divorcio; Resultando: Que en el escrito de fojas 3, el actor expuso: Que su esposa, después de haber promovido ante este Juzgado, en 1914, acción de divorcio, que abandonó, le siguió juicio ante los Tribunales argentinos, obteniendo sentencia de separación el 29 de Agosto de 1917; que el testimonio acompañado hace constar que la sentencia ha pasado en autoridad de cosa juzgada; que de acuerdo con el artículo 185 del Código Civil, habiendo transcurrido más de tres años de dicha sentencia, pide que se declare convertida en divorcio, con disolución del vínculo, y que se notifique a la demandada por edictos, por ser imposible la notificación personal, ignorando su domicilio; Resultando: Que se oyó al señor Fiscal de lo Civil, habiendo solicitado previamente se presentara testimonio íntegro de la sentencia de separación, manifestando en la precedente vista que no se oponía a la solicitud del actor; Considerando lo dispuesto en los artículos 185, 186 y 187 del Código Civil; dada la conformidad del Ministerio Público, y que la sentencia se dictó y quedó ejecutoriada hace más de tres años. Por estos fundamentos, juzgando en definitiva, fallo: Declarando convertida en divorcio la sentencia de separación de cuerpos dictada por las autoridades argentinas, quedando, por tanto, disuelto el matrimonio de don Enrique Calatayud y doña Zelmira Larco. Notifíquese esta sentencia a la demandada por medio de edictos, y agregados los diarios, tasadas y satisfechas las costas, comuníquese a la Dirección del Registro del Estado Civil y al Concejo de Administración Departamental a los efectos del artículo 193 del Código Civil. Expídanse los testimonios y desgloses que se soliciten y archívese. — Manuel F. Silva. — Lo proveyó y firmó, etc. —Eduardo Routín, Actuario". — Montevideo, Noviembre 10 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

Nov.20-3363-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Bravo o Brabo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 12 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

Nov.17-3269-v.nov.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Manuel Box, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Florentina López, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 15 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

Nov.10-2747-v.dic.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Carlos Lavalle, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Asunción Perchanti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 26 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

Oct.30-2858-v.nov.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Abel Lizarraga, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Teresa Muro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 7 de 1920. —Eduardo Routín, Actuario.

Oct.30-2856-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio García, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 13 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

Nov.15-3180-v.nov.25.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Juana Amalia Gazzara solicitando la rectificación de la partida de bautismo, en virtud de aparecer el apellido del padre equivocado, como Lanara, en vez de Gazzara, e igualmente el nombre y apellido de la madre, que figura como Cristina Massei, en lugar de María Cristina Mazzei, que son los verdaderos. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Noviembre 9 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

Nov.12-3152-v.nov.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Rolando Jorge Arscott, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Florieza Szelezsan, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá la tramitación del juicio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Montevideo, Octubre 16 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

Oct.29-2808-v.nov.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Enrique Perotti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Irma De Vecchi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá la tramitación del juicio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial próximo. — Montevideo, Octubre 15 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

Oct.28-2792-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Rodríguez Pereira, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Noviembre 8 de 1920. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Nov.16-3247-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Flores, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Noviembre 5 de 1920. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Nov.12-3138-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de don Marcelino Vila, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Octubre 19 de 1920. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Oct.26-2730-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula se hace saber la apertura de la sucesión de don Porfirio Coll, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento. — Artigas, Octubre 6 de 1920. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Oct.13-2382-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Francisca Vargas de Paz, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Octubre 28 de 1920. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Nov.4-2960-v.dic.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Artigas, don Francisco García Jiménez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Petitte, a fin de que todos los que por cualquier causa se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal en el término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Rosa del Cuareim, Octubre 22 de 1920. — Francisco G. Jiménez, Juez de Paz.

Oct.26-2738-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana María Repetti de Badaracco, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 6 de 1920. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Nov.19-3314-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerónimo Gonzato, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 11 de 1920. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Nov.19-3313-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Vicenta García de Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 8 de 1920. — Eduardo Sagarra, Actuario. Nov.19-3312-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Inocencia Charquero, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 30 de 1920. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Nov.19-3311-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eloy Moubrigades, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 28 de 1920. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Nov.19-3310-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Claudio García, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 8 de 1920. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Nov.19-3309-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Gastelú, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 13 de 1920. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Nov.19-3308-v.nov.29.

Intestado

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que don Antonio Deschamps, de nacionalidad francés, de 74 años de edad y de estado soltero, falleció intestado el día 3 de Junio del corriente año, y a la vez se cita, llama y emplaza a todos los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en el juicio sucesorio respectivo con los justificativos de su parentesco, de acuerdo con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 22 de 1920. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Nov.19-3307-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimientos Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ana Lina Aguiar de Delgado, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 13 de 1920. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Nov.18-3296-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Valentina Cabrera de Gutiérrez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 25 de 1920. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Nov.16-3251-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Eustaquio Camejo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 8 de 1920. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Nov.15-3210-v.nov 25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amalia Goncalvez Vieira de Torres, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 11 de 1920. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.15-3182-v.nov.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Marcelo Caldas de Araújo y de Mateo Firenio Caldas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ellas comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Al mismo tiempo se cita y emplaza a los herederos Benigno Gregorio Caldas, Juana Carolina Caldas y su esposo Gerardo Barros e Inocencia Caldas y su esposo Manuel Sosa, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que sino comparecen, por sí o por apoderado en forma, se les nombrará curador de bienes. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Octubre 28 de 1920. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.4-2947-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Edelma Borba, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 25 de 1920. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.3-2903-v.Dic.3.

Convocatoria

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Juan José Aguiar, dictada en el expediente caratulado: "Manuel Pérez y Pérez. Intestado", se convoca a Junta para el día 26 de Noviembre próximo a las 10 de la mañana y en este Juzgado, calle Montevideo frente a la plaza Constitución, a los acreedores y socio de la sociedad comercial en liquidación Manuel Pérez y Pérez, con el fin de proceder al nombramiento de liquidador de la misma. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Octubre 19 de 1920. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.26-2734-v.nov.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Juan José Aguiar, dictada en el expediente caratulado "La sucesión de Cándido Pintos, por rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Fructuosa Inés Lucero, por aparecer en ella con el apellido de Rodríguez, en vez de Lucero, que es el verdadero. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, citándose a los que tengan interés en oponerse a lo solicitado, expido el presente. — Melo, Noviembre 1.o de 1920. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.8-3030-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Greising de Fripp, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 17 de 1920. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.22-3385-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Melazzi de Cetti, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 17 de 1920. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.22-3384-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Milano, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 12 de 1920. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.17-3262-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Miguel Neves, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 4 de 1920. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.15-3205-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Floriano Cuitiño, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 4 de 1920. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.15-3192-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don David Pontet, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 1.o de 1920. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.15-3193-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Daniel Arduin, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 4 de 1920. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.15-3194-v.nov.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Huber y doña Catalina Gliber de Huber, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 11 de 1920. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.15-3183-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cándido Newton, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 5 de 1920. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.15-3187-v.nov.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de los cónyuges Martín Ríos y Laureliana Cubilla y del hijo de éstos Martín Ríos y de su esposa Vicenta Suárez, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 9 de 1920. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.15-3188-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Narciso Vivanco citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 9 de 1920. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.15-3189-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Brígido Gaona, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 9 de 1920. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.15-3190-v.nov.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se emplaza a don Julián Gutiérrez para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido doña Sofía Saenz sobre divorcio, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Colonia, Octubre 26 de 1920. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.15-3191-v.dic.15.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Fernando Aguerre, por su esposa Josefa Keiran, manifestando que el verdadero nombre de su esposa es Cipriana Josefa Keiran, en vez de Josefa, que es el que ha usado siempre; que apareciendo en la partida de nacimiento solamente con el nombre de Cipriana, y en la de matrimonio, así como en la de nacimiento de sus hijos Juan Fernando y Ana María Aguerre con el de Josefa, se hace necesaria la rectificación de esas partidas, debiendo agregarse a la primera el nombre de Josefa, y en las otras anteponer al de Josefa el de Cipriana. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación por quince días. — Colonia, Noviembre 3 de 1920. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.10-3094-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Elías Urriticochea, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de noventa días. — Colonia, Octubre 14 de 1920. — Raúl Barbot, Actuario.

Oct.26-2735-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Valentín Mendiola, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 27 de 1920. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.1.o-2888-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel López citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 27 de 1920. — Raúl Barbot, Escribano

Nov.1.o-2887-v.nov.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Antonio Sarachi citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Carmelo, Noviembre 12 de 1920. — Miguel Federico.

Nov.18-3290-v.dic.9.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Enriqueta o Enrica Monzón de Cabezas y de su hija Cruz Cabezas de García, para que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza a don Eulalio Cabezas para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará curador de bienes. — Carmelo, Octubre 27 de 1920. — Miguel Federico.

Oct.30-2863-v.nov.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos seguidos por el "Concejo Auxiliar de Juan L. Lacaze, cobró de multa por falta de cumplimiento a la ordenanza de construcción de cercos y veredas del terreno ubicado en la esquina de las calles Industria, hoy José Salvo, y Defensa", se cita, llama y emplaza al propietario y a todos los que se consideren con derecho, a una fracción de terreno ubicada en la manzana número 22 de esta villa, de un área superficial aproximada de setecientos cuarenta y siete metros cuadrados, con un frente, más o menos, de catorce metros al Norte a la calle Industria, hoy José Salvo; al Sur unos cuatro metros sobre la calle Trinidad; al Este, ochenta y tres metros sobre la calle Defensa; y al Oeste, igual dimensión, lindando con terreno del "Sindicato Puerto Sauce", hoy de Juan A. Magariños, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, personalmente o por apoderado en forma, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de esta publicación queda habilitada la próxima feria judicial. — Villa Juan L. Lacaze, Noviembre 15 de 1920. — Pedro Denis Teppi, Juez de Paz.

Nov.19-3332-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teléforo Perdomo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Septiembre 25 de 1920. — Isidoro Vidal, Escribano.

Nov.19-3342-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leonza Juvilena Vieira o Viera, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 1.o de 1920. — Isidoro Vidal, Escribano.

Nov.16-3222-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Foyen de Artigas, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 8 de 1920. — Isidoro Vidal, Escribano.

Nov.16-3221-v.nov.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "La sucesión de Angel Filippini, rectificación de partidas", se hace saber que en dicho expediente se ha presentado don Héctor Obes García, en representación de la sucesión referida, con un escrito, en cuya parte pertinente dice así: "Los errores a que he hecho referencia son los siguientes: En la partida de bautismo de Angel Filippini aparece el apellido del padre y del abuelo escrito Filipini, cuando se escribe Filippini; la madre aparece como Josefina Grise, cuando el verdadero nombre y apellido es Josefa Grisetti; el apellido de la abuela paterna figura Griseta, cuando es Grisetti, y el del abuelo paterno, que también es Grisetti, aparece escrito Grise. En la partida de bautismo de Marcelino Buenaventura Filippini aparece éste con el nombre de Martín Buenaventura, cuando, en realidad, su verdadero nombre es Marcelino Buenaventura, por el que es únicamente conocido, y el nombre y apellido de la madre aparecen Josefina Grisetu, cuando, en realidad, es Josefa Grisetti. En la partida de bautismo de Antonio Sabas Filippini el nombre Sabas aparece escrito Saba, y el apellido de la madre figura Grillet, cuando, en realidad, es Grisetti. En la partida de matrimonio del causante don Angel Filippini con su segunda esposa doña María Rodons el apellido de don Angel está escrito Felippini, debiendo ser Filippini, y otras dos veces Filipini, siendo Filippini. En la partida de nacimiento de Josefa Filippini aparece el apellido de la madre escrito Rodonso, cuando es Rodons; el de los abuelos paternos Filipini y Grisetta, cuando deben ser Filippini y Grisetti, y el de los abuelos maternos están escritos Rodonso y Pereyra, cuando, en realidad son Rodons y Pereira. En la partida de nacimiento de María Filippini, aparece el apellido de la madre escrito Rodosse, cuando es, en verdad, Rodons; el del abuelo materno escrito Rodoss, siendo Rodons, y la abuela materna aparece llamándose María Pereyra, cuando su verdadero nombre y apellido son Benigna Pereira. En la partida de nacimiento de Juana Filippini aparece el apellido de la abuela materna escrito Grisetta, cuando es Grisetti, y el nombre de la abuela materna Abelina, siendo Benigna. En la partida de defunción de Teresa Filippini figura ella con los apellidos Filipini y Felippini, y el padre también con el de Felippini, cuando el verdadero apellido se escribe Filippini. En la partida de nacimiento de Benigna Rodons aparece el apellido de la abuela materna escrito Grisetta, siendo Grisetti, y en la partida de nacimiento de Margarita Rodons el apellido de ésta aparece escrito Rodans, cuando es Rodons, y el de la abuela materna está escrito Griseti, cuando se escribe Grisetti. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de veinte días. — Durazno, Noviembre 1.o de 1920. — Isidoro Vidal, Escribano.

Nov.16-3224-v.dic.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "Magdalena Rodríguez contra Pedro Hegui, divorcio", se cita y emplaza al nombrado Pedro Hegui para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos de divorcio referidos. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace esta publicación. — Durazno, Noviembre 9 de 1920. — Isidoro Vidal, Escribano.

Nov.16-3223-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julián Agapito Díaz, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 5 de 1920. — Isidoro Vidal, Escribano.

Nov.5-2985-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Corte, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 18 de 1920. — Isidoro Vidal, Escribano Público.

Nov.5-2986-v.dic 6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "Victorino Velazco, sucesión", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los hijos del nombrado causante, llamados Marta, Lucio, Victorino, Gregoria, Benito, Cándida, Nicolasa, María Esperanza, Juliana, Benita y Victorina Velazco o Velázquez, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Durazno, Octubre 19 de 1920. — Isidoro Vidal, Escribano.

Oct.28-2791-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Recarte, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo

que hubiere lugar. — Durazno, Septiembre 18 de 1920. — Isidoro Vidal, Escribano.

Oct.23-2671-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Honorato Martorano, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 18 de 1920. — Isidoro Vidal, Escribano.

Oct.23-2673-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Aguirre de Arhancet, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Septiembre 25 de 1920. — Isidoro Vidal, Escribano.

Oct.23-2675-v.nov.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente "Banco de la República contra Alfredo Rovira Urioste, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al nombrado Alfredo Rovira Urioste para que comparezca ante este Juzgado, a fin de reconocer si es o no suya la firma puesta al pie del vale que luce en autos, bajo apercibimiento de dar por reconocida la firma si no compareciere. — Durazno, Agosto 27 de 1920. — Isidoro Vidal, Actuario.

Sep.23-1845-v.dic.23

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan Retá, dictada con fecha cinco del mes en curso, en el expediente "Juana Velazco, presunta incapaz", se ha declarado incapaz a la referida Juana Velazco, designándosele curador a su padre don Susano Velazco. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace esta publicación por el término de veinte días. — Durazno, Agosto 27 de 1920. — Isidoro Vidal, Escribano.

Nov.11-3125-v.dic.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de Guillermo Bessonart, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Noviembre 1.o de 1920. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Nov.15-3200-v.dic.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Martín Bessonart, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Noviembre 15 de 1920. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Nov.18-3277-v.dic.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se cita, llama y emplaza a los causahabientes o sucesores de don Manuel Solsona y Alzáibar, y los de Juan Quevedo y cualquier otra persona que se considere con derecho a una superficie de campo situada en la cuarta sección de este Departamento, compuesta de setenta y siete hectáras, tres mil trescientos treinta y tres metros, según las escrituras, y según la mensura, de setenta y ocho hectáreas nueve mil novecientos setenta y dos metros, treinta y cuatro decímetros, que se encuentra comprendida en una fracción mayor, dentro de estos límites actuales: por el Norte y Sur, el doctor Alejandro Gallinal; por el Este, don Alfredo Puig; por el Oeste, el arroyo Grande, para que comparezcan a este Juzgado dentro de noventa días a contestar la demanda que les ha entablado doña Herminia Echeguía de Ferrer por prescripción, previniéndoles también que se les cita para llenar el requisito de la conciliación, todo bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. — Trinidad, Octubre 27 de 1920. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Nov.5-2968-v.dic.4.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental se hace saber la apertura de las sucesiones de Felipe Flores (hijo), Feline Flores (padre), Avelino Flores y Eufemia Flores, para que se presenten los interesados dentro de treinta días. Y se cita, llama y emplaza a doña Casimira González de Flores para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos dentro de noventa días, bajo apercibimiento. — Trinidad, Junio 3 de 1920. — Lopoldo Durañona Vidal, Escribano.

Nov.18-3276-v.dic.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de María Weigel, y la citación a los nteresados para que se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — Trinidad, Octubre 28 de 1920. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Nov.4-2932-v.dic.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Agustín G. Prellasco, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Octubre 18 de 1920. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Oct.23-2676-v.nov.23

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Antonio Artega, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 16 de 1920. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.19-3327-v.dic.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Cayetano Santana y Mercedes Alcobeno de Santana, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 14 de 1920. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.17-3263-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juan Ballesteros, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Septiembre 23 de 1920. —Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.17-3272-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de José Martino, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Septiembre 24 de 1920. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.17-3271-v.nov.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, recaída en el expediente caratulado "La sucesión de Peregrino Ignacio da Cunha solicitando rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio M.a Fernández (hijo), en su carácter de apoderado de dicha sucesión, expresando que está mal escrito o equivocado el apellido del causante en la partida de casamiento, como igualmente en las de nacimiento de sus hijos Alejandrina, Celestina, María, Idalina, Julia Eduvijes, Sofía Delfina, Francisca, Anunciación, Elcira, Petrona, Teófila Magdalena y Adoración Gabina da Cunha, y pide se rectifique aqué por este, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Noviembre 3 de 1920. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.16-3249-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Dolores Vignoli de Costas, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 29 de 1920 —Gerardo Cendán, Actuario

Nov.16-3217-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Fidel Pérez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Octubre 27 de 1920. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.15-3197-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Josefa Giauni de Adib, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Forida, Noviembre 12 de 1920. —Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.15-3196-v.dic.15.

Emplazamiento

De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, recaído en el expediente caratulado "Testamentaría de Ceferina Villarreal", por el presente se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al heredero ausente Floro Agapito Perera para que comparezca ante este Juzgado por sí o apoderado en forma a estar a derecho en dichos autos testamentarios, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes si no compareciera. — Florida Septiembre 14 de 1920 — Gerardo Cendán, Actuario.

Sep.17-1749-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés C. Moreno y Juana Moreno de Fernández, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 5 de 1920. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Nov.15-3199-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Olivieri de Martínez, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Noviembre 5 de 1920. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Nov.15-3198-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Cáriga, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 4 de 1920. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Nov.12-3151-v.dic.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, dictada en los autos caratulados "Julio y Aurelio Gerónimo Plada, rectificación de partidas", se hace saber que se ha presentado don Julio F. Martínez, apoderado de dichos señores Plada, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento que aparecen con el apellido de Barrios, debiendo ser Plada, e inscriptos como hijos de don Amelio Barrios, en vez de Amelio Plada. — Maldonado, Octubre 20 de 1920. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Nov.5-2984-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Doroteo Gutiérrez y Angela Sosa, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Noviembre 4 de 1920 — Antonio Stagnaro, Escribano.

Nov.8-3028-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Silva, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Octubre 25 de 1920. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Nov.8-3029-v.dic.9.

Embargo y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ernesto Capella y Pons, dictada en los autos que han iniciado los señores Sandalio Malnatti

y Manuel Barreiro contra don Salvador Estol, por cobro de pesos, se emplaza por el término de noventa días para que oponga excepciones a quien se considere dueño del terreno y finca embargado por el infrascripto Actuario y Alguacil del Juzgado, que se encuentra ubicado en esta ciudad, en la manzana número 50, empadronado bajo el número 279, compuesto de una superficie, más o menos, de mil ochenta y cuatro metros cuadrados, y linda: al Norte, Bartolomé Iznardi; al Sur, calle Garzón; al Este, con la calle del Sarandí, y al Oeste, con la sucesión Justa Cuevas, cuyo embargo se ha trabado considerando que el presunto dueño de dicha propiedad es don Salvador Estol, a cuyo cargo están extendidas las cuentas de pavimentación, objeto de esta ejecución, que asciende a la suma de $ 228.57, cuyas obras realizaron los nombrados señores Malnatti y Barreiro por orden del Municipio de esta localidad. Al solo efecto de esta publicación queda habilitada la feria mayor próxima.— Maldonado, Octubre 11 de 1920. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Oct.25-2697-v.en.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Elvira Baladán de Fernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 10 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.17-3260-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Casildo Cirilo Zabaleta, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 13 de 1920. — Francisco Ponce de León, Actuario Especial.

Nov.17-3261-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Caraballo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Septiembre 30 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.15-3202-v.dic.15.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se cita, llama y emplaza a doña Antonia Góñez de Pereira, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho, por cualquier título, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo ubicada en Solís Grande, segunda sección judicial de este Departamento, compuesta de una extensión superficial de treinta hectáreas mil ochocientas noventa y dos centiáreas y ochenta y cinco decímetros, que lindan: por uno de sus lados, con campo de Avíncula Pereira, Luis Ramallo Pereira y doña Sandalia F. Pereira de Cejas; al Este, con el arroyo Mataojo de Solís; al Sur, con la sucesión de Antonio Ferreira, y por sus otros costados, con la sucesión de Antonio Pereira y don Aurelio y doña Rosa Hernández, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que sobre título documental por prescripción treintenaria han promovido don Advíncula Pereira, Luis Ramallo Pereira y Sandalia F. Pereira de Cejas, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, llenándose previamente el requisito de la conciliación. — Minas, Octubre 30 de 1920. —Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.6-3020-v.dic.24.en.26-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Casanellas y Valde, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante esté Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 2 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.4-2931-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Gómez Bermúdez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Abril 3 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Oct.30-2860-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Servanda Pereira de Ramayo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 25 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.30-2861-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rufino Garrido, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 2 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.10-3088-v.dic.20.

JUZGADO L. DE LO CIVIL COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber la apertura de la sucesión de Leticia Principale de Sabattini, citándose a los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducir sus acciones con los justificativos del caso ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89. — Paysandú, Noviembre 13 de 1920. — Alberto S. Quintana Escribano.

Nov.16-3244-v.nov.25.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Departamento, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas expedidas por el R. del Estado Civil: La de casamiento de Bautista Facchini y Lodovina Tognola, donde dice Bautista Facchini debe establecerse Luis Facchin; la de nacimiento de Juan Luis, donde aparece el apellido y nombre del padre como Bautista Facchini debe establecerse Luis Facchin; la de nacimiento de José Pedro, donde dice Bautista Facchini debe establecerse Luis Facchin; la de nacimiento de Inés Barbarita, donde aparece el nombre y apellido paterno como Bautista Facchini debe establecerse Luis Facchin. A los efectos del artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil, se hace la presente publicación. — Paysandú, Noviembre 10 de 1920. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Nov.16-3246-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Departamento, doctor Mariano Pereira Núñez, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Luisa de Fuentes de Sacarelo, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Noviembre 5 de 1920. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Nov.10-3082-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Eusebia María Silveira de Da Silva y don Moisés Da Silva, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 15 de 1920. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Nov.19-3341-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Bartolomé Gómez, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 12 de 1920. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Nov.16-3240-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Antonio Peregalli, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 5 de 1920. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Nov.16-3241-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Clara Rodríguez de Rodríguez, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 12 de 1920. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Nov.16-3242-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber la apertura de la sucesión de doña Magdalena Carignani de Viviani y de don Francisco Viviani, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Noviembre 13 de 1920. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Nov.16-3243-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Magdalena Giraldi de Bardaro, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 9 de 1920. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Nov.15-3203-v.nov.24.

Declaratoria de ausencia

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se ha solicitado la declaratoria de ausencia de doña Margarita Páez. De acuerdo con el artículo 59 del Código Civil, se hace la presente publicación. — Paysandú, Noviembre 8 de 1920. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Nov.12-3137-v.dic.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Angel Colombo y doña Rosa Lomazzi de Colombo, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 19 de 1920. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Nov.3-2909-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Magdalena Claramell de Massa, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Septiembre 28 de 1920. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Oct.5-2185-v.dic.24.en.26-v.feb.5

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Julio Planella, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consi-

deren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 9 de 1920. —Aurelio Carámbula, Actuario.

Nov.22-3383-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadie Santós, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Benito Bisio, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 26 de 1920. —Aurelio Carámbula, Actuario.

Nov.4-2936-v.dic.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, encargado de este Juzgado, se cita, llama y emplaza a la firma Pedro Risso y Hno., compuesta por Pedro y Arturo Risso, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días en los autos caratulados "Quiebra de Pedro Risso Hno., expediente de la calificación de la quiebra", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Octubre 13 de 1920. — Aurelio Carámbula, Escribano Adjunto.

Oct.22-2637-v.en.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor on Bolívar Baliñas, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de José Beri, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 8 de 1920. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Nov.13-3172-v.dic.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Francisco Bazterrica, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 29 de 1920. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Nov.4-2958-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de los cónyuges Leopolda Machado y Belisario Furtado, de Rafaela Machado de Olivar y de Regina Antonia Machado, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Igualmente se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los partícipes llamados Juan Pedro, Benigno Saturnino, Jacinto, Gerardo Valerio, Belarmino Cirilo, José Manuel, Rosauro Ramón, Deolinda, Feliciana Irene, Gerónima Indalecia y Victoria Machado, hijos de Benito José Machado. A los sucesores de Margarita Machado de Pérez, llamados Margarita y Felipe Cabrera y Domingo, Nicomedes Cipriano, Francisco y Leopolda Ruperta Pérez. A los partícipes de Rafaela Machado de Olivar, llamados Leonor, Justina, Cayetano, Ramón, Gabino, Sinforiana y Basilio Daniel Olivar. A los de Leopolda Machado de Furtado y su esposo Belisario Furtado. A los de Regina Antonia Machado. A María Andrea Machado de Furtado y a Juan de la Cruz Machado, o quienes sus derechos representen, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y también en los autos sucesorios de los cónyuges Francisco Machado y Ramona Fernández, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rocha, Noviembre 15 de 1920. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.22-3380-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Cirilo Santos, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 13 de 1920. — Juan Cendán Escribano.

Oct.29-2811-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Pedro García, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 13 de 1920. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.19-3322-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Felicinda Pereyra de Benercio, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Noviembre 13 de 1920. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.19-3321-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Elías Torres, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 22 de 1920. — Juan Cendán, Escribano.

Oct.29-2810-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Toribio Valentín Rodríguez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Octubre 20 de 1920. — Juan Cendán Escribano.

Oct.26-2720-v.nov.26.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Juan María Goicoechea y Felipa Semper, y la del hijo de éstos, Gregorio Benigno Goicoechea, citándose por edictos durante el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ellas para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al coheredero Juan Bautista Goicoechea para que se presente por sí o por intermedio de apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Rocha, Octubre 18 de 1920. — Juan Cendán, Escribano.

Oct.26-2722-v.en.26.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de María Faustina Fernández de Pérez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 18 de 1920. — Juan Cendán, Escribano.

Oct.25-2699-v.nov.25.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Ramón L González y Fernando L. Larrosa prescripción", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Tomás Amorín, por los nombrados señores Larresa y González, solicitando se cite y emplace por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá este juicio, a todas aquellas personas que se consideren con derechos a las siguientes fracciones de campo sitas en Garzón, séptima sección de este Departamento: A) Una fracción compuesta de ciento ocho hectáreas cuatro mil setecientos treinta metros, que hubo el extinto don Tomás Amorín del señor Carlos Pagola, en esta ciudad, ante el escribano don Miguel Sopeña en fecha dieciocho de Agosto de mil ochocientos noventa, y que al señor Pabola corresponde por posesión mantenida en las condiciones exigidas por la ley, desde el año mil ochocientos cincuenta y cuatro; B) Otra fracción compuesta de treinta y cuatro hectáreas, ocho mil seiscientos veintitrés metros, por cesión de derechos posesorios que le hizo don Manuel Joaquín Amorín en escritura que en esta ciudad autorizó el escribano don Ricardo Tisnes el día cuatro de Diciembre de mil novecientos doce, en cuya escritura se hace constar que el cedente la poseía desde el mes de Agosto de mil ochocientos setenta y siete con ánimo de dueño, y en las condiciones requeridas por la ley, y que se encierra dentro de los siguientes límites: por el Noreste, en una línea recta de 1.561 metros 60 centímetros, con más campo del cedente, y su esposa, hoy de don Eduardo Vigil; por el Sureste, con el río de la Plata; por el Suroeste, en una línea recta de 1.546 metros, con el terreno de los actuales cesionarios, y por el Noroeste, en una línea de doscientos veinticinco metros sesenta centímetros con predio de la sucesión Elías Torres; C) Y otra fracción compuesta de setenta y seis hectáreas tres mil cuatrocientos cincuenta decímetros cuadrados, por posesión que el causante señor Amorín mantuvo por mucho más de treinta años continuos, y con arreglo también a las exigencias de la ley. — Rocha Septiembre 25 de 1920. — Juan Cendán, Escribano.

Oct.6-2219-v.dic.24.en.28-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de José María Pérez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 22 de 1920. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.3-2921-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Remedios Corbo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha Octubre 26 de 1920. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.3-2922-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de José Emilio Ravera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 19 de 1920. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.3-2920-v.dic.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Carbone de Firpo solicitando rectificación de su partida de matrimonio, consistiendo el error en aparecer el apellido del esposo como Fillo en lugar de Firpo, que es el verdadero. A los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 8 de 1920. — Jorge N. Castro, Actuario.

Nov.16-3237-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José de Vargas, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Jorge N. Castro, Salto, Noviembre 9 de 1920. — Jorge N. Castro, Actuario.

Nov.16-3235-v.nov.25.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cecilia Antonia Correa Portugal, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 13 de 1920. — Bismarck Suárez, Actuario.

Nov.16-3234-v.nov.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Salto, doctor don Abelardo Véscovi, se cita y emplaza a doña María-

na Emilia Lucente para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Federico Firpo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Noviembre 11 de 1920. — Bismarc kSuárez, Actuario.

Nov.16-3236-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pío Agustín Hernández y sucesión de don Matías Modesto Hernández, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 29 de 1920. — Bismarck Suárez, Actuario.

Nov.4-2925-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Pérez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Bismarck Suárez, Actuario.

Nov.4-2924-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Peile, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 13 de 1920. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Nov.20-3350-v.nov.30.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Peraza de Cabrera, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 16 de 1920. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Nov.20-3349-v.nov.30.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Borgunder o Percunter, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 9 de 1920. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Nov.18-3291-v.nov.29.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Gussoni y doña Dominga Bianchi de Gussoni, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 9 de 1920. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Nov.18-3292-v.nov.29.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Elizate de Esponda, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 9 de 1920. — Edelmiro G Guerrero, Escribano Actuario.

Nov.13-3162-v.nov.23.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Cabrera, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 16 de 1920. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Nov.19-3306-v.nov.29.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de doña Casimira Chavarría de Cordero, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José Noviembre 10 de 1920. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Nov.13-3161-v.nov.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Luciana de León para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de don Apolinario de León, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 23 de 1920. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Nov.11-3116-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Tomás Lemos solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio del peticionante e Hilaria Guillama, en cuanto él aparece con el apellido Lemas; en vez de Lemos, y ella con el de Guillalma, en vez de Guillama; y B) De bautismo de Tomasa y de nacimiento de Sixta Lemos, en cuanto aparece el padre con el apellido Lema en vez de Lemos. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Mercedes, Noviembre 11 de 1920. — Felipe F. Braga, Escribano Público

Nov.16-3228-v.nov.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro A. González, en representación de los sucesores de Antonio Temponi y Rosario Dotti de Temponi, solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Antonio Temponi y Rosario Dotti, en cuanto él aparece con el apellido de Tembone, en vez de Temponi; ella como Rosaria Dotta, en vez de Rosario Dotti, y la madre de ésta con el de Dotta, en vez de Dotti; B) De bautismo de María Temponi, en cuanto aparece su padre con el apellido Tembone, en vez de Temponi, y la madre como Rosaria Doda, en vez de Rosario Dotti; C) De nacimiento de María Antonia Temponi, en cuanto aparece el padre y el abuelo paterno con el apellido Tempone, en vez de Temponi; la madre con el de Dotte, en vez de Dotti, y la abuela materna como María Francisca Paula, en vez de María Lafrarula; D) De nacimiento de Domingo José Temponi, en cuanto aparece el padre y el abuelo paterno con el apellido Tembó, en vez de Temponi; la madre con el de Dotta, en vez de Dotti; la abuela paterna como María Francisca Laparula, en vez de María Lafrarula, y a abuela materna con el de Doto, en vez de Dotti; E) De nacimiento de Anastasia Basilia Rosario Temponi, en cuanto aparece el padre con el apellido Tempone; la madre con el de Dotta, en vez de Temponi y Dotti, respectivamente; el abuelo paterno con el de Tembone, en vez de Temponi; la abuela paterna como Francisca Laparula, en vez de María Lafrarula, y la abuela materna como María Antonia Dotte; en vez de Antonia Dotti; G) De nacimiento de Amado Rafael Temponi, en cuanto aparece la abuela paterna como María Francisca Laparula, en vez de María Lafrarula; y H) De nacimiento de Rosario María Cristina Temponi, en cuanto aparece la madre con el nombre de Rosaria, en vez de Rosario; el abuelo paterno con el apellido Tempone, en vez de Temponi, y la abuela paterna como María Francisca Lapparula, en vez de María Lafrarula. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Mercedes, Noviembre 11 de 1920. — Felipe F. Braga, Escribano Público.

Nov.16-3239-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Blas Nicolás Sanguinetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Noviembre 10 de 1920. — Felipe F. Braga, Escribano Público.

Nov.15-3179-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Macelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José Idoeta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Octubre 28 de 1920. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.3-2908-v.dic.24.en.26-v.feb.4.

Divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña Herminia Josefa Ricci iniciando juicio de divorcio contra Rafael Smaldone, y se hace presente que serán nulas las enajenaciones que se hicieron de los bienes de la sociedad legal sin los requisitos de derecho. — Mercedes, Noviembre 3 de 1920. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov 9-3050-v.nov.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Juan Faustino Sallaberry solicitando rectificación de su partida de nacimiento, en cuanto aparece en ella con el solo nombre de Juan, en vez de Juan Faustino; el padre con el apellido Salaberri y la madre con el de Eluchans, en vez de Sallaberry y Elutchanz, respectivamente. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Mercedes, Octubre 28 de 1920. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.9-3051-v.dic.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace público que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de María Felicia Consoli y Antonio Scaldaferro, solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de María Felicia Consoli y Antonio Scaldaferro, en cuanto figura aquélla como Felicia Consola, en vez de María Felicia Consoli; él con el apellido Escaldaferro, en vez de Scaldaferro, y la madre del contrayente con el apellido Yoya, en vez de Gioia; B) De bautismo de Catalina Nunciata Scaldaferro, en cuanto figuran los padres con los nombres y apellidos de Antonio Escaldaferri y María Feliza Consul, en vez de Antonio Scaldaferro y María Felicia Consoli; C) De bautismo de María Teresa Scaldaferro, en cuanto figuran los padres con los nombres y apellidos de Antonio Escaldaferre y María Feliza Consol, en vez de Antonio Scaldaferro y María Felicia Consoli; D) De nacimiento de Carmelo José Scaldaferro, en cuanto figura la madre con el segundo nombre de Feliza, en vez de Felicia, y los abuelos maternos con los apellidos de Consulo, en vez de Consoli y Frangini, respectivamente; E) De nacimiento de Pedro Antonio Scardaferro, en cuanto aparece el padre y el abuelo paterno con el apellido Escartaferro, en vez de Scaldaferro; la abuela paterna con el apellido Yoya, en vez de Gioia, y la abuela materna con el apellido de Franquino, en vez de Frangini; F) De nacimiento de Antonio Celestino Scaldaferro, en cuanto aparece la madre con el apellido de Consola, en vez de Consoli; la abuela paterna con el apellido de Yoya, en vez de Gioia; el abuelo materno con el apellido Consolo, en vez de Consoli, y la abuela materna se establece que se ignora, en vez de establecerse que es Ursula Frangini; G) De nacimiento de María Feliza Scaldaferro, en cuanto figura la madre con el nombre y apellido de María Cónsul, en vez de María Felicia Consoli; los abuelos maternos como Consul y Franquini, en vez de Consoli y Frangini, respectivamente; H) De nacimiento de Angel Eladio Francisco Scaldaferro, en cuanto aparece la madre como María Feliza Consul, en vez de María Felicia Consoli, y los abuelos maternos con los apellidos Consul y Franquini, en vez de Consoli y Frangini, respectivamente; I) De nacimiento de Rafael Gaspar Scaldaferro, en cuanto figura la madre como María Feliza Consul, en vez de María Felicia Consoli, y los abuelos maternos con los apellidos de Consal y Franquina, en vez de Consoli y Frangini, respectivamente; J) De nacimiento de Mercedes Ursula Scaldaferro, en cuanto aparece la madre como María Feliza Cónsolo, en vez de María Felicia Consoli y los abuelos maternos, con los apellidos de Cónsolo y Franquina, en vez de Consoli y Frangini, respectivamente. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Mercedes, Noviembre 6 de 1920. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.6-3052-v.nov.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se cita,

llama y emplaza por el término de treinta días a los herederos de José Pintos para que comparezcan a estar a derecho en el juicio iniciado por Antonina Pintos, sobre investigación de la paternidad y petición de herencia. — Mercedes, Octubre 25 de 1920. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.30-2864-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José Santellán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Octubre 20 de 1920. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.23-2663-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Pedro Beltramo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Noviembre 6 de 1920. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.11-3123-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Modesto Barneche, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 16 de 1920. — Raúl Calcagno, Escribano.

Nov.22-3386-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Obedulia da Rosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 26 de 1920. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Nov.16-3219-v.nov.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCIÓN DE TACUAREMBÓ

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Tacuarembó, se hace saber al público que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don Juan Maldonado (conocido por Juan Berú), citándose a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado, calle Yi sin número, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.— Santa Isabel, Noviembre 5 de 1920. — Domingo Paunesse, Juez de Paz.

Nov.16-3253-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Tacuarembó, se hace saber al público que ha quedado judicialmente abierta la sucesión de doña Filomena Rahi de Barquet, citándose a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado, calle Yi sin número, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Santa Isabel, Noviembre 5 de 1920. — Domingo Paunesse, Juez de Paz.

Nov.16-3254-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Laudelino Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Treinta y Tres, Noviembre 8 de 1920. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Nov.22-3381-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Lemos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 26 de 1920. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Nov.15-3186-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela T. Robaina, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 21 de 1920. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Oct.30-2868-v.nov.30.

REMATES JUDICIALES

REMATE JUDICIAL

Dos propiedades.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Andrés Comas", se hace saber al público que el día 9 del entrante Diciembre, en los lugares de ubicación, y por los martilleros que se dirá, asistidos del Alguacil y Actuario Especial, se va a proceder a la venta en remate público de los siguientes bienes: 1.o A las 16 horas, y por el martillero Francisco Artigas, del terreno, edificio y demás mejoras, situado en la novísima ciudad, de esta Capital, con una superficie de ciento cuarenta y un metros, deslindados así: diez metros y setenta y cinco centímetros de frente al Norte a la calle hoy Angel Floro Costa número 1593, por doce metros diez centímetros de fondo, que son también de frente al Este a la calle Tala; por el Oeste, tiene el solar siete, y por el Sur, linda con propiedad de Luis y Emilio Cerro; formando en el ángulo Suroeste un martillo saliente, con diez metros diez centímetros en los lados Este y Oeste, por seis metros y cinco centímetros en límites Norte y Sur. Dicho bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de mil doscientos pesos. 2.o A las 17 horas, y por el martillero H. Adami Casaravilla, del terreno, edificio y demás mejoras, situado en la vieja ciudad, de esta Capital, compuesto de doscientos ochenta y siete metros cuarenta decímetros, teniendo doce metros y ochenta centímetros de frente al Norte a la calle Recinto números 416-418, entre Misiones y Zabala; veintidós metros quince centímetros al Oeste, lindando con los señores Bixio y Deambrosis; trece metros quince centímetros al Sur, y veintidós metros quince centímetros al Este, lindando con Emilio P. Aicardi. Dicho inmueble está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de tres mil seiscientos pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la expresada tasación; 2.o Que el mejor postor, en el acto de aceptársele su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario y comisión del uno por ciento sobre el precio de ella serán de cargo de los compradores; y 4.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en el Juzgado, Sarandí 466, a disposición de los interesados. —Montevideo, Noviembre 19 de 1920. — Juan Ramón Romero, Actuario Especial.

Nov.22-3389-v.dic.9.

REMATE JUDICIAL

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Juan José Aguiar, dictada en el expediente caratulado "Agustín Silveira, sucesión", se hace saber que el día trece de Diciembre próximo, a las diez horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Montevideo, frente a la Plaza Constitución, se va a proceder, por el señor Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario, a la venta en remate público de un terreno con el edificio rústico y demás anexos, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, calle Paysandú esquina General Oribe, orientación Sudoeste, manzana 132, compuesto de 21 metros 475 milímetros de frente al Sud a la calle General Oribe, por 41 metros 75 centímetros de fondo; al Norte, límite con don Gil Pinedo, lindando, además, al Este, con doña Felipa Neris de Morales, y al Oeste, con la calle Paysandú; haciéndose constar que no se admitirá oferta que no exceda del precio en que está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria, que es el de doscientos cincuenta pesos; así como que el mejor postor consignará el diez por ciento, en el acto de serle aceptada su oferta, en garantía de la misma. Y para ser publicado por quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Noviembre 15 de 1920. — Juan F. Furnó, Actuario.

Nov.22-3390-v.dic.9.

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos sucesorios de José Miguel Silva y Tomasa Valdez, se hace saber al público que el día 3 de Diciembre próximo, a las 10 horas, se va a proceder a la venta, en la puerta del Juzgado, y al mejor postor, por el Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, de una finca y terreno de dicha sucesión, situada en esta ciudad, compuesto de cuatrocientos dos metros diez decímetros, lindando: al Norte, con Ramona López de Andújar; al Sur, calle Angel Hernández; al Este, calle Montevideo, y al Oeste Rocha Neves y Sáenz. El mejor postor consignará el diez por ciento a los efectos de derecho. — Colonia, Noviembre 10 de 1920. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.22-3407-v.dic.2.

MULA PAULLIER & JUBIN

JUDICIAL

En nuestro depósito, General Pacheco número 1115, entre Rondeau y Paraguay.

Las existencias de un biógrafo. Máquina de proyección. Tableros transformadores. Arrolladores de película. Instalación eléctrica. 375 sillas, etc., etc.

El martes 30 de Noviembre de 1920, a las 14 horas, daremos principio a la venta, al mejor postor, de acuerdo con lo ordenado en el siguiente:

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, dictado en los autos "Roberto Natalini con Pedro Goggia, cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que por el martillero señor Federico Mula Paullier, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: Una máquina de proyección "Ernemaun". Dos extinguidores de incendio "Menderwiters". Un tablero de distribución. Un tablero. Dos transformadores. Un arrollador de películas. Una instalación eléctrica consistente en cables, y ocho brazos de tres luces cada uno, con pantallas y lamparillas correspondientes. Trescientas setenta y una sillas de madera con asiento de esterilla. Veintinueve respaldares y restos de sillas. — Montevideo, Noviembre 4 de 1920. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Exhibición el lunes y la mañana del martes. Entrega al día siguiente.

Comisión: 5 por ciento. Seña: 20 por ciento. Informe: Cerrito número 677. — Mula Paullier y Jubín.

Nov.20-3355-v.nov.30.

ALMONEDA

EDICTO — Por decreto del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, dictado en los autos sucesorios de Guillermo Perdomo y Manuela Martins de Perdomo, se hace saber al público que el día 6 del entrante mes de Diciembre, a las catorce horas, se procederá, por el Alguacil, y asistido del suscripto Actuario, en las puertas de este Juzgado, a la venta en almoneda de los derechos hereditarios que corresponden a doña Clotilde de Cabrera de Perdomo o sus sucesores en los bienes que pertenecen a las indicadas sucesiones: Se previene: A) Que el comprador deberá cargar con la cuota proporcional en las deudas comunes inventariadas; B) Que los gastos de la escritura definitiva serán de cargo del comprador; C) Que el ciento en garantía; D) Que no se admitirá oferta que no cubra el importe de la parte que, según inventario y avalúo, corresponde a la vendedora en el haber líquido de la sucesión. — Canelones, Noviembre 18 de 1920. —Eduardo Sagarra, Actuario.

Nov.20-3361-v.dic.6.

MULA PAULLIER & JUBIN

JUDICIAL

En nuestro depósito, General Pacheco número 1115, entre Rondeau y Paraguay.

Muebles y útiles de una carnicería.

Mostradores, gancheras, picadores, sierras, escritorio, etc.

El martes 30, a las 14 horas, procederemos a la venta en remate público y al mejor postor, de acuerdo con lo que ordena el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, dictado en los autos "Villamajó y Perrone con Manuel Alberto, cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que por el martillero don Federico Mula Paullier se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1 mostrador con tablero de mármol al frente. 1 ganchera articulada al mismo mostrador, 24 ganchos, 1 balanza de platillos horizontales con su correspondiente juego de piezas de bronce. 2 picaderos, 1 hacha, 1 sierra, 1 escritorio, 1 escalera doble, chica, 1 estantería para

verdura y 1 banco. — Montevideo Noviembre 4 de 1920. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Exhibición el día antes y el día del remate. Entrega al día siguiente.

Seña: 20 por ciento. Comisión: 5 por ciento. Informes: Cerrito 677. — Mula Paullier y Jubín.

Nov.20-3356-v.nov.30.

ALBERTO DE MEDINA
JUDICIAL

En los Pocitos. De una casita en la calle Manuel Haedo número 22.

El día 4 de Diciembre, a las 16 horas. En su misma ubicación, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, dictada en los autos caratulados "Dolores González con Socorro Castro de Chans, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cuatro de Diciembre, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Alberto de Medina, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, al mejor, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y las mejoras que contiene, situado en la manzana D del Barrio José Pedro Ramírez; sección Pocitos, de esta Capital, cuyo terreno está señalado con el número dieciocho en el plano respectivo, compuesto de doscientos cincuenta y siete metros setenta decímetros cuadrados, con ocho metros cincuenta y nueve centímetros de ancho, o sean de frente, al Sud a la calle Juan Lindolfo Cuestas, hoy llamada Manuel Haedo, donde la puerta de entrada al edificio está señalada con el número veintidós; por treinta metros de fondo, lindando por el Norte, con el solar catorce; por el Este, con el solar diecisiete, de don Juan Ramón Fernández, y por el Oeste, con el solar diecinueve. Se previene: 1.o Que los gastos de escrituración, certificados e impuesto universitario serán de cuenta del comprador; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta a los efectos, del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 19 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

Nov.19-3303-v.dic.3.

JENTSCHIK
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Estefanía Quijano de Fernández", se hace saber al público que el día siete de Diciembre próximo, a las dieciséis horas, en las puertas del escritorio Jentschik, Misiones 1482, por intermedio del martillero don Rodolfo M. Jentschik, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda, y sobre las bases que se indicarán, los siguientes bienes: 1.a Una fracción de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situada en el pueblo de San Juan Bautista, Departamento de Canelones, manzana núm. 127, teniendo 23 metros 63 centímetros de frente por 47 metros 25 centímetros de fondo, lindando: por el Nordeste, con la calle Ancha; por el Sudeste, calle por medio, con Juan Fernández; por el Sudoeste, con terreno baldío, y por el Nordoeste, con terreno baldío. Este bien está tasado en la cantidad de 1.000 pesos.

2.a Una fracción de terreno situada en el pueblo de San Juan Bautista, Departamento de Canelones, manzana número 127, compuesta de 1.159 metros 99 decímetros 74 centímetros cuadrados, que se deslindan así: al Nordeste, la calle Ancha; al Sudoeste, Manuel Giménez; al Norte, calle San José, y al Oeste, Antonio Ballarino. Este bien está tasado en la cantidad de 250 pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 13 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Por más informes: ocurrir a Jentschik, Misiones 1482, entre 25 de Mayo y Cerrito.

Nov.17-3264-v.dic.7.

JOSE TOMAS TELLECHEA
JUDICIAL

Al mejor postor.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, dictado en los autos caratulados "Vicente Sarli contra José González, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dos de Diciembre próximo, a las quince horas, y en las puertas del Juzgado, se va a proceder, por el martillero don José Tomás Tellechea, con asistencia del señor Alguacil y Actuario, a la venta, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno perteneciente del ejecutado, proindivisa con don José Libonati, sita a inmediaciones de los antiguos mataderos en esta Capital, en la Aguada, con frente a la calle San Fructuoso, compuesto de setecientos treinta y siete metros ochenta y seis decímetros, no determinándose en los títulos deslinde alguno, y expresándose solamente que forma parte del que adquirió don Guillermo Lafone Quevedo del Superior Gobierno, que limitaba entonces: por el Sud, con la citada calle San Fructuoso, y al Norte, con José Deambrosio. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 12 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

Por otros informes, ver al martillero en su domicilio, calle Rivera número 2177, de 7 a 9 y de 12 a 15.

Nov.17-3270-v.dic.1.o.

RAMON CALLORDA Y DIAZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por decreto del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, dictado en los autos sucesorios de Andrés Beltrán, se hace saber al público que el día 6 del entrante mes de Diciembre, a las trece horas, en las puertas de este Juzgado, por el rematador Ramón Callorda Díaz, asistido del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta de la parte proindivisa que corresponde a doña Francisca Beltrán y a la extirpe de Paula Beltrán de Gaggero, en una fracción de terreno ubicada en la 6.a sección de este Departamento, empadronada con el número 1592, comprendida dentro de los límites siguientes: al Norte, Eduardo Piccardo y José Banchero; al Sur, Juan P. Gambetta; al Este, Gabriel Aguilar, y al Oeste, María Aguilar y sucesión Francisca Mederos; la cuota a venderse se compone de 2 hectáreas 7.130 metros 80 decímetros. Se previene: A) Que según el aforo establecido para el impuesto inmobiliario, no se admitirá oferta que no exceda de quinientos pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía; C) Que la escritura definitiva será de cargo del comprador. — Canelones, Noviembre de 1920. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Nov.17-3259-v.dic.4.

SANTIAGO GARAVAGNO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "José M. Martino (antes Adela Pastori), contra Carlos y María Aguirre, Carolina Aguirre de Rentería y Luis Rentería, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día tres de Diciembre próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Santiago Garavagno, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de la respectiva tasación, el siguiente bien: Las seis séptimas partes indivisas, que corresponden a los ejecutados, en una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le corresponden, situada en la vieja ciudad, de esta Capital, teniendo 8 metros de frente al Oeste a la calle Misiones, donde su puerta está designada con el número 1266, entre las calles Buenos Aires y Reconquista; por 21 metros 50 centímetros de fondo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Que la totalidad de la finca aludida ha sido avaluada en la suma de 8.600 pesos. — Montevideo, Noviembre 15 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Más informes, en mi escritorio, Juncal número 1423.

Nov.17-3258-v.dic.3.

DARIO A. SARACHAGA

Remate judicial y al mejor postor.

El jueves 9 de Diciembre, a las 16 horas. Mitad indivisa de la propiedad esquina a las calles Tacuarembó 1801 y La Paz 1447.

Con los trenes de Agraciada, Yaguarón, Miguelete, Lima, Nicaragua y otros inmediatos, con salón para negocio, cinco habitaciones, altillo, aljibe, w. c., aguas corrientes, caño maestro, vereda, adoquinado y empedrado, de acuerdo con este

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Miguel Franchesqui contra José Otero Domínguez, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día nueve de Diciembre próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Darío A. Saráchaga, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: La mitad indivisa que corresponde al ejecutado, en una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le corresponden, situada en la Aguada, de esta ciudad, señalada con la letra B en el plano levantado por el agrimensor don Emilio Goyeneche y Laviña en Octubre de 1883, compuesta de 202 metros 97 decímetros cuadrados, teniendo 17 metros de frente al Este a la calle Tacuarembó, donde la puerta está designada con el número 1801; 12 metros 5 centímetros en la línea Norte, que, por formar esquina, son también de frente a la calle La Paz, donde su puerta está designada con el número 1447; 11 metros al Norte, lindando con la fracción letra A, y 17 metros 50 centímetros en la línea del fondo al Oeste, con don Ramón Varela y sucesores de don Juan Antonio Gondra. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de certificados y escritura serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí, número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 13 de 1920. Eloy G. Pereira, Actuario.

Por datos, al rematador, en el escritorio de la fábrica de ladrillos prensados, de los señores Méndez Hnos., Yi 1265.

Teléfono: La Uruguaya, 3247 (Colonia).

Nov.17-3257-v.dic.9.

JOSE E. DOMINGUEZ y Cía.
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, en los autos "Intestados Miguel Napolia y José Lanero", venderemos, al mejor postor, el jueves 25 del corriente, a las 14 horas, en nuestro salón de ventas, Zabala 1371, roperos con espejo, cómodas, lavatorios, mesas de luz, camas, sillas colchones y almohadas de lana, mesas, relojes, sábanas, colchas, enaguas, fundas y ropa en general, herramientas, libros y demás mercaderías que estarán a la vista el día de la venta.

Nov.16-3252-v.nov.25.

GOMENSORO & CASTELLS
JUDICIAL

Dos autobuses "White" (desarmados), capacidad, cada uno, 15 pasajeros.

En el garage de los señores Giudice y Cía., calle Piedras número 722, esquina Juncal.

El jueves 25 de Noviembre, a las 16 horas, sin base.

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, en el expediente "Sucesión Pablo Hernández Clavijo". Los antecedentes respectivos se hallan en el Juzgado Letrado Departamental de primer turno, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. Garantía: 20 por ciento. Comisión: 5 por ciento. Más informes: Piedras 318.

Nov.16-3255-v.nov.25.

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber que el seis de Diciembre del corriente año, de las quince a las dieciséis horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a vender en almoneda, al mejor postor, por el Alguacil asistido del suscripto Actuario, la mitad indivisa de un solar de terreno señalado con el número dos de la manzana ciento noventa y seis de esta ciudad, compuesto de una superficie total de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros, lindando: por el Norte, con el solar cuatro; por el Sur, con la calle Inés Durán; por el Este, con el solar uno, y por el Oeste, con la calle Florida, antes Rincón de Porongos. Y se previene: A) Que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Ramón Recuero contra Francisco Lentino, cobro de pesos", que con los títulos y antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria; B) Que el mejor postor oblará en manos del Actuario el diez por ciento del precio; C) Que llegadas las dieciséis horas la almoneda continuará mientras hayan postores que breve y sucesivamente vayan mejorando las ofertas. — Trinidad, Noviembre 9 de 1920. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Nov.15-3201-v.nov.29.

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, en el expediente sucesorio de Laureana Blanco de Franco, se hace público que el 30 del actual, a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, el Alguacil, con asistencia del suscripto Escribano, va a vender, con la base de pesos 95.00 la hectárea, una fracción de campo situada en la 8.a sección de este Departamento compuesta de 21 hectáreas, 3.985 metros [illegible] decímetros cuadrados, y linda: Norte, sucesión de Desiderio Fleurquin; Sur, Manuel Arabeity; Este, Laureana P. de Oroná, y Oeste, Calixto Aguiar y Juana Gandara. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina a mi cargo a disposición de los interesados. — Mercedes, Noviembre 4 de 1920. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.9-2049-v.nov.30.

ELIAS F. RUY LOPEZ

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, en el juicio sucesorio de Juan Gil, se hace público que el 6 de Diciembre próximo, a las 10 horas, y en el lugar de su ubicación, el martillero don Elías F. Ruy López, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, va a vender, con la base de tres mil quinientos pesos ($ 3.500.00), un terreno con las mejoras que contiene, situado en esta ciudad, compuesto de 205 metros 1.418 centímetros, y linda: Norte y Oeste, terreno de Brígida Atilia Gil de Bellini; Sur, calle Tacuarembó, y Este, calle Artigas. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina a mi cargo a disposición de los interesados. — Mercedes, Noviembre 5 de 1920. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.9-3048-v.nov.23.

JENTSCHIK
REMATE JUDICIAL

De un valioso campo ubicado en la 3.a sección del Departamento de Artigas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos respectivos, por ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día 24 del entrante Noviembre, a las 15 horas y 30, en la puerta del escritorio Jentschik, calle Misiones 1482, se va a proceder a vender, por el martillero don Rodolfo M. Jentschik, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, en remate público, al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras qué contiene, situado en la 3.a sección judicial del Departamento de Artigas, empadronada con el número 1609, y compuesta de 1.699 hectáreas, 1.568 centiáreas, 15 decímetros, según el título de propiedad, y de 1.751 hectáreas, 9.708 centiáreas, según plano levantado por el agrimensor don Orosmán Acosta Viera en Marzo de 1910, lindando: al Norte, con el río Cuareim; al Sud, con don Casimiro Severo; al Este, con el arroyo de la Invernada, que lo separa del campo de la sucesión Osorio, y al Oeste, el arroyo de las Sepulturas por medio, con don Santiago Bordaberry. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en poder del Actuario en garantía; 2.o Que son de cargo del comprador los gastos de escritura y certificados; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 5 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Se dan facilidades.

Seña: 10 o|o. Comisión: 1 o|o. Informes: Misiones 1482.

Oct.8-2279-v.nov.24.

HORACIO TRAPANI
Juzgado L. de lo Civil de tercer turno

Dos fracciones de campo en la 6.a sección judicial del Departamento de Rocha.

El 3 de Diciembre, a las 14 horas y 30, en la Bolsa de Comercio.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "José Amegllo y Borea contra María Mamerta Medina de Moreira y Ambrosio Moreira, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día tres de Diciembre del corriente año, a las catorce horas y treinta, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Horacio Trápani, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda, al mejor postor, y en un solo lote, los siguientes bienes: Dos fracciones de campo con las construcciones y demás mejoras que contienen y le correspondan, situadas en la 6.a sección judicial del Departamento de Rocha, que se deslindan así: la primera ubicada en el paraje denominado Palmar, Rincón de San Luis, se compone de 538 hectáreas, 614 metros cuadrados, y está comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, con fracciones de campo de don Ambrosio y Avelino Moreira; por el Este y Norte, con terreno de doña Silvina Fernández de Pereira; por el Este, con las fracciones de doña Cesárea Moreira de Correa y con la estirpe de doña Luciana Moreira de Olivera; por el Sud, con don Serafín Machado y don Jaime Oliver; por el Oeste, con doña Vicenta Moreira de Correa; por el Norte y Oeste, con don Tolentino N. Silva, y por el Oeste, con don Pedro Correa; y la segunda fracción, situada en India Muerta, está compuesta de 158 hectáreas, 9.490 metros, dentro de los límites siguientes: por el Nordeste, línea quebrada en medio, con la fracción número 8, de don Margarito Acosta, y con la número 5, de doña María Concepción Machado; por el Sud y Oeste, con el Estero de India Muerta por medio, con la sucesión de don José María Moreira, y por el Nordeste, línea divisoria en medio, con la fracción número 1, de don Serafín Machado. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 26 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Más informes: 25 de Mayo 423.

Oct.27-2760-v.dic.3

PEDRO H. MOTTI
Juzgado Letrado Departamental de Artigas
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber que el día seis de Diciembre próximo, de las catorce a las 16 horas, y en el lugar donde está situado el inmueble que se expresará, el martillero don Pedro H. Motti, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en subasta pública los siguientes bienes, propiedad de la sucesión de don Eladio Velloza:

1.o Un solar de terreno ubicado en la planta urbana de esta ciudad, señalado con el número 4 en la manzana número 22, compuesto de cuarenta y dos metros novecientos cincuenta milímetros de frente, por igual extensin de fondo, lindando: al Norte, calle Salto y solar número tres de la misma manzana; al Sud, calle Treinta y Tres y solar uno; al Este, los solares números uno y dos, y al Oeste, la esquina que forman las calles Salto y Terinta y Tres, el que fué tasado en la cantidad de novecientos veintidós pesos.

2.o Una casa de material existente en el solar antes relacionado, compuesta de tres piezas, una de 5 x 5, otra de 5 x 4, y otra de 4 x 4 metros; dos piezas más, con galería, formando martillo hacia el Sud, de 4 x 4 metros cada una; una cocina de 4 x 3.50, un galpón de 4 x 3.50 al Sud, con guardapatio; formando todo el edificio un cuadrilongo, la que fué tasada en dos mil ochocientos pesos.

3.o Una docena de sillas de Viena, tasada en veinte pesos.

4.o Una mesa con mármol, en ocho pesos.

5.o Un par floreros cristal, en un peso.

6.o Una lámpara de pie, en dos pesos.

7.o Un cuadro chico, en treinta centésimos.

8.o Cuatro sillas ordinarias, en dos pesos.

9.o Dos cuadros chicos, en ochenta centésimos.

10. Un sillón de Viena en cinco pesos.

11. Seis pocillos y platillos de porcelana, en dos pesos cincuenta centésimos.

12. Una jarrita fantasía, en treinta centésimos.

13. Una jarrita de cristal, en un peso.

14. Una biscochera de cristal, en cincuenta centésimos.

15. Una compotera, en ochenta centésimos.

16. Una bandejita, en cincuenta centésimos.

17. Dos bandejas grandes, en ochenta centésimos.

18. Dos botellones de cristal, en un peso.

19. Tres copitas de vidrio, en treinta centésimos.

20. Una mesa de comedor, chica, en un peso y cincuenta centésimos.

21. Una mesa de comedor, grande, en tres pesos.

22. Una bombilla de plata, en un peso y cincuenta centésimos.

23. Una batería de cocina, en veinte pesos.

Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del precio de tasación; 2.o Que la venta de los bienes muebles será al contado; y 3.o Que el mejor postor por los bienes inmuebles deberá, en el acto de aceptársele su oferta, oblar el diez por ciento de ésta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los certificados y escritura serán de su cuenta. — Artigas, Noviembre 11 de 1920. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Nov.16-3248-v.nov.30.

SERVANDO F. ECHEVERRIA
Juzgado Letrado Departamental de Florida
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, recaída en el expediente caratulado "Sucesiones de Pedro Vázquez y Celmira Morales, remate de sus bienes", se hace saber al público que el día tres de Diciembre próximo venidero, de la hora diez a la hora once, el martillero don Servando F. Echeverría, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, y en el vestíbulo del mismo, procederá a la venta en remate público, y por oferta que exceda de sesenta y siete pesos, setenta y seis centésimos por cada hectárea, del siguiente bien: Una fracción de campo situada en Pantanoso de Sauce de Timote, octava sección judicial de este Departamento, compuesta de doce hectáreas ciento treinta y ocho metros noventa y un decímetros, que linda: al Norte, con Delfino Vázquez; al Sud, María Vázquez; al Este, arroyo Sauce de Timote, y al Oeste, con Isabel Vázquez. Se previene: 1.o Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador; y 2.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su compra en garantía de la misma. — Florida, Noviembre 8 de 1920. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.11-3126-v.dic.1.o.

CARLOS MARIA ZEBALLOS
Juzgado Letrado Departamental de Minas
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, dictada en autos caratulados "Eduardo Fausto Zeballos, venia para vender", se hace saber al público que el día 7 de Diciembre próximo, a las 10 horas, y en el vestíbulo del Juzgado, por el martillero don Carlos María Zeballos, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, se va a proceder a la venta, por precio que exceda al de ciento cincuenta y cinco pesos con ochenta y cinco centésimos la hectárea, de una fracción de campo con sus mejoras anexas, ubicada en Chamizo, segunda sección judicial del Departamento de Florida, compuesta de una superficie de diecinueve hectáreas y nueve mil seiscientas veintiséis centiáreas, señalada con el número doce en el plano de mensura practicado por el agrimensor don Antonio J. Sugnicó el año 1917, la que linda: al Norte, con la fracción número once, que se adjudica a la heredera doña Nicomedes Nicolasa Zeballos; al Sud, con la fracción número trece, que se adjudica al heredero Héctor María Zeballos; al Este, con el arroyo San Juan, y al Oeste, con sucesores de don Bonifacio Soria. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Noviembre 13 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.19-3326-v.dic.6.

CARLOS MARIA ZEBALLOS
Juzgado Letrado Departamental de Minas
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público que el día diez de Diciembre próximo, a las diez horas, y en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Carlos María Zeballos, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta de los siguientes bienes inmuebles: Primero: Una fracción de campo con los alambrados y demás mejoras que contiene, situada en Solís Grande, jurisdicción de este Departamento de Minas, compuesta de una superficie de ochenta hectáreas, cuatro mil cuatrocientos cuarenta hectáreas, cuatro mil cuatrocientos cuarenta cuadrados, lindando: al Norte, con Manuel Benítez; al Sud, con doña Demetria Benítez de Chape; al Este, con la sucesión de Francisco Benítez, y al Oeste, con Andrea y Presbiteria Benítez; tasada a razón de ciento sesenta y cinco pesos la hectárea; y Segundo: Un terreno con sus edificios, cercos, adoquinado, arrimos y veredas pagadas y demás mejoras que contiene, situado en esta ciudad, compuesto de las siguientes dimensiones: nueve metros de frente al Sudeste sobre la calle 25 de Mayo; cuarenta y tres metros y cincuenta centímetros al Nordeste, lindando con Fernando Pereira; igual extensión al Sudoeste, lindando con Manuel Zuasnábar, y once metros cincuenta centímetros al Nordoeste, por donde linda con la sucesión de doña Eustaquia Beracochea de Carballido; tasada en la suma de tres mil pesos. Se previene: Que esta venta se ha decretado en los autos caratulados "Sucesión de Julia Benítez de Garabal y Otero, venta de inmuebles"; que no se admitirá oferta que no exceda al de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la msima; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Noviembre 13 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.19-3325-v.dic.6.

SILVIO FOSSATTI
Juzgado de Paz de la 5.a sección de Rocha
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de Rocha, cumpliendo lo ordenado por el señor Juez Letrado Departamental, se hace saber que el día seis de Diciembre próximo, a las nueve horas y siguientes, a igual hora, si fuere necesario, en el Chuy, casa de don Eliseo H. San Martín, por el martillero don Silvio Fossatti, asistido del suscripto Juez de Paz, se procederá a la venta en remate público de los bienes muebles y semovientes pertenecientes a la sucesión de Cayetano Leopardi. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no cubra la tasación respectiva, que se hará conocer de viva voz en el acto de la venta, y 2.o Que cada comprador consignará en el acto el impórte de su compra. — 18 de Julio, Noviembre 6 de 1920. — E. B. Huelmo.

Nov.16-3250-v.dic.6.

REMATE DE MERCADERIAS Y UTILES
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Paysandú

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, hago saber que el día 1.o del mes de Diciembre del corriente año de mil novecientos veinte, de nueve a quince horas, procederé al remate de las mercaderías, útiles y poblaciones de la casa de comercio que fué de don Arturo M. Goux, por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación. La venta tendrá lugar en la misma casa del extinto señor Goux, y la tasación se encuentra en mi oficina a disposición de los interesados que deseen examinarla, previniéndose que la venta se efectuará al contado. — Buricayupí, Noviembre 19 de 1920. — José Resco, Juez de Paz.

Nov.20-3364-v.nov.30.

ELIAS F. RUY LOPEZ
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que el día 6 de Diciembre entrante, a las 16 horas, y en la puerta de este Juzgado, calle Florida número 523, el martillero don Elías F. Ruy López, asistido del Alguacil don Enrique Acosta Ramírez, procederá a la venta de un terreno con la finca y demás mejoras que comprende, ubicado en esta ciudad, compuesto de treinta y cuatro metros cuarenta centímetros de frente al Sur sobre la calle Durazno; igual extensión sobre el límite Norte, por donde confina con doña Paulina Arballo; cincuenta y cinco metros cincuenta centímetros de frente al Oeste sobre la calle Manuel Herrero y Espinosa e igual extensión sobre el límite Este, lindante con doña Zelmira N. de Castro. Esta venta ha sido decretada de acuerdo con los interesados, en autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas contra don Aniceto Osores, por infracción a la ley de contribución inmobiliaria, y se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de novecientos treinta y tres pesos treinta y cuatro centésimos, y que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento del monto de su oferta al serle aceptada. — Mercedes, Noviembre 10 de 1920. — Enrique Schweizer.

Nov.13-3173-v.nov.27.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Soriano

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que el día 9 de Diciembre entrante, a las 16 horas y en la puerta de este Juzgado, calle Florida número 523, el Alguacil don Enrique Acosta Ramírez, asistido del escribano don Francisco Faig, procederá a la venta en almoneda de un terreno ubicado en esta ciudad, cercado con pared francesa, compuesto de once metros treinta centímetros de frente al Sur sobre la calle Florida, por cuarenta y un metros veinte centímetros de fondo, lindando: al Norte, con Gioia y Ramírez de Beau; al Este, con Carlos M. Mernies, Antonio Russo y Francisca Ramírez de Estala, y al Oeste, con Manuel Sánchez. Esta venta ha sido decretada en autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas contra doña Feliciana Sánchez, por infracción a la ley de contribución inmobiliaria; y se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de ciento sesenta y seis pesos sesenta y siete centésimos, y que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento del monto de su oferta al serle aceptada. — Mercedes, Noviembre 15 de 1920. — Enrique Schweizer.

Nov.20-3360-v.dic.6.

FRANCISCO COSTA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que el día 8 de Diciembre entrante, a las 16 horas, y en la puerta de este Juzgado, calle Florida número 523, el martillero don Francisco Costa, asistido del Alguacil, don Enrique Acosta Ramírez, procederá a la venta de un terreno ubicado en esta ciudad, compuesto de cuarenta y cuatro metros veinte centímetros de frente al Sur sobre la calle Salto, por cuarenta y cinco metros de fondo, con frente al Este sobre la calle Tomás Gomensoro, lindando al Norte, con Angel Balarini, y al Oeste, con José Muniz. Esta venta ha sido decretada en autos seguidos por la Administración D. de Rentas contra la sucesión de don Estéban Cano, por infracción a la ley de contribución inmobiliaria; y se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de cuatrocientos pesos, y que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento del monto de su oferta al serle aceptada. — Mercedes, Noviembre 15 de 1920. — Enrique Schweizer.

Nov.20-3359-v.dic.6.

COMERCIALES

Al comercio y al público

Cumpliendo con las prescripciones de la ley de la materia, de Septiembre 26 de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y del público que hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que en los ramos de almacén de comestibles, despacho de bebidas y café teníamos establecida en esta ciudad, calle Artigas esquina Avenida Asencio, quedando el activo y pasivo a cargo del socio señor Félix Ruiz, que continuará los negocios de la casa. — Mercedes Noviembre 15 de 1920. — Miguel F. Muapel. — Félix S. Ruiz.

Nov.22-3375-v.dic.11.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores David López y Hno. mi casa de comercio que en el ramo de café y billar tengo establecida en esta ciudad, calle Reconquista número 748. Los que se consideren acreedores de este comercio se servirán pasar con sus justificativos por el local indicado, a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 18 de 1920. — Antonio Laquaniti.

Nov.22-3402-v.dic.12.

Al público y al comercio

El que suscribe ha prometido vender a los señores don Ulises Bonnafón y don Rufino Ambrosio el establecimiento comercial denominado "Molino de San José", sito en la Estación Montes, vía a Minas, Departamento de Canelones. Los que se consideren acreedores por cualquier título de ese establecimiento deberán presentarse dentro del término de treinta días en la escribanía de los señores Barbeito, calle Zabala número 1362, para serles abonados sus créditos. — Montevideo, Noviembre 21 de 1920. — Ricardo Scanavino.

Nov.22-3408-v.dic.12.

Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley de la materia hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad constituída por los suscriptos que giraba con la firma de Alfredo M. Frigerio y Compañía ("Cambio Americano"), emplazando a todos los que se consideren con derecho a hacer efectivo el importe de sus créditos dentro del término legal a la casa número 1379 de la calle Yi, en esta ciudad. —Montevideo, Noviembre 21 de 1920. — Alfredo M. Frigerio. — Ennio Jannicelli.

Nov.22-3406-v.dic.12.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que por convenio suscripto por los interesados el doce del corriente, ha quedado disuelta la sociedad que para explotar el negocio de abastecedores habían constituído los suscriptos, y que funcionaba bajo la firma de Barreira, Villamil y Oyenard, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten a arreglar sus cuentas dentro del término de treinta días en el escritorio del señor Barreira Villamil, calle Cerro Largo número 915, quien se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 12 de 1920. — Juan Oyenard. — C. Barreira Villamil.

Nov.22-3403-v.dic.12.

Venta de negocio

A los fines previstos en la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al público en general que he prometido vender a don Alfredo Mugnoni el almacén de comestibles, billar y anexos que tengo establecido en la Avenida General Artigas y cercano a la Estación del Ferrocarril Central del Uruguay existente en esta ciudad. Quedan, pues, prevenidos, y a efectos ulteriores todos los que tengan cuentas contra mi comercio pasen a cobrarlas dentro de quince días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 17 de 1920. —Guillermo Monfiglio.

Nov.20-3358-v.dic.10.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley hago saber que he prometido vender a don Luis Benbenuto Salvatore todas las existencias de mi casa de comercio denominada "Almacén Uruguayo". Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago las publicaciones de orden. —Paysandú, Noviembre 17 de 1920. — C. B. Zalacain.

Nov.20-3362-v.dic.10.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que por intermedio del balanceador del Centro de Almaceneros he prometido vender a la señora Gabriela U. de De León el negocio de mi propiedad, sito en la calle Yañez Pinzón (La Teja). — Montevideo, Noviembre 8 de 1920. —Rosauro F. Giribone.

Nov.20-3369-v.dic.10.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de Juan y M. Longeri las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Nueva Granada número 303, esquina Paraguay (Cerro), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 18 de 1920. — Pereyra y Cía.

Nov.20-3354-v.dic.10.

Al comercio y al público

Al comercio participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Ricardo y Bernardo Ultra Hnos. las existencias de mi casa de negocio sita en Colón, Camino Nacional y Avenida Lezica, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 18 de 1920. — Benito Carballal.

Nov 19-3331-v dic.9.

Venta de negocio

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores don Humberto Macón y a don Hipólito Reyes todas las existencias de la casa de comercio en los ramos de restaurant y billar y demás anexos que tengo establecida en esta villa, en la calle Cerro Largo sin número. Y en cumplimiento a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — San Ramón, Noviembre 14 de 1920. — Jacinto Ballesteros.

Nov.19-3330-v.dic.9.

Al público y al comercio

Aviso al público y al comercio que por escritura pasada en el día de hoy ante el escribano don A. G. Varela Guerrero, he vendido a los señores José y Santiago Rodríguez López mi establecimiento en el ramo de tienda y mercería y anexos, situado en San Ramón, Departamento de Canelones, cuyo establecimiento se denomina "La Montevideana". Los acreedores del comercio deberán presentarse con los justificativos correspondientes en el indicado establecimiento o en el domicilio del vendedor, Avenida General Rondeau número 1550 (Montevideo). A los efectos presentes por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. —Montevideo, Noviembre 17 de 1920. — José López Romero.

Nov.19-3329-v.dic.9.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a don José Fritche todas las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de puesto de verdura y despacho de comestibles tengo establecida en la Villa del Cerro, calle Turquía número 675, bajo la denominación de "Puesto Obrero". Todo el que se considere con derecho puede presentarse en el expresado comercio dentro del término legal, a fin de que se le reconozca su crédito. — Juan Stolkin.

Nov.19-3328-v.dic.9.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída para la explotación de ramos generales ubicada en el Paso de Echandía, Departamento de Soriano, y que giraba bajo la razón social de Menchaca y Arigón, quedando a cargo del activo y pasivo del mencionado negocio el socio señor Isabelino Arigón. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita a los acreedores para que presenten dentro del término legal los justificativos de sus créditos a la Liga Comercial, calle Julio Herrera y Obes número 1413. — Montevideo, Noviembre 16 de 1920. — Francisco Menchaca. — Isabelino Arigón.

Nov.19-3305-v.dic.9.

Al comercio y al público

Avisamos al comercio y al público que por escritura que el 17 del corriente mes autorizó el escribano don Oscar M. Céndom, hemos disuelto la sociedad que teníamos celebrada para la explotación del ramo de carpintería en general, con sede en esta Capital, donde está instalado el taller con la denominación "La Horma", en la calle Es-

trecho número 2119, bajo la firma de Lanzaro y Cabello, quedando todo el activo y pasivo a favor y cargo del señor Cabello o Cabello. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en la escribanía del señor Cóndom, Avenida 18 de Julio número 1754, dentro del plazo que señala la ley de 26 de Septiembre de 1904, a cuyo efecto se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1920. — Alejo B. Moreira.
Nov.19-v.dic.9.

Al comercio y al público

Hago saber al público que he prometido vender al señor Héctor H. da Silva todas las existencias de mi casa de comercio establecida en esta ciudad, en la calle 18 de Julio esquina Cerrito, denominada "Provisión Masena". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. — Paysandú, Noviembre 12 de 1920. — Dionisio Masena.
Nov.19-3340-v.dic.9.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, aviso al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido en venta a la señora Carmelina Bonifacino de Dugliotti las existencias de mi despacho de comestibles ubicado en la calle Felipe Cartucci número 126. — Luisa Franchini.
Nov.19-3304-v.dic.9.

Al público y al comercio

Avisamos al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom venderemos a don Carlos María Guillermo Silva el establecimiento de hojalatería y bombería denominado "Del Nuevo Puerto", situado en esta ciudad, calle Buenos Aires número 533. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en la escribanía del señor Cóndom, Avenida 18 de Julio número 1754, dentro del plazo que señala la ley de 26 de Septiembre de 1904, a cuyo efecto se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1920. — Vicenta Bruno de Curci. — Antonia Curci de Massone. — Roberto R. Curci.
Nov.19-3338-v.dic.9.

Sociedad Anónima Gamberoni

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos de esta sociedad, se convoca a los accionistas a asamblea general ordinaria, la que se efectuará el 29 de Noviembre del corriente año, a las diecisiete horas, en el local social, calle Santa Fe número 1164, para tratar la siguiente orden del día: A) Consideración del balance, inventario y memoria social correspondiente al ejercicio 1919-20; B) Dividendo a distribuirse; C) Asuntos varios. Se hace presente a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos se deberá depositar las acciones o un certificado de depósito de un Banco de la Capital en la caja social, con tres días de anticipación al de la asamblea. — Montevideo, Noviembre 16 de 1920. — El Secretario.
Nov.18-3288-v.nov.23.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido a la señora María H. Isola el comercio que en el ramo de puesto de verduras tengo establecido en la calle Colorado número 2071. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 13 de 1920. — Valentín Andueza.
Nov.18-3295-v.dic.9.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizará el escribano don Joaquín Requena y Brun hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos establecida en esta ciudad en la Avenida 18 de Julio número 1994, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Camilo Santín Carballo. De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre de 1920. — C. Santín Carballo. — E. Bengochea.
Nov.18-3289-v.dic.9.

Venta de panadería

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido en venta a favor de don Antonio Fojo, don Francisco Picos y don Ramón Cordonets todas las existencias, mercaderías y útiles de las casas de negocio que en el ramo de panadería tiene establecidas en el pueblo Peñaría tiene establecidas en el pueblo Peñarol, de este Departamento la sociedad Carol, Fojo, Picos y Cía., y de cuya sociedad forman parte únicamente los firmantes quedando el pasivo de la referida sociedad a cargo de la misma. Las citadas se hallan funcionando en el pueblo antedicho, una denominada "Panadería Talleres" y "Proveedora", en la calle Lincoln y Pasteur, y la otra en la Avenida Peñarol entre el camino Villarón y calle Camoens. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre 1904 se hace esta publicación. — Peñarol, Noviembre 12 de 1920. — Manuel Calvo. — Ramón Fojo. — Francisco Picos. Vicente Pita.
Nov.18-3293-v.dic.9.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que he vendido a don Héctor Sala las existencias del comercio en los ramos de almacén, tienda, ferretería, etc., etc., que tengo establecido en Vergara, 2.a sección del Departamento de Treinta y Tres. A los efectos de la ley citada se hace esta publicación por el término de treinta días, para que si hubiese algún acreedor se presente dentro del plazo señalado. — Pueblo Vergara, Noviembre 5 de 1920. — José P. Zuluaga. — Héctor Sala.
Nov.18-3278-v.dic.9.

Venta de almacén

Se hace saber al comercio y al público en general que la sucesión de Manuel González Villamil ha prometido en venta a favor de Ovidio Rodríguez y Marcial Caride las existencias de la casa de negocio sita en esta ciudad, calle Cuareim número 1051, esquina Isla de Flores, quedando el pasivo de dicha casa, así como los créditos a cobrar, a cargo de la sucesión vendedora. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 16 de 1920. — Rosendo González. — Adela González.
Nov.18-3294-v.dic.9.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Alberto S. Quintana he prometido vender a don Antonio Palay las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de confitería tengo establecida en la calle 18 de Julio esquina Queguay, de la ciudad de Paysandú, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos dentro del plazo legal. — Paysandú, Noviembre 10 de 1920. — Pedro Buzzi.
Nov.17-3273-v.dic.7.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Domingo De Maio la casa de comercio que en el ramo de peluquería tengo establecida en esta ciudad en la calle Constituyente número 1332, avisando a los que se consideren acreedores que deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días siguientes a la primera publicación. — Montevideo, Noviembre 17 de 1920. — Antonio Grazioso.
Nov.17-3268-v.dic.7.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad Santalucci y Cohen, establecida con casa de comercio en el ramo de sastrería y anexos en la calle 25 de Mayo número 459. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica a los acreedores a fin de que se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Se comunica a la vez que se hará cargo del activo y pasivo de la sociedad el señor Emilio Santalucci. — Montevideo, Noviembre 13 de 1920. — Emilio Santalucci. —Isaac Cohen. — Carlos del Cioppo.
Nov.17-3265-v.dic.7.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Angel Filiberto las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Sierra número 1799, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 11 de 1920. — José D. Oddo.
Nov.15-3184-v.dic.4.

Al comercio y al público

Comunico al comercio y al público en general que he concertado con don Domingo Sabalsagaray Arronga la venta de mi casa de comercio en los ramos de café, confitería y billar que tengo establecida en la ciudad del Rosario. Y a los efectos que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. — Rosario, Noviembre 10 de 1920. — Estanislao Pedrozzo.
Nov.15-3195-v.dic.15.

Al comercio y al público

A los efectos legales hago público que he vendido a la razón social Botella Hermanos el comercio en el ramo de imprenta y librería establecido en la casa número 168 de la calle Continuación Agraciada, de esta ciudad, que perteneció a mi esposo Ramón Chas Vila, ahora a mí y a mis hijos Francisco y Raúl Chas, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la misma casa. — Montevideo, Noviembre 12 de 1920. — Joaquina Martínez de Chas.
Nov.15-3178-v.dic.4.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio que por escritura de fecha 9 del corriente, autorizada por el escribano don Antonio Lagomarsino, fué disuelta la sociedad comercial colectiva que giraba en esta plaza bajo la razón social de Cándido Fernández y Cía., y denominada "2.a Panadería de Montecristo", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma don Cándido Fernández. — Montevideo, Noviembre 12 de 1920.
Nov.13-3168-v.dic.3.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, he contratado vender a favor de los señores Maximino y José María García el almacén de comestibles y bebidas situado en la Avenida Garibaldi número 380, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Noviembre 11 de 1920. — Fernando Gilardi.
Nov.13-3167-v.dic.3.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que a partir del 1.o de Enero de 1921 quedará constituída la sociedad comercial de Lucini, Calloia y Cía. para la explotación del taller de platería, calle Ciudadela número 1264, que su actual propietario don Juan Lucini vende a la nueva razón social. En consecuencia, emplazamos por el término legal a todos los acreedores o con derechos por cualquier título. — Montevideo, Noviembre 7 de 1920.— Juan Lucini. — Angel Calloia. — Juan Alberto Lucini.
Nov.13-3160-v.dic.3.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he prometido vender a don José Sobral el negocio de sastrería que tengo establecido en esta ciudad, calle Agraciada número 2398. Los que se consideren acreedores se servirán pasar con sus justificativos por el local indicado, a los efectos de la ley respectiva. — Montevideo, Noviembre 12 de 1920. —Tijón Marcón.
Nov.13-3163-v.dic.3.

Al público y al comercio

Se avisa al público y al comercio que César Dupont venderá a Francisco Rosa su comercio que tiene establecido en el ramo de carnicería situado en el camino de Las Palmas, segunda sección judicial. Los acreedores podrán pasar a cobrar sus créditos en el domicilio del vendedor en la ciudad de Paysandú, calle Arenal Grande entre Uno y Dos, dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Paysandú, Noviembre 12 de 1920. — César Dupont. — Francisco Rosa.
Nov.16-3245-v.dic.6.

Al público y al comercio

Se hace saber al público que por escritura pasada en India Muerta, 2.a sección judicial del Departamento de Rocha, a 29 de Octubre de 1920 por el escribano Enrique Díaz y Jaime, quedó disuelta la sociedad que giraba en Oratorio bajo la razón Méndez Hnos., haciéndose cargo del activo y pasivo de la firma extinguida por contrato otorgado hoy por el mismo escribano, una nueva sociedad, de la que forman parte los socios siguientes: Francisco Solano Méndez, Paciano Méndez, Inés Méndez y Luis Améndola, en representación de sus hijos menores, y girará bajo la razón Méndez Hermanos.
Nov.12-3155-v.dic.2.

Al comercio y al público

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don Antonio Montemurro (hijo) el negocio de venta de comestibles y frutas que tengo establecido en esta ciudad, calle Presidente Berro números 18 y 20. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación para que los que se consideren con

derecho se presenten al domicilio indicado con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 9 de 1920. — Vicente Ogliarusso.

Nov.12-3154-v.dic.2.

Al comercio y al público

Particopo al público y al comercio que he prometido vender las existencias del puesto de verdura y almacén establecido en la calle Asencio número 1164 al señor don Marcelino Llano, haciendo la presente publicación por treinta días, a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 28 de 1920. — Ramón Alvarez.

Nov.12-3140-v.dic.2.

Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Carlos Vanzini el comercio que en el ramo de fábrica de cuerdas tengo establecido en la Avenida General Flores número 381. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 11 de 1920. — Fortunato Bertolotto e Hijo.

Nov.12-3153-v.dic.2.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he resuelto vender a don Juan R. Colina la casa de comercio que en el ramo de peluquería tengo establecida en esta ciudad, en la calle Pereira número 1282. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se avisa a los que tengan algún crédito a cobrar que se presenten en el término de treinta días. — Montevideo, Noviembre 8 de 1920. — Dante Bronzio.

Nov.12-3134-v.dic.2.

Disolución de sociedad

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que según escritura autorizada por el escribano don Edelmiro G. Guerrero con fecha 1.o de Septiembre próximo pasado, ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de López Alfonso y Valles, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo exclusivo del señor don Héctor López Alfonso. Y a los efectos legales hago la presente publicación. — San José, de Mayo Noviembre 9 de 1920. — Alberto R. Valles.

Nov.11-3119-v.dic.1.o.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio, que he prometido en venta a mi consocio don Antonio Purriél la mitad indivisa que me corresponde en la casa de comercio denominada "Hotel Nuevo", situada en la calle Ituzaingó número 1255. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de treinta días, a los efectos de derecho. — Montevideo Noviembre 9 de 1920. — Juan Lhez.

Nov.11-3126-v.dic.1.o.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Benguo Rodríguez el comercio que en el ramo de frutas y verduras tengo establecido en la calle Chaná número 2049. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 8 de 1920. — Juan Antonio Jarillo.

Nov.10-3100-v.nov.30.

Venta de negocio

Pongo en conocimiento del público y comercio en general que he comprometido vender a don Ceferino Jesús la casa de comercio que en los ramos de almacén y billar tengo establecida en el ejido de chacras de esta villa. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Santa Rosa del Cuareim, Octubre 30 de 1920. — Pilar de Canal.

Nov.10-3096-v.nov.30.

Al público y al comercio

Participamos que por haber terminado el 30 de Septiembre próximo pasado el contrato de sociedad de la firma Carlos F. Alvariza y Arcos, que opera en los ramos de importación de tejidos, etc., etc., se constituyó el 8 del corriente, según escritura extendida por el escribano don Conrado González Barbot una nueva sociedad que con el mismo objeto y bajo la misma firma se ocupará de continuar las operaciones de la disuelta, y de cuyo activo y pasivo se hace cargo, continuando en el mismo domicilio, calle Bartolomé Mitre números 1367. 1369, 1373 y 1375; lo que avisamos, según lo mandado por la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 30 de 1920. — Carlos F. Alvariza y Arcos.

Nov.8-3025-v.nov.27.

Al comercio y al público

De conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público que he prometido vender a don José Difilippo las existencias de la herrería y carpintería que poseo en el pueblo Olimar. Los que tengan derechos que deducir deben concurrir a mi domicilio en dicho pueblo dentro del término legal.— Pueblo Olimar, Noviembre de 1920.—Nicasio Longo.

Nov.9-3060-v.nov.29.

Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público que por intermedio del contador y balanceador público don Antonio C. Cozzolino hemos disuelto la sociedad que teníamos formada en el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Avenida Gonzalo Ramírez número 1350, esquina a la de Ejido, de esta ciudad, haciéndose cargo de su activo y pasivo don Eliseo García, y desligado de la misma don José Romero. — Montevideo, Noviembre 3 de 1920. — Eliseo García. — José Romero.

Nov.29-3061-v.nov.29.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Juan Yáñez el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la Avenida General Flores número 2699. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días a fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 8 de 1920. — Angel Dodera.

Nov.9-3042-v.nov.29.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá he contratado vender a favor de don Evaristo Fernández el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Figueroa número 2047, esquina Guatemala, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 5 de 1920. — José Delafuente.

Nov.9-3043-v.nov.29.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá he contratado vender a favor de don Bonifacio Rodríguez el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Buenos Aires número 451, esquina Misiones, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 3 de 1920. — Angel González.

Nov.9-3054-v.nov.29.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, aviso al comercio y al público en general que he prometido, con esta fecha, en venta a don Santiago Tabacchi las existencias que forman la casa de comercio y billar de mi propiedad, que tengo establecida en este pueblo, calle 18 de Julio esquina Progreso, quedando a mi cargo el pasivo de la misma. Mis acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la referida casa dentro del término legal. — Santa Isabel, Noviembre 1.o de 1920. — Bolisario Bonino. — Santiago Tabacchi.

Nov.9-3033-v.nov.29.

Al comercio y al público

A los efectos legales hago saber que he vendido con fecha 1.o del corriente mes mi jardinera con caballo y demás enseres a favor del señor Benito Sorraco, quien continuará por su cuenta propia operando en el ramo de comercio que dejó de hacerlo el exponente. — Ramón Martínez.

Nov.9-3044-v.nov.29.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público que he vendido al señor Bautista Zunino mi almacén, despacho de bebidas y restaurant que tengo en el pueblo de La Paz, Departamento de Canelones, así que todos los que se consideren mis acreedores deben presentarse a cobrar sus cuentas dentro del plazo de treinta días, que marca la ley. — La Paz, Noviembre 5 de 1920. — Juan Pertusso.

Nov.8-3026-v.nov.27.

Disolución de sociedad

Se hace saber que con intervención de la oficina de balances de Fontaina, Capurro y Cía. hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída para la explotación de los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas, quedando a cargo del socio Conrado Reigosa la casa de la calle Isla de Flores número 1602, y la de la calle Particular 1008 a cargo de don Manuel Espiñeira. Se cita a los acreedores para que concurran a hacer efectivos sus créditos a la casa mencionada en primer término dentro del plazo prescripto por la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 6 de 1920. — Conrado Reigosa.— Manuel Espiñeira.

Nov.8-3036-v.nov.27.

Al comercio y al público

Participamos que con esta fecha, y por escritura que autorizó el escribano y contador señor Gregorio José Romay, hemos vendido al señor Pedran Azzi la casa de comercio que en el ramo de mercería y artículos en general, y bajo la firma de Menéndez y Oyhenart, teníamos establecida en esta ciudad, Avenida San Martín número 2655, libre de deudas. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1920. — Menéndez y Oyhenart, San Martín número 331. — Pedran Azzi, Rocha 2399.

Nov.8-3037-v.nov.27.

Al público y al comercio

Por la presente hago saber que por escritura de esta fecha, que autorizó el escribano don Enrique Acosta, he vendido a don Eugenio Costa el negocio que en agencia de números de lotería y salón de lustrar calzado tenía en la calle Río Negro números 1642 y 1644. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Noviembre 6 de 1920. — Ramón Arriaga. — Eugenio Costa.

Nov.8-3038-v.nov.27.

Disolución de sociedad

En conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que será disuelta la sociedad Ferrer y Compañía, constituída en escritura de 2 de Mayo del corriente año ante el escribano Eduardo L. Moreno, quedando todo su activo y pasivo a cargo del socio don Francisco Ferrer, y en consecuencia, se cita a todos los que tengan créditos activos contra dicha sociedad para que se presenten con sus justificativos a la casa calle Pérez Castellanos número 1465. — Montevideo, Noviembre 6 de 1920. — Ferrer y Compañía.

Nov.8-3031-v.nov.27.

Al público y al comercio

Con fecha 23 de Octubre, don Daniel Cibelli ha prometido vender a don Pascual Lanziani y Cía. el negocio de sastrería que tenía instalado en la casa calle Bacacay número 1339, esquina Sarandí, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, emplazando por treinta días a los acreedores, quienes presentarán los justificativos de sus créditos en la casa calle Río Negro número 1478. — Daniel Cibelli. — P. Lanziani y Compañía.

Nov.5-2995-v.nov.25.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores José A. Manzi y Juan B. Mignone el comercio que en el ramo de fiambrería tengo establecido en la calle Minas número 1150. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1920. — Alejandro Cheirasco.

Nov.6-3023-v.nov.26.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que por compromiso firmado con fecha de hoy, he prometido vender a don Segundo Hugarte y don Esteban Barnech mi casa de comercio que en los ramos de almacén, despacho de bebidas y anexos gira en la calle Pérez Castellanos número 993, de esta ciudad. Y a los efectos legales que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en mi referida casa comercial con los justificativos de sus créditos. — Durazno, Octubre 29 de 1920. — Cándido Fernández. — Segundo Hugarte. — Esteban Barnech.

Nov.5-2997-v.nov.25.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido asociar en mi negocio en el ramo de carnicería que tengo establecido en la calle Yaguarón número 1921 a don Feliciano Alonso. — Montevideo, Noviembre 4 de 1920. — Gumersindo Suárez.

Nov.6-2999-v.nov.26

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de Francisco del Río y Cía. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Francisco Bauzá número 36, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 4 de 1920. — Carmelo Lecaldare.

Nov.6-2998-v.nov.26.

Almacén vendido

Al comercio y al público participamos que con la intervención de la oficina de remates y balances de Pedro Riera hemos prometido vender a favor de los señores Francisco A. Gesuele y Hermanos el almacén de nuestra propiedad sito en la calle Rivera número 2149, esquina Joaquín Requena, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, notificamos a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 3 de 1920. — Ravaschio Hermanos.

Nov.5-2972-v.nov.25.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de la materia aviso a todos los que por cualquier concepto tengan que formular reclamos, cobros, etc., que lo hagan dentro de los treinta días, a partir de esta publicación, pues he vendido a don Martín Lavigna mi casa de comercio sita en la calle Tapes número 1000, esquina Jujuy. — Montevideo, Noviembre 8 de 1920. — Juan Serenza.

Nov.5-2970-v.nov.25.

Compraventa

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a don José Sangue el almacén de comestibles y bebidas que tengo establecido en la calle Nicaragua número 1749, esquina Tala. Los que se consideren acreedores o con derechos a dicho comercio deberán presentarse dentro de treinta días al escritorio de los señores Fontaina, Capurro y Cía., calle Misiones número 1430. — Montevideo, Octubre 30 de 1920. — Manuel Esmoris.

Nov.5-2971-v.nov.25.

Disolución de sociedad

Por escritura autorizada en esta fecha por el escribano Rafael Marasco ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Rodríguez y Libonati, y se han vendido todas las existencias del garage situado en la casa de la calle Magallanes número 919, a don José Rego Fernández. Se hace esta publicación en cumplimiento de la ley. — Montevideo, Octubre 31 de 1920. — Rodríguez y Libonati.

Nov.4-2957-v.nov.24.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don Francisco Calvo el almacén de comestibles situado en la calle República número 2250, esquina Arroyo Negro, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Noviembre 2 de 1920. — Pablo Barrutti.

Nov.4-2962-v.nov.24.

Al comercio y al público

Se hace saber que por escritura que autorizó el escribano don Andrés Macchitelli ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en la Villa de Sarandí del Yí, y de acuerdo con las disposiciones legales hacemos estas publicaciones. — Airaldi Hermanos.

Nov.4-2937-v.nov.24

Al público y al comercio

Se avisa al público y al comercio que Pedro Fachino venderá a Crescencio y Cayetano Martínez el establecimiento comercial de su propiedad en el ramo de puesto de verduras y frutas, situado en esta ciudad, casa número 1891 de la calle Estrella del Norte. Los acreedores podrán pasar a cobrar sus créditos en el mencionado domicilio. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1920. — Pedro Fachino. — Crescencio Martínez. — Cayetano Martínez.

Nov.4-2954-v.nov.24.

Promesa de venta

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Jacinto Rehermann el almacén de comestibles, bebidas y cereales de su propidad, sito en la calle Uruguay esquina Montevideo número 1802, los que se consideren acreedores a dicho comercio deberán presentarse dentro de los treinta días siguientes a la primera publicación. — Salto, Octubre 30 de 1920. — León Senatore.

Nov.3-2918-v.nov.23.

Venta de negocio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que por escritura que autorizo con esta fecha el escribano don José Luis Antuna (hijo), el firmante José Z. Lafranchi ha vendido a Manuel Aysaguer todas las existencias de la casa de comercio que tiene establecida en esta villa, quedando a cargo del vendedor el activo y pasivo hasta la fecha. — Dolores, Octubre 23 de 1920. — Manuel Aysaguer. — José Z. Lafranchi.

Oct.30-2869-v.nov.30.

Al público y al comercio

Los que suscriben hacen saber al público y al comercio que don Gotardo Crovetto ha prometido vender a los señores Manuel Crespo y Manuel Couñago las existencias de la carnicería sita en esta ciudad, calle Rivera número 2190, esquina a la de Municipio. Los que tengan cuentas a cobrar del vendedor señor Crovetto se servirán presentarse a cobrar, con los justificativos correspondientes, en la escribanía del señor A. Pouy, Defensa número 1367, de 9 a 11 y 30, dentro del término de treinta días, a contar desde hoy; vencido cuyo término se otorgará la escritura definitiva de venta a favor de los compradores. — Montevideo, Octubre 30 de 1920. — Gottardo Crovetto. — Manuel Crespo. — Manuel Couñago.

Nov.4-2950-v.nov.24.

Al público y al comercio

Hago saber que he prometido vender a don José Ferrero la casa de comercio de mi propiedad y que poseo en la calle José L. Terra número 2136. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, todos aquellos que se consideren con algún derecho como acreedores, deben presentarse a cobrar sus créditos dentro del plazo de treinta días con los justificativos respectivos. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1920. — Juan Antonio Ferrero.

Nov.3-2919-v.nov.23.

Café vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público Agustín F. Macciá he contratado vender a favor de don José M.a Pérez el café y despacho de bebidas sito en la calle Continuación Agraciada número 203, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1920. — Angel Venzatti.

Nov.4-2949-v.nov.24.

Avisos del día

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 8261

Montevideo, Noviembre 19 de 1920. — Con esta fecha, Gastón A. Nin, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.23-3417-v.dic.7.

Administracion G. de Correos, Telégrafos y Teléfonos

LICITACION DE LIBROS, LIBRETAS Y FORMULARIOS

Llámase a licitación pública para la confección de libros, libretas y formularios para los servicios de Correos y Telégrafos durante el año 1921.

Las cantidades y modelos de los artículos que se solicitan, así como el pliego de condiciones respectivo, se hallan en la Oficina de Utiles de la Administración a disposición de los interesados, todos los días hábiles desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado y lacrado, en la Secretaría el día 2 de Diciembre, a las 11 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados o apoderados que concurran al acto.

El Consejo Directivo de la Administración se reserva el derecho de rechazar o aceptar las propuestas que considere más convenientes. — Montevideo, Noviembre 8 de 1920. — La Secretaría.

Nov.23-3447-v.dic.2

LICITACION DE FORRAJES

Llámase a licitación pública para la provisión de maíz, alfalfa, afrecho y avena, destinados a la manutención, durante el primer semestre del año 1921, de los animales existentes en la caballeriza de la Administración.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría el día 2 de Diciembre, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que o apoderados que concurran al acto.

El pliego de condiciones respectivo se halla a disposición de los interesados en esta oficina, todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas. — Montevideo, Noviembre 8 de 1920. — La Secretaría.

Nov.23-3448-v.dic.2.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD

Edicto

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Fermín Hontú o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 2 H. 4.400m.2 50 de terreno, destinado a la carretera de San Jacinto al Tala. — Montevideo, Noviembre 20 de 1920. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Nov.23-3445-v.nov.30.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR LIGUERI RICHARD, de nacionalidad argentino, de 32 años, de estado divorciado, de profesión hacendado, domiciliado en la calle Sarandí número 688, y doña MARIA ELENA BAUDRIX, de nacionalidad argentina, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en el Parque Hotel.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

1355-v.nov.30.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en motrimonio don WENCESLAO FERNANDEZ, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Canelones 1437, y doña BEATRIZ ACOSTA, de nacionalidad oriental, de [illegible] años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Canelones número 1437.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

1364-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BONILLA, de nacionalidad oriental, de 30 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Yaguarón número 1168, y doña EDUVIGES MENTON, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Yaguarón número 1168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

1333-v.nov.30.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MARTINEZ RODRIGUEZ, de nacionalidad español, de 21 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Arroyo Grande número 2412, y doña ANTONIA DO CAMPOS, de nacionalidad oriental, de 19 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Cuareim número 2084.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

1363-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LEIS, de nacionalidad español, de 26 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Nicaragua número 1765, y doña MARIA FRANCISCA ALONSO, de nacionalidad española, de 35 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Nicaragua número 1765.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

1362-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO GOMEZ, de nacionalidad español, de 32 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Nicaragua número 1765, y doña CELESTINA FERNANDEZ, de nacionalidad española, de 27 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Nicaragua número 1765.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

1361-v.nov.30.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1920, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GRACIANO DOMECQ, de nacionalidad oriental, de 39 años, de estado soltero, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Guadalupe número 1898, y doña MARTA REPETTO, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Vilardebó número 1882.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

1354-v.nov.30.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES FERNANDEZ, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltero, de profesión peletero, domiciliado en la calle Diego Lamas número 10 (18.a sección), y doña LAURA PORFILIO, de nacionalidad oriental, de 19 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Cufré número 1645.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1359-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR RAIMONDI, de nacionalidad argentino, de 30 años, de estado soltero, de profesión comisionista, domiciliado en la calle Lavalleja número 1860, y doña ISABEL RAIMONDI, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Lavalleja número 1860.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1360-v.nov.30.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1920, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARISTIDES PITTAMEGLIO, de nacionalidad oriental, de 27 años, de estado soltero, de profesión chauffeur, domiciliado en la calle Bolívar número 60, y doña MARIA MERCEDES CASTRO, de nacionalidad oriental, de 18 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Arazatí número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

1358-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO PASTOR RIVAS, de nacionalidad oriental, de 36 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Buxareo sin número, y doña JOSEFA GOMEZ, de nacionalidad oriental, de 28 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Larrañaga sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

1357-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BENEVENTANO, de nacionalidad italiano, de 25 años, de estado soltero, de profesión foguista, domiciliado en la calle Porvenir número 18, y doña MARIA TURANO, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Porvenir número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

1356-v.nov.30.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don José Gioscia y otro solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) En la partida de nacimiento de José Gioscia, donde el apellido del padre y del abuelo paterno aparece escrito Yorzo, debe decir que es Gioscia, y donde la madre aparece como llamada Graviela Vignola, debe decir Gabriela Vignola; B) En la partida de matrimonio de José Gioscia y María Luisa Panizza, donde dice José Giosa, hijo de Miguel Giosa y Gabriela Bignoli, debe decir José Gioscia, hijo de Miguel Gioscia y Gabriela Vignola, y donde aparece firmando José Giosa, debe expresarse José Gioscia; C) En la partida de nacimiento de María Luisa Gioscia, donde dice José Giosa, Miguel Giosa, Gabriela Bignoli y José Giosa, debe decir José Gioscia, Miguel Gioscia, Gabriela Vignola y José Gioscia; D) En la partida de nacimiento de María Esther Gioscia, donde dice José Giosa, Miguel Giosa, Gabriela Bignoli, José Giosa y Francisco Giosa, debe decir José Gioscia, Miguel Gioscia, Gabriela Vignola, José Gioscia y Francisco Gioscia; E) En la partida de nacimiento de Francisco Gioscia, donde dice Miguel Giossio, Gabriela Bignola y José Giossio, debe decir Miguel Gioscia, Gabriela Vignola y José Gioscia; F) En la partida de matrimonio de Francisco Gioscia y Marta Juana Rotondo, donde dice Francisco Giosa, Miguel Giosa, Gabriela Vignoli y Francisco Giosa, debe decir Francisco Gioscia, Miguel Gioscia, Gabriela Vignola y Francisco Gioscia; G) En la partida de nacimiento de Renée Gioscia, donde dice Francisco Giosa, Miguel Giosa, Gabriela Vignoli y Francisco Giosa, debe decir Francisco Gioscia, Miguel Gioscia, Gabriela Vignola y Francisco Gioscia; H) En la partida de nacimiento de María Antonia Gioscia, donde dice Miguel Yossi y José Yossi, debe decir Miguel Gioscia y José Gioscia; I) En la partida de matrimonio de Ramón Lamas y María Antonia Gioscia, donde dice María Antonia Giossa, Miguel Giossa, Gabriela Vignoli, José Giossa y José Giosa, debe respectivamente, decir María Antonia Gioscia, Miguel Gioscia, Gabriela Vignola, José Gioscia y José Gioscia; J) En la partida de nacimiento de Gregorio Diego Lamas, donde dice María Antonia Giossa, Miguel Giossa y Gabriela Vignoli, debe decir María Antonia Gioscia, Miguel Gioscia y Gabriela Vignola; K) En la partida de nacimiento de Miguel Lamas, donde dice María Antonia Giossa, Miguel Giossa y Gabriela Vignoli debe decir María Antonia Gioscia, Miguel Gioscia y Gabriela Vignola; y L) En la partida de nacimiento de Nicolás Gioscia, donde dice Miguel Giossio y José Giossio, debe decir Miguel Gioscia y José Gioscia. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 18 de 1920. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.23-3348-v.dic.7.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don César Pérez Liñán y don Cecilio Soto, solicitando la siguiente rectificación de partidas: 1.o En la partida de matrimonio de Juan Ramón Rodríguez, por aparecer éste como Ramón Rodríguez, en vez de Juan Ramón Rodríguez; 2.o En la partida de María Carmen Felipa, donde dice, refiriéndose al padre de ésta, hija de Ramón Rodríguez, debe decir de Juan Ramón Rodríguez; 3.o En la partida de nacimiento de Braulio Manuel Rodríguez, por aparecer en ella invertidos los nombres, pues, dice en ella Manuel Braulio, en lugar de Braulio Manuel Rodríguez, y donde dice hijo de Ramón Rodríguez, debe decir de Juan Ramón Rodríguez. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 16 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.23-3444-v.dic.9.

Incapacidad

EDICTO—Por mandato del señor Juez L. de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber que en los autos caratulados "Encarnación Díaz de Gutiérrez denuncia la incapacidad de su hijo Zonobabel Inocencio Gutiérrez Díaz", por decreto de Octubre 19 de 1920 ha sido declarado incapaz el mencionado Zorobabel Inocencio Gutiérrez Díaz, nombrándose curadora legítima a su madre legítima doña Encarnación Díaz de Gutiérrez, y por decreto de Octubre 30 de 1920 le fué discernido el expresado cargo a la nombrada señora doña Encarnación Díaz de Gutiérrez. En cumplimiento de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 16 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.23-3443-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Lambretou, Lambretu o Lambretuy de Vilarrubí, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 11 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.23-3176-v.dic.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Solano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en for-

ma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 20 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.23-3411-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara Raquel Poggi de Beisso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 19 de 1920. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.23-3413-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Tonna de Pagliari, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 20 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.23-3412-v.dic.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Juan B. Quartara, rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de Juan Bautista Quartara en la siguiente forma: Donde el padre del inscripto aparece con el apellido Cortado, debe decir Quartara; donde la madre aparece como Isabel Cuartara, debe decir María Isabel Accinelli; donde los abuelos paternos figuran como Luis y Clara Cuartara debe establecerse Luis Quartara y Clara María Caloassa, respectivamente, y además, debe consignarse que los abuelos maternos son Juan Bautista Accinelli y Ana Bevacqua, lo que se había omitido en dicha partida. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.23-3414-v.dic.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco Cámpora y doña Adela Divarza de Cámpora, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.23-3446-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Dorotea da Costa de Vargas, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Noviembre 19 de 1920. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Nov.23-3425-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Selvina Ziebel de Di Lorenzi, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas Noviembre 8 de 1920. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Nov.23-3420-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Inocencia Sastre de Sastre, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 4 de 1920. —Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.23-3416-v.dic.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que por sentencia dictada por dicho magistrado con fecha 28 de Octubre del corriente año en el expediente caratulado "La sucesión de Juana Bentancor, solicita rectificación de partidas", se ha dispuesto que en la correspondiente a la de casamiento, donde dice Gregorio M. Lalinde, debe decir Gregorio Lalinde, y en lugar de Juana Bentancort, es Juana Bentancor, y en vez de Pedro Bentancort, es Pedro Bentancor. En la de nacimiento de Vicenta, donde dice Gregorio Galindra, es Gregorio Lalinde. En la de nacimiento de Cristina, donde dice Juanita Bentancor, debe decir Juana Bentancor. En la de Petrona Juana dice Juana Bentancort, en lugar de Juana Bentancor. Y en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 3 de Julio de 1912, se hace esta publicación. — Florida, Noviembre 1[illegible] de 1920. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.23-3437-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Olivio Lescano acreditando su personería en forma e iniciando los autos caratulados "Sucesión Eduvijes Agriela, rectificación de partida", y en los que se solicita: Que en la partida de matrimonio de Eduvijes Agriela con doña Isolina Francisca Silva, donde dice Eduvijis Agriel y Gregoria Agriel, debe decir, respectivamente, Eduvijes Agriela y Gregoria Agriela. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. —Minas, Noviembre 16 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.23-3424-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marcelina Cosio de Pasquier, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. —Minas, Octubre 22 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.23-3423-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Blanca Rosa Ascorreta, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Abril 24 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.23-3422-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Reivindicación

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se cita, llama y emplaza a doña Leticia Princivalle de Sabattini, doña María Sabattini de Sabattini, doña Rosa Sabattini, doña Josefa Sabattini de Douglas, doña Nicolasa Princivalle de Freitas, doña Francisca Princivalle de Bascaus, don Abelardo Bascaus, don José Princivalle y don José Sabattini, para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días a estar a derecho, en el juicio iniciado por don Rafael L. Etchenique contra el Fisco, por reivindicación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Noviembre 5 de 1920. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Nov.23-3421v.feb.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, encargado interinamente de este Juzgado, doctor don Mariano Pereira Núñez, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Nan, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.— Salto, Octubre 23 de 1920. — Jorge N. Castro, Actuario.

Nov.23-2725-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Manuel Lara, citándose y emplazándose a todas les personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 10 de 1920. — Aurelio Carámbula, Escribano Actuario.

Nov.23-3433-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, encargado de este Juzgado, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Florencia Llovera, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 21 de 1920. — Aurelio Carámbula, Escribano Actuario.

Nov.23-3435-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Francisco de Asis Lima, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Septiembre 27 de 1920. — Aurelio Carámbula, Escribano Actuario.

Nov.23-3434-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Dolores Araújo de Pereyra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 13 de 1920. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.23-3418-v.dic.23.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Josefa Sosa contra Eugenio González, divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al nombrado don Eugenio González, para que por sí o por intermedio de apoderado comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el asunto. — Rocha, Noviembre 13 de 1920. — Juan Cendzn, Escribano.

Nov.23-3419-v.dic.23.en.26-v.mz.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DEL SALTO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Israel B. Cunha solicitando la rectificación de lo siguiente: Partida de nacimiento de Emilindra Sabarros, en cuanto aparece la inscripta con el nombre de Emilindra, en vez de Ermelinda, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Salto, Noviembre 16 de 1920. — Bismarck Suárez, Actuario.

Nov.23-3432-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santos Rodríguez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 25 de 1920. — Bismarck Suárez, Actuario.

Nov.23-3429-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leopoldo Cayetano,

para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 25 de 1920. —Bismarck Suárez, Actuario.
Nov.23-3428-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sandalio Sánchez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 18 de 1920. — Bismarck Suárez, Actuario.
Nov.23-3430-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benito Bertolotti, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, Noviembre 20 de 1920. — Bismarck Suárez, Actuario.
Nov.23-3431-v.dic.2.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber que el día trece de Diciembre próximo, de las nueve a las diez horas, y en las puertas del Juzgado, el Alguacil, asociado del Actuario, procederá a vender en subasta pública, con la base de mil quinientos pesos, el siguiente bien, propiedad de las sucesiones de Porfiria, Gervaasio, Anselma, Aurora, Juan Pedro y Facundo Soria y Asunción Benites de Soria: Una fracción de campo situada en Arapey Grande, sexta sección judicial del Departamento del Salto, compuesta de veintitrés hectáreas seis mil ciento veintiún metros y noventa y dos decímetros cuadrados, lindando en mayor área: al Norte, con Marcelino Porto y Juan Torres; al Sur, con el río Arapey Grande; al Este, con Antonio Macedonia, y al Oeste, con Vidal Rodríguez y Juan Bordenave. Se previene que el mejor postor deberá oblar, en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de ésta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Noviembre 17 de 1920. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Nov.23-3427-v.dic.7.

HECTOR B. MORATORIO

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Salto

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que el día seis de Diciembre próximo, a las once horas, y en las puertas del Juzgado, el martillero don Héctor B. Moratorio, asistido del Alguacil y del suscripto, Actuario, procederá a vender en remate almoneda, y al mejor postor, los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo de pastoreo, con todos sus accesorios, situada en Laureles y Daymán, décima sección de este Departamento, compuesta de doscientas cuarenta y siete hectáreas, ocho mil cuatrocientos cuatro metros sesicientos un centímetros cuadrados, dentro de los límites siguientes: por el Norte, con don Arturo Márquez Salgado; por el Sud, con Eugenio Teixeira y Panizza y Pamparatto; por el Este, con doña Bonifacia Texeira, y por el Oeste, con el río Dymán por medio, con doña Isabel Amaro. 2.o Un terreno y casa en él construída y demás accesorios que contenga, situado en la manzana número doscientos dieciocho de esta ciudad, compuesto de doce metros de frente al Sud sobre la calle Uruguay, por cincuenta y seis metros veinte centímetros de fondo al Norte, por donde linda con Pedro Rafael García; por el Este, con Luis Grande, y por el Oeste, con Francisco y Luis Malvasio. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Dicho remate ha sido ordenado en los autos seguidos por don Luis P. Gaudin contra Alfredo Márquez Salgado, por ejecución de hipoteca. — Salto, Noviembre 18 de 1920. —Jorge N. Castro, Actuario.
Nov.23-3433-v.dic.6.

Al comercio y al público

Por la presente hago saber que vendí al señor Ramón G. Britos la fábrica de galleta y fideos ubicada en Tranqueras, 3.a sección del Departamento de Rivera. — Estación Tranqueras, Noviembre 23 de 1920. — Pedro Campos.
Nov.23-3438-v.dic.13.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender en favor de mis hermanos Luis y Rodolfo Vadone mi casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles al por menor, despacho de bebidas y demás anexos sita en esta villa, en la calle Rivera esquina Colonia, donde deberán presentarse los acreedores con los justificativos del caso, dentro del término legal. — Santa Lucía, Noviembre 22 de 1920. — José Vadone.
Nov.23-3440-v.dic.13.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 comunicamos al comercio y al público que por terminación de contrato y de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de compra y venta de frutos del país giraba en esta plaza bajo la firma de Bruno y Pisciottano, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio F. A. Pisciottano. — Tacuarembó, Noviembre 15 de 1920. — José Bruno. — F. A. Pisciottano.
Nov.23-3439-v.dic.13.

Al comercio y al público

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Néstor M. Amorín y Primitivo P. Ferreira el taller mecánico denominado "El Inglés", que tenemos establecido en esta ciudad en la casa número 2771 del Camino Millán. Y a los efectos que hubiere lugar, de acuerdo con lo previsto en la ley de la materia, emplazamos a todos los que se consideren con derechos a que concurran al domicilio indicado a hacer efectivo el importe de sus respectivos créditos dentro del plazo legal. — Ing. E. Chiancone y Compañía.
Nov.23-3442-v.dic.13.

Al comercio y al público

Por la presente hacemos saber que en nuestra calidad de herederos de nuestro hermano Pedro G. Larralde vendimos el día 25 de Enero último a don Jesús Arán la fábrica de dulces y caramelos que nuestro hermano Pedro G. Larralde tenía establecida en la casa calle Agraciada número 1885, de esta ciudad. A los efectos de la ley respectiva, hacemos esta publicación, señalando como domicilio para la presentación de los que se consideren acreedores la misma fábrica. —Montevideo, Noviembre 22 de 1920. — Esteban Larralde. — Nicolás Larralde. — María L. de Cenoz. — Gregorio J. Cenoz.
Nov.23-3441-v.dic.13.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he prometido vender a don Luis R. Magliano la parte que me corresponde de las existencias del negocio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tenía en sociedad con el señor Juan Quadri, calle Carapé número 2204, esquina Patria, de esta ciudad, quedando a cargo del activo y pasivo los señores Magliano y Quadri. A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación, que firman también los interesados. — Montevideo, Noviembre 22 de 1920. — José María Raposo. — Luis R. Magliano. — Juan Quadri.
Nov.23-3410-v.dic.13.

Al público y al comercio

Aviso al público que he prometido vender al señor don Félix Mohorade mi casa de comercio situada en la calle Mercedes número 765, denominada "Mensajeros Mercurio". De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904 se previene a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre 23 de 1920. — Enrique Arioni. — Félix Mohorade.
Nov.23-3415-v.dic.13.

IMPRENTA NACIONAL